



INFORME N.º 23/24 (H-24.3.2.7) QUE RINDE LA
INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN
CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE
DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS
MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL
SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN
COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE
AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS
NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE
CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2023, A
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA
MANCHA

JULIO 2024

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICA, siguiendo las directrices del ENS (RD 311/2022) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General.



ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS	5
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	11
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	12
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	23
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	26
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	26
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	27
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	28
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	29
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	29
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	29
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	33
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	34
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	37
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	37
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	39
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	45
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	51



3.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	55
3.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	55
3.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	57
3.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	60
3.3.3.	VALORACIONES	65
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	71
3.3.5.	RECAUDACIÓN	76
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	76
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	78
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	80
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	85
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	85
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	86
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	86
3.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	87
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	87
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	88
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	89
3.4.4.	COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	92
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	94
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	94
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	94
3.5.1.2.	NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2023.....	94
3.5.1.3.	RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	97
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	105
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	105
3.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	106



4.	CONCLUSIONES.....	109
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	109
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	109
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES	109
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	110
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	110
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	111
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	112
4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	112
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	112
4.3.1.1.	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD	112
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	113
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	113
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	114
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	114
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	114
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	114
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	115
4.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	115
4.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	115
4.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	116
4.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	116
4.3.3.	VALORACIONES	117
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	118
4.3.5.	RECAUDACIÓN	119
4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	119
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	119
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	119



4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	120
4.3.6.1. CONTABILIDAD	120
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	120
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO	120
4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	120
4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	121
4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	121
5. RECOMENDACIONES	123
6. ANEXO DE CUADROS	129
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	129
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	129
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	129
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	130
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	130
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	130
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	130
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	131
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	132
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	133
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	133
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	133
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	134
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	134
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	135



N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	135
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	136
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	137
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES.....	139
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	139
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	139
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	140
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	141
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	141
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	142
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	143
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	143
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	143
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	144
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	145
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	146



N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	147
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	148
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	149
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	150
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	151
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	151
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.....	152
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	152
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	153
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	153
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	155
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	155
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	155
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	156
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	157
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	157



N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	159
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	159
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	159
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	160
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	161
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	162
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	163
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	164
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	165
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	166
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	167
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	167
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS.....	167
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	168
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	168
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	168
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....	168
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....	169



N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	169
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	169
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	170
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	170
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS.....	172
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	172
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	173
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	173
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	174
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	175
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	175
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	176
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	176
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	176
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	177
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	177
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	177
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	177
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	178
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	178
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	178
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	178
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	179
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	179
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	179



N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	179
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	180
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	180
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	180
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	180
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	181
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	181
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	181
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	181
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	182
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS.....	182
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS.....	182
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	183
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	183
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL.....	183
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	184
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	184
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	184
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	184
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	185
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	186
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	186
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	186
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	187
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	187
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	187
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	188



N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	188
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	188
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	188
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	189
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	191
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	191
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	191
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	192
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	192
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	192
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	192
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	193
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	193
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	193
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	194



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
BDC	Base de datos consolidada AEAT
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada AEAT
BI	Business Intelligence
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
CACM	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CHAP	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
Datamart	Almacén específico de datos
DAEAT	Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
DDPP	Delegaciones Provinciales
DGAD	Dirección General de Administración Digital
DGC	Dirección General del Catastro
DGTOJ	Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad



FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GDO	Gestor Documental de Oficina
GRECO	Gestión de Recursos Económicos
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IDRVICR	Impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, incineración y coincineración de residuos
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
LGT	Ley General Tributaria
NRC	Número de Referencia Completo
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OL	Oficina Liquidadora
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PMM	Precios medios de mercado
PNE	Punto Neutro de Embargos
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RET	Registro Electrónico Tributario
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SEPA	Single euro Payments Area
SGFAL	Secretaría General de Financiación Autonómica y Local



SIR	Sistema de Intercomunicación de Registros.
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEARCM	Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha
TPC	Tasación Pericial Contradictoria
TTJJ	Tributos sobre el juego
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJCM	Tribunal Superior de Justicia Castilla-La Mancha
VR	Valor de Referencia



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2023, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de Ciudad Real, Albacete y Toledo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha prevista en el programa 3.2.12. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2024 por el inspector de los servicios, D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la colaboradora jefa de la Inspección General, D^a Elena Fernández Gómez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2023, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Castilla-La Mancha (CACM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CACM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2023.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CACM.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido modificaciones organizativas en el ejercicio.

El Decreto 68/2023, de 9 de julio, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, determina la estructura de la Administración Regional integrada por dos Vicepresidencias y diez Consejerías, entre las que se incluye la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (CHAP).

El Decreto 104/2023, de 25 de julio, establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

La Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) es un órgano directivo de la CHAP, que asume las competencias en materia de aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, así como la gestión administrativa del juego.

La regulación de la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales (DDPP) de las consejerías de la JCCM se introduce en el Decreto 78/2019, de 16 de julio.

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la CHAP, desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la JCCM la estructura y competencias de la CHAP y dicta otras normas en materia tributaria. De acuerdo con su artículo 2.2, la DGTOJ ejerce su competencia en todo el territorio regional a través de los siguientes órganos y unidades:

- a) Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria.
- b) Servicio de Inspección.
- c) Servicio de Valoración.
- d) Servicio de Recaudación.
- e) Coordinación de la Administración Tributaria Electrónica.
- f) Servicio de Estudios y Asesoramiento Tributario.

La citada Orden especifica en su artículo 9.1 que las Direcciones Provinciales (DDPP) de la CHAP estarán integradas por los siguientes órganos y unidades, con dependencia funcional de la DGTOJ:

- a) Dirección Provincial.
- b) Servicio de Atención al Contribuyente.



- c) Servicio de Gestión Tributaria.
- d) Servicio de Inspección Tributaria.
- e) Servicio de Tesorería y Recaudación.

Además, las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) actúan bajo la dependencia funcional de la DGTOJ y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por esta. Su relación puede obtenerse en la siguiente dirección de internet:

<https://accesible-portaltributario.jccm.es/informacion-general/direcciones-y-telefonos>

La Viceconsejería de Transformación Digital de la CHAP mantiene las competencias en materia de fomento de la sociedad de la información y el conocimiento, y de las soluciones técnicas necesarias para el desarrollo de la administración electrónica, además de las relativas a seguridad de la información y protección de datos.

La Dirección General de Política Financiera y Tesorería y Coordinación del FEDER, con rango orgánico de Viceconsejería, tiene entre sus funciones el ingreso de los derechos y ordenación de pagos de la JCCM, si bien las relaciones con las entidades colaboradoras en la recaudación se realizan por el Área de Recaudación Tributaria.

A la Intervención General de la JCCM, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden las funciones contables y de control, principalmente la fiscalización de devoluciones de ingresos.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos facilitados por la JCCM sobre medios personales dedicados a tareas de gestión de tributos cedidos resultan concordantes con los contenidos en los registros de personal de las distintas oficinas, de acuerdo con los criterios de imputación establecidos e indicados en los anteriores informes, en particular los siguientes:

- No se incluye personal de servicios centrales (SSCC), al considerarse que ningún efectivo de la DGTOJ realiza actividad de gestión en relación con los tributos cedidos, sino labores de dirección, coordinación, impulso y estudio; tampoco se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego, integrado en SSCC.
- Se incluye una estimación de efectivos del área de Intervención de los servicios provinciales, ya que realizan funciones contables imprescindibles para la gestión recaudatoria de los tributos cedidos.
- Al igual que en el ejercicio anterior, se incluyen 7 efectivos de la empresa de servicios encargada del mantenimiento y desarrollo de la aplicación GRECO, en funciones facultativas. Dicho personal se ha computado al 50%, de acuerdo con el tiempo dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos.
- Dentro del personal de OOLL se computa cada efectivo una sola vez, aunque preste servicios en más de una oficina y se ha incluido a los titulares Registradores de las mismas, al considerarse que realizan funciones liquidadoras de tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 344, lo que representa un incremento del 2,1 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPO DE PERSONAL	2022	2023
Funcionarios	181	181
Personal laboral	7	7
Personal de OOLL	142	149
Otro personal	7	7
TOTAL	337	344

A 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 188 efectivos, al igual que en el año 2022 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (181 efectivos) representó un 96,3 % respecto del total (188 efectivos), correspondiendo el 3,7 % restante a personal contratado (7 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en los mismos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2022 / 2023 Grupos	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 (Informe 2022)	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 confirmados/rectificados	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2023	Ejercicios 2022 / 2023 Diferencia	Ejercicios 2022 / 2023 Variación %
A/A1	47	47	47	0	0,0
B/A2	37	37	41	4	10,8
B	0	0	0	0	--
C/C1	25	25	27	1	4,0
D/C2	72	72	66	-5	-6,9
E/AP	7	7	7	0	0,0
Total	188	188	188	0	0,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2022 Nº	Año 2022 %	Año 2023 Nº	Año 2023 %
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	107	56,9	109	58,0
Recaudación	21	11,2	20	10,6
Inspección	19	10,1	18	9,6
Valoración	30	16,0	30	16,0
Intervención	4	2,1	4	2,1
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	7	3,7	7	3,7
Total	188	100,0	188	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 25,4 % (21 % en 2022).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 4,9 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2023 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 7 personas, mismo número que en el ejercicio precedente, de una

empresa de servicios encargada del mantenimiento y evolución del Sistema GRECO (Gestión de Recursos Económicos) y del resto de las aplicaciones informáticas implantadas en el ámbito de la administración tributaria electrónica (Programas de ayuda, Registro Electrónico Tributario, Plataforma de pago electrónico, servicios electrónicos de valoración), por tanto en funciones de carácter facultativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 46 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 21,1 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 20,2 % al 24,5% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2023, el 27,2 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 23,1 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, por lo que se recomienda la cobertura de dichos puestos de funcionarios mediante los correspondientes concursos, reduciendo así la incidencia de la interinidad.

Aunque no afecta al ejercicio 2023, en el curso de la visita se ha podido comprobar la incidencia del denominado “Programa Temporal de Empleo para reforzar los Servicios Tributarios de la Administración Regional”, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha en su reunión de fecha 13 de febrero de 2024.

Dicho programa tiene como objeto el impulso de los trabajos de valoración y gestión de las unidades a las que quedan adscritos los nuevos efectivos, y tendrá una vigencia temporal de un año, si bien se contempla la posibilidad de prorrogarlo en función de los resultados obtenidos cada año.

La aprobación del citado Programa Temporal ha supuesto la incorporación de 12 técnicos en las Delegaciones Provinciales de Ciudad Real (4), Guadalajara (4) y Toledo (4) como técnicos de valoración y técnicos superiores economistas y se realiza con el objetivo de reducir la pendencia y la demora en la tramitación en las áreas de gestión y valoraciones de los servicios provinciales citados.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos

En el año 2023 se realizaron los siguientes cursos de formación dirigidos al personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- La gestión tributaria en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). Tuvo una duración de 18 horas lectivas y en él participaron un total de 17 alumnos.



- La gestión tributaria en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) Tuvo una duración de 18 horas lectivas y en el participaron un total de 21 alumnos.
- Procedimientos tributarios de revisión. Tuvo una duración de 15 horas lectivas y en el participaron un total de 15 alumnos.
- Procedimiento sancionador en materia tributaria. Tuvo una duración de 15 horas lectivas y en el participaron un total de 22 alumnos.

En las actuaciones formativas enumeradas no participan los empleados de Oficinas Liquidadoras.

Considerando la rotación existente en algunos puestos, cabe reseñar la conveniencia de disponer de módulos formativos que incluyan un repositorio de breves videos, de carácter práctico, disponibles en todo momento para los funcionarios y sin estar sometidos a los plazos de un curso y que cubran los principales procedimientos. De esta forma, se posibilitaría una formación específica para determinados perfiles de puestos de trabajo, desarrollando un conjunto de nociones básicas en las diferentes áreas.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso

No ha habido procesos selectivos específicos para el acceso de personal de nuevo ingreso al área tributaria de la JCCM.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Como ya se señaló en informes precedentes, la rotación en los puestos de trabajo continúa siendo una de las principales amenazas para el correcto desarrollo de la actividad. Los traslados de funcionarios consolidados en sus puestos, las bajas por enfermedad o las jubilaciones constituyen una constante fuente de problemas en la gestión de personal. La cobertura de los puestos que quedan vacantes se complica por la falta de cuerpos o escalas especializados en técnica tributaria, lo que dificulta notablemente la disposición de personal con la formación requerida por los perfiles de dichos puestos.

La oferta de una formación sólida a los nuevos funcionarios es la respuesta más inmediata para paliar este problema.

Más allá de lo ajustado de las correspondientes plantillas de personal, no se han detectado, con carácter general, necesidades concretas.

En la visita a la Delegación de Ciudad Real se ha constatado la conveniencia de la contratación temporal que le afecta (al igual que en Toledo y Guadalajara) dentro del Programa Temporal de Empleo para reforzar los Servicios Tributarios de la Administración Regional, con el objetivo de avanzar de forma significativa en la puesta al día de la

tramitación (gestión y valoraciones) en dichos servicios territoriales que padecen una mayor acumulación de expedientes pendientes de tramitar.

En general, se observa un correcto aprovechamiento de los recursos humanos existentes. La optimización en el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones influye muy positivamente en los resultados obtenidos y en un desempeño más eficiente de las funciones de cada puesto.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Con excepción del local donde actualmente tiene su sede la Delegación Provincial de Toledo, no ha habido modificaciones en las sedes de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma, que son adecuados y suficientes para la prestación de los servicios que tienen encomendados.

Respecto al traslado de la Delegación Provincial de Toledo a sus nuevas dependencias en la Avda. de Castilla-La Mancha de Toledo, debe señalarse que dicho traslado vino motivado por la necesidad urgente de hacer obras de reforma y consolidación del edificio en el que anteriormente tenía su sede (Calle Trinidad de Toledo). Consecuentemente, se trata, en principio, de un traslado temporal en tanto se realizan las indicadas obras de reforma.

Debe indicarse que, habiéndose apreciado ciertas limitaciones de espacio en las nuevas dependencias, que afectarían principalmente a la zona de atención al contribuyente, la DGTOJ ha iniciado gestiones para poder acoger parte del personal de la Delegación Provincial en sus propias instalaciones. Con esta medida se espera que queden superados los referidos problemas de espacio. A tal fin, está prevista la realización de obras de ampliación de la sede de la DGTOJ, que previsiblemente se iniciarán a lo largo de este año.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware

En el año 2023 se migró la base de datos ADABAS del Sistema de Gestión de Recursos Económicos (Greco) y se migraron los servicios NATURAL a una nueva infraestructura. Desde ese momento se dispone de versiones de software de base y de productos soportadas y con una política de mantenimiento estandarizada a nivel corporativo, habiéndose gestionado la adquisición por la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial.

Los nuevos servidores son máquinas virtuales que se alojan en la infraestructura corporativa que se compone de dos nodos que se ejecutan en dos CPD's independientes.

- Potenciación del teletrabajo

Se mantienen todas las posibilidades tecnológicas implantadas en el año 2020 para el personal de la DGTOJ en relación con el teletrabajo.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones

Las aplicaciones informáticas de la comunidad que facilitan la gestión tributaria tienen carácter integral por cuanto todos los sistemas del ámbito tributario están interconectados mediante diferentes soluciones que implican el uso de servicios web, intercambio de ficheros, procesamiento planificado, entre otros. Dentro de la aplicación de los tributos cedidos, solo parte del procedimiento de inspección no se encuentra integrado en las aplicaciones corporativas.

GRECO constituye el sistema de información utilizado para la gestión de los tributos cedidos. Se configura como un modelo de carácter integral, y se utiliza para la gestión y recaudación del ISD, del ITPAJD, de los TTJJ y de los tributos propios, así como para la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos de naturaleza pública que corresponden a la JCCM, sin perjuicio de las actuaciones en vía ejecutiva que corresponden a la AEAT en virtud del convenio suscrito con la JCCM.

Las OOLL utilizan GRECO en todas las fases de la gestión del ISD y del ITPAJD.

El sistema GRECO permite individualizar cada ingreso e imputarlo a cada autoliquidación o liquidación recaudada, contabilizando los ingresos en las entidades colaboradoras en la recaudación, GRECO está interconectado con la aplicación de contabilidad TAREA de la Intervención General de la JCCM.

- Desarrollos informáticos más relevantes

En cuanto a los numerosos **desarrollos informáticos realizados en 2023**, cabe hacer mención, en primer lugar, a algunas novedades respecto a los programas de ayuda:

- Modelo 600 (Transmisiones Patrimoniales): Se habilita un Asistente para obtención de datos del Catastro con identificación del peticionario a través de la plataforma de intermediación en la versión para la administración.
- Modelo 650 (Sucesiones): Resolución de las vulnerabilidades detectadas por una auditoría interna en el programa de ayuda del modelo 650.
- Modelo 620 (Medios de transporte): Asistente para adjuntar documentos en el modelo 620 y apertura automática del expediente de gestión (VET).

Desde abril de 2023 los obligados tributarios y los colaboradores sociales en la aplicación de los tributos pueden incorporar con el programa de ayuda para la cumplimentación de la autoliquidación del modelo 620 toda la documentación relacionada con la transmisión de los vehículos como documento adjunto a la propia autoliquidación.

- Asistentes modelo 600 (Transmisiones Patrimoniales) para adjuntar documentos privados y administrativos y apertura automática del expediente de gestión. Desde marzo de 2023 los obligados tributarios y los colaboradores sociales en la aplicación de los tributos pueden incorporar con el programa de ayuda para la cumplimentación de la autoliquidación del modelo 600 el documento privado o el documento administrativo como documento adjunto a la propia autoliquidación
- Versiones de los programas 2023: Se han subido a producción las versiones 2023 de todos los programas de ayuda.

Entre las numerosas mejoras en otras áreas, se pueden destacar:

- Desarrollo de los nuevos servicios de obtención del valor de referencia catastral y los servicios de Consulta del Certificado del Valor de Referencia y Motivación del Cálculo, a través de la plataforma de intermediación de datos para las Administraciones Públicas.

También se produce la modificación de las plantillas de las propuestas de liquidación y liquidaciones del ISD y del ITPAJD para incluir los nuevos informes obtenidos del catastro inmobiliario.

- Se adapta el programa JVALORA (valoración mediante dictamen de perito de la administración) a la metodología de 2023 y se realizan cambios en la redacción del informe de valoración que genera el programa.

Por otra parte, en el año 2023 se ha continuado realizando trabajos relacionados con la migración de los sistemas tributarios. Entre estos trabajos podemos destacar:

- Los desarrollos asociados a la migración del BackOffice a la infraestructura corporativa para permitir la actualización de las versiones del software implicado y garantizar una mejor administración y seguridad de la aplicación. Son desarrollos orientados a poder ejecutar la aplicación en los nuevos servidores con los requisitos establecidos por el departamento de Sistemas de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha. La migración se completó y los desarrollos están prácticamente terminados.
- Los desarrollos asociados a la migración de otras aplicaciones satélites del BackOffice.

Entre los **desarrollos que se prevén abordar en 2024** cabe destacar los siguientes:

- Posibilitar la presentación por internet de documentos notariales, judiciales, administrativos o privados comprensivos de los hechos imponible del impuesto sobre sucesiones y donaciones autoliquidados en el modelo 651 (donaciones), en el modelo 655 (consolidación de dominio) y en el modelo 650(sucesiones), y desarrollar el sellado electrónico de estos expedientes.
- Integración del sistema Greco con el sistema IDEX(Introducción de Datos Externos) de la Dirección General de Tráfico (DGTR).
- Desarrollar la posibilidad de adjuntar por internet en el momento de obtener la cita previa para la prestación del servicio de asistencia al contribuyente toda la documentación necesaria para la cita.
- Posibles modificaciones o adaptaciones informáticas para posibilitar la solicitud de informes preceptivos y vinculantes a la Dirección General del Catastro (DGC) en relación con el valor de referencia.

3. Servicios informáticos.

No ha habido cambios en la situación de los servicios en 2023. La DGTOJ no dispone de servicios informáticos propios. Las competencias en lo que concierne a la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información de la Administración de la JCCM, son asumidas por la Viceconsejería de Transformación Digital en virtud del Decreto 104/2023. Además, sus funciones abarcan el desarrollo e implantación de las soluciones técnicas relacionadas con la administración electrónica, incluyendo las referidas a la sede electrónica, registro electrónico, archivo electrónico e innovación administrativa.

La DGAD también se responsabiliza de la elaboración de normativas en materia de seguridad de la información y protección de datos, y de la realización de auditorías en ambas materias.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas business intelligence “BI”.

El objetivo del módulo específico de *BI* consiste en tratar los datos de fuentes internas: GRECO y plataforma de pago y presentación, así como los datos de fuentes externas: AEAT (fallecidos, declaraciones patrimonio, peticiones de colaboración), DGC (inmuebles), DGTR (vehículos), Instituto Nacional de Estadística, Consejo General del Notariado (fichas notariales ya en GRECO).

El sistema dispondrá de una herramienta que permitirá al usuario navegar por los datos aplicando filtros para realizar sus propios informes. Estos informes serán fácilmente exportables a formatos Excel y PDF.

Se han implantado en producción los “datamart” (almacén específico de datos) de Beneficios Fiscales, relativo al ISD, el de declaraciones informativas notariales (fichas notariales), Actualmente se tiene en producción estos datamart en un servidor QlikView. No obstante, se tiene previsto implantar como herramienta corporativa Microsoft PowerBI y a futuro se espera que los nuevos datamart estén desarrollados en dicha plataforma.

Se está trabajando en la instalación de un motor de extracción de datos basado en Pentaho PDI específico para Hacienda.

No se han producido mejoras significativas en la situación ya prevista en 2022.

- Facilidad de extracción de la información

El objetivo es trasladar al sistema BI los datos completamente desglosados, estando el proceso bastante avanzado en la fecha de la visita.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD y TTJJ.

En el sistema GRECO se graba la totalidad de las casillas de los distintos modelos de autoliquidación, por lo que es posible el posterior tratamiento informático de la información.

5. Estadísticas.

Los SSCC de la DGTOJ elaboran estadísticas referidas a la aplicación y recaudación de los impuestos gestionados, si bien las mismas no son objeto de publicación oficial.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

En la JCCM existe un Portal oficial de la Administración Regional: <https://www.castillalamancha.es/>.

El Portal Tributario de la CHAP: <https://portaltributario.jccm.es/> se ubica dentro de la sede electrónica de la JCCM. Dentro de este Portal uno de los 4 grandes bloques es la Oficina Electrónica.

6.2. Sede electrónica

El Decreto 12/2010, de 16/03/2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la JCCM regula su sede electrónica siendo la misma www.jccm.es, que se constituye como su punto único de acceso de información, comunicación, administración electrónica y participación.

En el Portal tributario en Internet de la CHAP se han reunido todos los servicios que la Administración tributaria regional pone a disposición de los ciudadanos, agrupados en 4 grandes bloques:

- Información Tributaria.
- Oficina Electrónica.
- Valoración de bienes.
- Colaboradores Sociales.

Además se pueden encontrar una serie de apartados que aglutinan la Información General y se ha incorporado un enlace “A 1 click” para el acceso directo a diversa información tributaria más consultada.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

- Sistema de identificación y firma electrónica de los empleados públicos.

Está integrado con Cl@ve el acceso del personal que presta asistencia (funcionarios y empleados de las OOLL) para pagar y presentar en nombre de terceros a través de la plataforma de pago y presentación y el Registro Electrónico Tributario (RET). Para el acceso de este personal, el sistema Cl@ve se ha parametrizado para que sólo admita certificado digital de empleado público.

- Sistemas de identificación y firma electrónica de los administrados: utilización de cl@ve.

La plataforma de pago y presentación y el RET están integrados con el sistema Cl@ve. Se admiten como forma de identificación del interesado: DNI electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN y Cl@ve permanente y, desde 2023, Cl@ve Móvil.

Los certificados digitales admitidos por la Junta de Comunidades son los mismos que admite @firma: <https://www.jccm.es/la-sede/sistemas-de-identificacion-y-firma>

6.4. Registro General Electrónico

El Registro Electrónico Único se regula en la Orden de 7 de octubre de 2013, por la que se regula el Registro Único de Documentos de la Administración de la JCCM y en la misma se establecen los requisitos generales para su uso.

En el Decreto 147/2012, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, en su Disposición Adicional Cuarta creó el RET, encomendando a la Consejería su regulación, entrada en funcionamiento y aplicación a los diferentes procedimientos tributarios, así como a los distintos ingresos de naturaleza pública. La regulación del citado Registro se desarrolla en la Orden de 17/12/2014, de la Consejería de Hacienda.

El Registro Electrónico General está integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), mediante la aplicación ORVE (Oficina de Registro Virtual) pero no así el Registro Electrónico Tributario. El Registro Electrónico General se utiliza actualmente en las oficinas de registro de los Servicios Centrales de las Consejerías y en sus Delegaciones Provinciales.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

No existe en el ámbito tributario, pero en todas las Oficinas de Registro de la Junta de Castilla-La Mancha de las Oficinas de asistencia en materia de registro se pueden registrar documentos o pedir información sobre cualquier asunto relacionado con la Administración Regional y otras Administraciones Públicas.

Entre las características de estas oficinas destaca el servicio de video interpretación para personas sordas, con el objetivo de convertir a las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en oficinas accesibles para las personas con dificultades auditivas.

Hay que indicar que en todas las Oficinas de información y registro y en otras oficinas de registro se digitaliza exclusivamente la documentación que se presenta dirigida a otras administraciones, mediante la aplicación ORVE, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), y se devuelven los originales a los interesados. Esto significa que una

parte de la documentación tributaria no se digitaliza en la entrada, a pesar de que en el sistema Greco cada vez se incorporan más documentos digitalizados en los expedientes. Estos documentos digitalizados e incorporados al sistema Greco han experimentado un incremento notable en los últimos 4 años, pasando de 80.865 en 2020 a 148.716 en 2023.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados

Por Orden 40/2021, de 25 de marzo, de la CHAP, se creó el registro de personal funcionario habilitado de la administración de la JCCM. La Disposición final primera de esta Orden estableció la supletoriedad de la misma en los procedimientos en materia tributaria, que se regirán en primer lugar por su normativa específica.

Desde diciembre de 2013 se realiza el pago electrónico y la presentación telemática de tributos a través de empleado habilitado (empleados públicos y empleados de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario) en nombre de terceros.

El procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias a través de empleado habilitado se encuentra regulado en la Orden 98/2021, de 23 de junio, de la CHAP y las normas sobre el procedimiento de pago electrónico y presentación ante empleado público y empleados de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario, así como el procedimiento y requisitos para la autorización de este personal se establecieron en la Resolución de 20/07/2016, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

Con este procedimiento se presta un servicio de asistencia integral al contribuyente, evitando desplazamientos a los ciudadanos: la asistencia en la cumplimentación de la autoliquidación, su pago mediante el adeudo en una cuenta del sujeto pasivo, su diligenciado y presentación.

Durante el año 2023 se han presentado y/o pagado por esta vía 17.087 autoliquidaciones y liquidaciones con un importe global 6.834.410 euros.

Actualmente este servicio se presta en las 5 delegaciones provinciales de la Junta, en las 2 delegaciones de servicios de la Junta y en 31 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico

En 2018, se implantó la firma electrónica en la práctica totalidad de los documentos tributarios usando el CSV como sistema de firma, así como la codificación de las plantillas para la catalogación de los actos administrativos dictados a través del sistema GRECO. Ambas cuestiones son requisitos necesarios para la construcción del expediente electrónico.



Por otro lado, se ha completado el desarrollo para la utilización del gestor documental corporativo (RODAL) que cumple con los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) para el documento electrónico y el expediente electrónico.

Para el uso generalizado del expediente electrónico en formato ENI quedan todavía algunos desarrollos y mejoras pero continúan produciéndose avances en digitalización, en la consulta de documentos presentados por los contribuyentes, la obtención de diligencias certificadas de presentación para la inscripción de los documentos en el registro público correspondiente, etc.

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria

Los contribuyentes pueden consultar los documentos que se le notifican electrónicamente en la plataforma de notificación telemática corporativa de la Junta. La condición necesaria para poder practicar notificaciones electrónicas es la firma electrónica de los documentos a notificar, que es posible en la práctica totalidad de los actos administrativos emitidos con el sistema GRECO.

El sistema sólo permite el acceso a las notificaciones a los obligados a recibir las notificaciones en formato electrónico.

Para la notificación electrónica de los documentos emitidos por el sistema Greco se utiliza la solución corporativa de notificación electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mediante la comparecencia en su sede electrónica (sistema Notifica2). La notificación electrónica de documentos emitidos desde el sistema Greco ya está en producción en los Servicios Centrales y en las 5 Delegaciones Provinciales, así como en las OOLL.

Se ha puesto a disposición de los ciudadanos un enlace de acceso rápido en el Portal Tributario para consultar las notificaciones por comparecencia publicadas en los 3 últimos meses en el suplemento de notificaciones del Boletín Oficial del Estado, por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. Esta información no alcanza a la plataforma NOTIFIC@ ni a la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU), pues no están conectadas.

Continúa sin cumplirse la obligación de poner a disposición de los interesados, en sede electrónica, no solo las notificaciones electrónicas, sino también las practicadas en papel, permitiendo el acceso voluntario a ellas, lo que constituye una exigencia regulada en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello, resulta necesario incorporar en todos los formularios, especialmente las autoliquidaciones, campos en los que los contribuyentes comuniquen su correo electrónico y su número de teléfono, para poder ofrecerle cuando exista una comunicación la

posibilidad de acceder a la plataforma para recibir una comunicación electrónica a través de un mensaje, si bien previamente la plataforma deberá admitir este tipo de procedimiento voluntario.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

En el sistema Greco existe un módulo para la consulta de accesos de los usuarios a la información contenida en el sistema (datos personales, expedientes, documentos etc.).

Cada usuario tiene limitado su perfil de acceso y consulta en función de su ámbito territorial y funciones asignadas. Todos los accesos quedan registrados mediante log del sistema, identidad, operaciones realizadas, fecha y hora.

En 2023 no se realizaron este tipo de controles.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción: adaptación al Esquema Nacional de Seguridad. (ENS)

Respecto de la seguridad de la información, en el año 2021 se realizó un plan de adecuación del sistema GRECO a lo dispuesto por el Esquema Nacional de Seguridad.

Actualmente el sistema tributario (GRECO) ha sido auditado y encontrado conforme con las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, hecho que evidencia la existencia de planes de seguridad que contemplan tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

La fecha del certificado de conformidad es 04-01-2022, renovado el pasado 04-01-2024, hasta el 04-01-2026.

Asimismo, se dispone de un sistema de gestión de seguridad de la información a nivel corporativo. Es en el seno de este sistema de gestión en donde se establecen planes y objetivos de seguridad y la realización de análisis de riesgos y los planes de tratamiento de riesgos correspondientes. Se posee el certificado AENOR (Agencia Española de Normalización) de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de dicho sistema de gestión.

La supervisión del cumplimiento del ENS corresponde, en el ámbito de la JCCM, a la unidad responsable de Seguridad y Protección de Datos, de acuerdo con el Decreto 57/2012, de 23 de febrero, por el que se establece la política de seguridad de la información en la Administración de la JCCM.

8. Protección de datos.

Para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018 se envió a la Agencia Española de Protección de Datos la designación de la Delegada de Protección de Datos de la JCCM.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la DGTOJ ha supuesto, en 2023, 35,86 días. En ningún caso han estado más de tres meses pendientes de resolución, ni han quedado accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 0,68 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 3,10 % a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada), un 42,69 a otra información y los accesos a Zújar han supuesto un 47,03%.

Se han seleccionado 138 accesos para auditar, de los que ninguno fue acceso con relaciones. El controlador solicitó aclaración a los usuarios en 45 de los 138 accesos auditados, un 32,61%, 2 por medio de solicitud de aclaración en CONTROLA y 43 por medio de solicitud de aclaración documental. Estos accesos fueron calificados como conformes. Los restantes 93 accesos auditados fueron justificados por el controlador, representando un 67,39% del total, con un ligero incremento sobre el ejercicio anterior.

Finalmente, todos los accesos fueron resueltos y no se han calificado accesos como disconformes.

Al final del ejercicio 2023 se mantiene un número moderado de usuarios sin accesos, en concreto, 39 sobre los 117 usuarios (33,33 % de los mismos, frente a la media nacional de 30,74 %).

En 2023, se detectaron 49 accesos con relaciones en el entorno familiar y económico de los usuarios de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha efectuados por cuatro usuarios a 9 contribuyentes, lo que representa un 0,011% del total de accesos. Por otra parte, si no se computan las relaciones “Compañeros” y “Cónyuges y excónyuges de compañeros”, de menor riesgo, los accesos con relaciones pasan de 53 en 2022, efectuados por 7 usuarios, a 11 en 2023, efectuados por un usuario y a datos de un mismo contribuyente.

Los accesos con relaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha fueron los siguientes en 2023: 11 accesos con la relación “(Cónyuge) Modelo 190”, 32 accesos con la relación “Compañero”, y 6 accesos con la relación “Cónyuge o excónyuge de compañero

Los usuarios de la JCCM están sujetos a las condiciones de acceso a los sistemas de la AEAT establecidas en su política de seguridad. Trimestralmente, el administrador de



seguridad de la AEAT comprueba que esa labor de verificación de accesos se está desarrollando adecuadamente. Para ello, se emplea una serie de informes que resumen la situación de los accesos de la JCCM a las BBDD (bases de datos) de la AEAT. Del análisis de tales informes se da cuenta en las reuniones trimestrales del Consejo Territorial (esta cuestión figura siempre en el orden del día).

Al menos una vez al año, se revisan las autorizaciones otorgadas y se realizan las bajas correspondientes.

10. Utilización de la BDCNET.

No se han expuesto posibles insuficiencias en la información contenida en BDC.

Los perfiles de acceso se ajustan a las necesidades de la DGTOJ y el funcionamiento es correcto.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Planes de calidad/carta de servicios en el ámbito tributario

Las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la JCCM se regulan en el Decreto 69/2012, de 29 de marzo.

En fecha 16/05/2018 se aprobaron las cartas de los servicios de atención al contribuyente de las DDPP de la CHAP, existiendo una carta para cada servicio provincial.

Mediante resoluciones de 25 de noviembre de 2022 se prorrogó por un año la vigencia de las referidas cartas de servicio.

Todas las cartas de servicios tienen una estructura similar y son accesibles a partir de la sede electrónica de la JCCM. Además, se publican los indicadores de cumplimiento de compromisos adquiridos en las referidas cartas. Dichos compromisos se refieren a los tiempos de atención, registro de documentos, al trato cortés o al conocimiento de la identidad de la persona que atiende. Para su seguimiento se definen indicadores y encuestas de opinión.

- Sistemas para el seguimiento de los compromisos adquiridos

El seguimiento del cumplimiento de los compromisos de las cartas de servicios se realiza a través de los indicadores de cumplimiento y a través del sistema de encuestas.

Los indicadores sobre el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos se publican en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/haciendayaapp/cartasdeservicio>

Estos indicadores varían en función de los compromisos, contemplando, entre otras medidas, los tiempos medios de espera, los resultados de la encuesta de satisfacción respecto de la atención personalizada y el trato recibido en la asistencia al contribuyente o las quejas recibidas en la atención telefónica y también se fijan indicadores en relación con la asistencia en la cumplimentación con compromisos de agilidad en la atención.

Si bien los resultados se publican con una gran celeridad, en el caso de los servicios provinciales de Toledo se publica con notable retraso (ejercicio 2019 es el último publicado). Por otra parte, el cumplimiento de los referidos indicadores o compromisos es general.

Pudiera ser más operativo encuadrar dichos compromisos dentro del plan de objetivos que ha aprobado la DGTOJ, lo que facilitaría una más ágil verificación de su cumplimiento.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación

El procedimiento para la presentación de quejas y sugerencias en materia de gestión tributaria puede iniciarse de forma presencial (en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), mediante llamada al teléfono de información 012, o de forma telemática, utilizando el modelo de formulario disponible en la sede electrónica de la JCCM. También pueden dirigirse al Defensor del Pueblo del Estado (la figura del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha fue suprimida mediante Ley 12/2011, de 3 de noviembre).

La presentación de quejas y sugerencias puede hacerse a través de la sede electrónica (jccm.es). De hecho, la mayoría de las quejas o sugerencias recibidas se formalizan por esta vía, si bien debe hacerse constar que incluso las formalizadas por escrito también son tramitadas electrónicamente, a través de la aplicación CESAR.

Las quejas y sugerencias presentadas, tanto en papel como a través de internet, son tramitadas conforme a la Orden de 11 de octubre de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula la tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la JCCM.

- Quejas presentadas

En el año 2023 se presentaron 31 quejas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios de la JCCM, tanto en papel como a través de internet, frente a 36 en el año 2022 (véase cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2022	2023
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	--	--
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	5
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	33	26
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	36	31

En el año 2023 se recibieron cinco quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo.

- Motivo de las quejas

En cuanto a las quejas presentadas en los SSCC y en las DDPP de la consejería, de ellas, 13 hacen referencia al ITPAJD, 4 al ISD y 9 a otros no identificados con ningún impuesto. Los motivos son los siguientes: 8 correspondieron a atención al contribuyente, 5 a tiempo de resolución, 2 a recaudación, 5 a gestión tributaria y 6 relativas a otra temática no técnica.”

- Medidas adoptadas

Las quejas presentadas no han dado lugar a la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, más allá del traslado a la unidad correspondiente de la insatisfacción manifestada, dado que constituyen casos muy puntuales. Se ha tratado de corregir la situación que afecta a cada persona reclamante, adoptando la medida concreta para su satisfacción.

- Sugerencias y felicitaciones

No hay constancia de la presentación por escrito de felicitaciones en el ejercicio 2023.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Al igual que en ejercicios anteriores no se ha aprobado un Plan de Control Tributario (PCT) para el ejercicio 2023. Sin embargo, se ha aprobado por primera vez un plan de objetivos. También existe un plan de inspección, cuyas líneas de actuación deberían integrar también objetivos numéricos cada año, que deben estar alineados con el PCT y con el plan de objetivos.

En todo caso, el PCT debe ser aprobado cada año en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General Tributaria, que tendrá carácter reservado, lo que no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen.

El Plan de objetivos atiende a recomendaciones de informes anteriores en cuanto a su elaboración con objetivos cuantificables e indicadores de cumplimiento afectando a todas las áreas organizativas de la DGTOJ. Así, en el primer trimestre de 2023, con el apoyo de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (IG), se elaboró dicho plan de objetivos que cuenta con una batería de indicadores muy completa y coherente con la visión y la misión de la DGTOJ.

De este modo, desde los servicios centrales de la DGTOJ se realiza un seguimiento continuado de la actividad que en las Delegaciones Provinciales y Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario desarrollan los órganos y unidades encargados de la aplicación de los tributos.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Hasta el año 2022, como medida de planificación en el ámbito tributario, solo se disponía del Plan de Inspección, que no incluía objetivos como tales. La memoria presentada a la IG por la DGTOJ el año pasado, respecto de la determinación de objetivos y sus correspondientes indicadores, permitía asegurar la idoneidad de un plan de objetivos que deseablemente debía aprobarse en 2023.

En el año 2023 se estableció por primera vez un Plan de Objetivos para los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En 2023, como se ha señalado anteriormente, se crea el Plan de Objetivos. El Plan consta de 4 objetivos principales (1. Control y prevención para la reducción del fraude fiscal, 2. Asistencia, 3. Control y seguimiento en la aplicación de tributos, 4. Resultados recaudatorios) que a su vez se dividen en 30 indicadores y 22 subindicadores.

El cumplimiento del Plan de Objetivos 2023 ha sido del 124,81%.

Del total de indicadores/subindicadores hay 26 que sobrepasan el cumplimiento del 100% y de ellos 5 superan el 200%, destacando los subindicadores “3.6.3 Rectificación de autoliquidaciones” cuyo cumplimiento se sitúa en el 484,69% y “3.1.3 Expedientes electrónicos iniciados con documentos judiciales, administrativos o privados aportados por los interesados” cuyo cumplimiento se sitúa en el 440,92%.

Sería recomendable, de cara a futuros Planes de Objetivos, el ajuste de los objetivos a la luz de la experiencia obtenida, así como la revisión, en su caso, de la ponderación de los indicadores/subindicadores, pues se observan importantes desviaciones que necesariamente muestran objetivos iniciales muy estrictos o imposibles de cumplir o, todo lo contrario, demasiado sencillos. Con ello se deben evitar estas desviaciones excesivas y se garantiza que el proceso sirve para un mejor seguimiento y mejora de la actividad desarrollada.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización

El denominado portal tributario de la CHAP se halla disponible a través de la dirección <https://portaltributario.jccm.es>. También existe un acceso desde la página web institucional de la JCCM, <https://www.castillalamancha.es>, mediante la secuencia: Temas /Hacienda y Tributos/Oficina electrónica de tributos.

En el espacio central de la página inicial del portal tributario, se establece un enlace a la oficina electrónica: <https://portaltributario.jccm.es/oficina-electronica>.

Además, en el mismo espacio se presentan accesos a otros bloques informativos principales:

- Información tributaria.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Oficina Electrónica
- Valoración de bienes.
- Colaboradores sociales.

Estos accesos a contenidos de primer nivel se han situado también en la parte superior de la página inicial, configurada como marco fijo para facilitar la navegación.

En la parte izquierda del portal se configuran enlaces a otros contenidos de utilidad para el contribuyente: direcciones y teléfonos, cita previa, centros con servicio de pago electrónico, entidades colaboradoras en la recaudación, normativa y notificación electrónica.

En la parte derecha del portal, bajo el título “A 1 click”, se sitúan accesos inmediatos a diferentes modelos de la oficina electrónica para la tramitación de procedimientos tributarios: valoración de bienes urbanos, pago y presentación del modelo 620 vehículos, modelo 046 tasas, precios públicos y otros ingresos, modelo 046 tasa por expedición y solicitud certificado deudas y pago y presentación modelo 600. También permite llevar a cabo gestiones adicionales como búsqueda de modelos y verificación de documentos electrónicos con CSV, además del acceso a programas de ayuda y normativa, anuncios por comparecencia en el BOE, calificador de operaciones inmobiliarias IVA-ITP (impuesto valor añadido/impuesto transmisiones patrimoniales) y zonificación del medio rural en Castilla-La Mancha.

En cuanto al portal tributario y oficina electrónica dispone de botones centrales para la presentación telemática de modelos, cumplimentación y pago de tasas (modelo 046), realización de pagos, consulta de documentos, programas de ayuda, presentación de modelos por lotes, acceso a la plataforma de pago y presentación y acceso al RET, además de un canal de asistencia técnica (para comunicar o resolver incidencias derivadas de la presentación telemática).

- Grado de accesibilidad

La JCCM se ha comprometido a hacer accesible su sitio web, de conformidad con el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público (en adelante, RD 1112/2018, de 7 de septiembre). La declaración de accesibilidad se encuentra en <https://accesible-portaltributario.jccm.es/declaracion-de-accesibilidad> y se aplica al portal tributario de la CHAP: <https://portaltributario.jccm.es>.

Se ha implantado la plataforma inSuit, un servicio que mejora de forma automática la accesibilidad y la usabilidad de este Portal tributario, haciéndolo más inclusivo. El usuario recibe desde la nube ayudas técnicas que le permiten navegar de manera adaptada a sus necesidades y preferencias.

El portal tributario tiene un nivel doble-A de conformidad con las directrices de accesibilidad para el contenido web 1.0 (WCAG 1.0).

- Servicios ofrecidos:

- Medios de pago
 - A través de la plataforma de pago y presentación telemática, se podrá hacer mediante adeudo en cuenta, o bien en el caso de los modelos 620



(transmisión de vehículos) y 017 (liquidación de vehículos), se admite el pago con tarjeta de crédito o débito, siendo admitido este medio de pago, sólo para el caso de personas físicas que no actúen como colaboradores sociales en la aplicación de los tributos.

- En efectivo, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla, en las que no es preciso tener cuenta abierta.
- En las Delegaciones Provinciales de la DGTOJ y en las dos Delegaciones de servicios de la Junta, presencialmente, en el caso del modelo 620 (transmisión de vehículos) y 017 (liquidación de vehículos), se admite el pago con tarjeta de crédito o débito con utilización de una terminal TPV (Terminal Punto de Venta). También mediante pago electrónico por funcionario habilitado, a través de entidad colaboradora.¹
- Mediante transferencia bancaria, para lo cual se debe disponer de un documento de pago de la JCCLM autorizado para el pago en entidad colaboradora en la recaudación, y además es preciso que la transferencia se realice desde una cuenta abierta en una entidad de crédito que no sea colaboradora en la recaudación con esta.
- Se admiten pagos por transferencia desde cualquier entidad incluida en la zona SEPA, siempre que no sea colaboradora en la recaudación con la administración de la JCCM.
- Para poder efectuar el pago por transferencia, deberá obtener con carácter previo a través del portal tributario un “Código de Pago por Transferencia”, el cual deberá incluir en la información de la transferencia realizada.
El pago por transferencia bancaria está habilitado por la Resolución de 10/02/2022²,
- Mediante giro postal, a través de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (en adelante Correos) para realizar éstos.
- Posibilidad de consulta de valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos).

Para la obtención del VR catastral, se facilita en el portal tributario de la CHAP, el siguiente enlace de la Sede Electrónica del Catastro (SEC):

<https://www.sedecatastro.gob.es/>

¹ Estos pagos no existen en las Oficinas Liquidadoras porque no son competentes para la gestión de esta modalidad del impuesto.

² Resolución de 10/02/2022, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, en la que se establecen el procedimiento y las condiciones para el pago, mediante transferencia bancaria, de los documentos previstos en el anexo I de la Orden 149/2021, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regulan

Pueden consultarse, asimismo, los valores de los medios de transporte.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Si bien no existe una pestaña específica para la presentación de consultas en el portal tributario, tanto éstas como la formulación de quejas pueden hacerse a través de la sede electrónica de la JCCM (atención a la ciudadanía).

- Posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente “carpeta ciudadana”.

Los contribuyentes pueden consultar los documentos que se le notifican electrónicamente en la plataforma de notificación telemática corporativa de la Junta. Pueden también consultar todos los documentos pagados electrónicamente vía Plataforma de Pagos y toda la documentación que haya sido presentada en el registro electrónico.

No obstante, está pendiente de implantación la carpeta ciudadana, que agrupe toda la información tributaria del contribuyente y los expedientes que le afectan. Resulta altamente recomendable considerar la posibilidad de crear un espacio en el portal tributario en el que el ciudadano pueda consultar sus expedientes tributarios, especialmente considerando que ya se ofrece de forma dispersa una parte considerable de la información que podría obtenerse en el portal.

- Posibilidad de realizar trámites en la oficina virtual tributaria.

Se puede presentar cualquier documento de naturaleza tributaria o recaudatoria (solicitudes, quejas, escritos, recursos etc.) junto con su documentación adicional en el RET, además de la presentación y pago de autoliquidaciones.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas (REA).

Existe un programa de ayuda específico disponible en el portal tributario de la Consejería que facilita la cumplimentación y permite la impresión o presentación telemática de la reclamación económico-administrativa en el registro electrónico tributario.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2023

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	11	64,7	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,4	99,6	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 49,8 % (45,6 % en 2022). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 99,5 % del total de presentaciones (99,6 % en 2022).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2023 el 64,7 % del total, frente al 56,5 % de 2022. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 11 %, frente al 8,7 % en 2022.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 44,4 % de las presentaciones y el 41,4 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla-La Mancha	44,4%	41,4%

Como complemento a los porcentajes señalados en el cuadro anterior, los resultados -por modelos- de presentaciones telemáticas en el ITPAJD en el año 2023 han sido los siguientes:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		TOTAL PRESENTADAS	GENERADAS CON PROGRAMAS AYUDA	PRESENTADAS TELEMÁTICAMENTE
600	ITPAJD (general)	167.527	166.470	88.920
610	Documentos negociados por entidades colaboradoras, acción cambiaria, ...	244	244	142
620	Transmisión de vehículos usados	79.730	79.728	71.122
630	Letras de cambio	6	6	6
TOTAL		247.507	246.448	160.190

Del total de autoliquidaciones 620 presentadas (79.730), el 89,2% se han presentado telemáticamente (71.122).

El porcentaje de autoliquidaciones 620 presentadas telemáticamente (71.122) respecto del total del ITPAJD presentadas telemáticamente (160.190) es del 44,4 %

El porcentaje de autoliquidaciones 620 presentadas telemáticamente (71.122) respecto del total de autoliquidaciones de “impuestos cedidos” presentados telemáticamente (171.930) es del 41,4 %.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

- Servicios de atención telefónica

No existe un centro de atención telefónica. Todas las DDPP cuentan con un número de información tributaria además de otro para gestionar la cita previa.

De momento no se presta asistencia telefónica para la cumplimentación de las autoliquidaciones con el sistema de pago por funcionario habilitado, si bien está previsto abordarlo en los próximos meses.

Existe un *call center* para asuntos exclusivamente técnicos, pudiéndose contactar a través de teléfono, correo electrónico o formulario de contacto. En este servicio, el horario de atención al público es de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos nacionales, pudiendo accederse al mismo a través del botón ya indicado de “asistencia técnica”.

- Herramientas virtuales de información y asistencia

No se han dispuesto por el momento.

- Atención de correos electrónicos

En el portal tributario figuran los correos electrónicos tanto de las OOLL como de las DDPP por lo que pueden formularse consultas o peticiones por esta vía.

- Sistema de cita previa

Desde el año 2020 quedó implantado un servicio de cita previa en las DDPP. Dicha herramienta web proporciona cita a una hora determinada y para un centro y asunto específico de forma que se puedan establecer cupos máximos de atención y se pueda controlar la afluencia.

El enlace para obtener cita aparece en el portal tributario, junto a los datos de contacto de la delegación provincial correspondiente:

<https://portaltributario.jccm.es/informacion-general/cita-previa>

Se indica que será necesaria la obtención de cita previa para acceder a los servicios de asistencia para la confección de las autoliquidaciones del ITPAJD (Modelos 600 y 620) o del ISD (Modelos 650, 651 y 655) y se han habilitado enlaces para informar sobre la documentación que es necesario llevar a la cita.

En las Delegaciones Provinciales se atiende a todos los contribuyentes que se personan en las mismas, aunque no hayan concertado cita previa.

Hasta el momento no se han establecido, formalmente, sistemas para una atención preferente de los ciudadanos mayores de 65 años. Con independencia de ello, tanto las DDPP como las OOLL siguen prestando asistencia sin cita previa. En las DDPP se ha establecido una franja horaria para la atención de los contribuyentes que no tienen cita previa.

- Mesas de atención personalizada

Se atiende al contribuyente en mesas que, con carácter general, son polivalentes.

Aunque no existe una especialización en los puestos de atención presencial, sí existe un sistema de información primaria para canalizar las citas previas en función del servicio demandado.

- Sistema de gestión de colas

Todos los sistemas de asistencia al contribuyente de las DDPP disponen de un sistema de gestión de colas integrado con la aplicación informática de cita previa.

- Tiempo medio de espera

El número de personas atendidas en las DDPP (las OOLL no disponen de sistemas automáticos de gestión de colas) asciende a 63.485, de las que 21.857 fueron atendidas con cita. El tiempo medio de atención ha ascendido a 13 minutos 46 segundos y el de



espera a casi 6 minutos, tiempos que pueden considerarse satisfactorios, especialmente considerando que incluye atenciones con y sin cita previa.

- Sistema de pago por autorización a personal de la DGTOJ

Existe un servicio de pago electrónico mediante personal habilitado.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente

La diversidad de medios ofrecidos al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias permite formular una opinión positiva de dichos servicios. La visita a los servicios provinciales de Ciudad Real y Albacete ha permitido comprobar la adecuación de los espacios destinados a estos servicios, de la organización de los procesos y de la disposición del personal que los atiende.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Al igual que en ejercicios anteriores, la JCCM imputa la totalidad de declaraciones recibidas a la Delegación Provincial de Toledo a efectos estadísticos, ya que no se realiza gestión en relación con las mismas en las DDPP y, por tanto, no se ha considerado necesaria su distribución por provincias con base al domicilio fiscal del declarante.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la JCCM sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 4.029. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2022 ascendió a 3.995 (cuadro n.º 11) correspondiendo 34 a ejercicios anteriores.

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2022	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.995	34	4.029

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad no han emitido liquidaciones complementarias.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022	2023
NÚMERO	29	0
IMPORTE (miles €)	78	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,7	0

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2023 (cuadro n.º 14) fue de 13. Se despacharon 7, de los que se estimaron 5, el 71,4 %.

De manera análoga a la gestión caracterizadora de los ejercicios precedentes, tampoco en 2023 se ha iniciado gestión alguna en relación con el procedimiento sancionador (cuadro n.º. 13).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Las actuaciones de control del IP se realizan, principalmente, por los órganos de inspección, utilizando para la selección de contribuyentes tanto la herramienta ZÚJAR, como los ficheros de declaraciones del impuesto que envía la AEAT.

La selección de los contribuyentes del impuesto sobre el patrimonio (IP) se realiza a través de la herramienta «ZÚJAR de contribuyentes de las Comunidades Autónomas».

Por lo que respecta a la información del modelo 720 (bienes en el extranjero), ésta se tiene en consideración cuando los contribuyentes son objeto de actuaciones de comprobación e investigación, cuyo detalle se obtiene a través de la consulta de información individual de la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BDC).

5. Tratamiento de la información.

La información del IP transmitida desde la AEAT no plantea problema alguno a la administración tributaria de la JCCM. Los ficheros contienen la totalidad de los datos de las declaraciones presentadas.

No existen insuficiencias en la información recibida, dado que se envía el contenido íntegro de las declaraciones presentadas del IP.

Para que los órganos de gestión, inspección y recaudación puedan disponer de la información sobre IP recibida de la AEAT, la DGTOJ genera y carga en GRECO un fichero con los datos, que permite su utilización en la tramitación de procedimientos, así como la realización de las verificaciones pertinentes en cada ámbito competencial. Este proceso de paso a GRECO no contempla el trasvase de todos los datos de las declaraciones de IP, aunque solo en circunstancias excepcionales, se requiere la consulta de datos adicionales en las propias declaraciones.

Se utiliza la información facilitada por la AEAT de las declaraciones del IP para seleccionar contribuyentes que son objeto de actuaciones de control, no sólo en el IP, sino también en el ISD. El área de inspección lleva a cabo cruces de información enviada por la AEAT con sus propias bases de datos de la DGTOJ, de los que se obtienen relaciones de declarantes para los que se detectan bienes o derechos no declarados, o declarados incorrectamente.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los datos consignados en los cuadros hacen referencia a número de expedientes, con independencia del número de autoliquidaciones o liquidaciones integrantes. No obstante, se producen duplicidades registrales de entrada de expedientes por presentación de documentos ante oficina incompetente, presentación de distintos causahabientes de la misma sucesión, presentación de escrituras notariales respecto de una herencia ya declarada y liquidada mediante documento privado o reapertura de expedientes por estimaciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).
- La reapertura de expedientes como consecuencia de las duplicidades registrales descritas produce cada año una ligera discordancia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente en algunas oficinas.
- El número de liquidaciones hace referencia a expedientes con resultado de liquidación y en su importe se incluyen los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, a menos que sean objeto de liquidación independiente al principal y en documento de pago genérico, en cuyo caso no pueden vincularse al concepto tributario correspondiente y, por este motivo, no pueden incluirse; no incluye liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes del ISD, ya que en la JCCM se realizan por los servicios de inspección y no en vía de gestión, pero sí sobre hechos imponible no declarados, por ejemplo, cuando se declara una sucesión pero no la consolidación de dominio de los bienes y derechos adquiridos en nuda propiedad cuando falleció el otro progenitor o donaciones no declaradas que se ponen de manifiesto ante una adquisición onerosa o lucrativa sí declarada.
- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones, con independencia del número de expedientes, y aunque son tramitados en GRECO al igual que los expedientes TPC (tasaciones periciales contradictorias), dicha aplicación no permite obtener estadísticas automáticas con arreglo a la diferenciación solicitada, aportándose a partir de bases de datos ofimáticas mantenidas por cada oficina, lo que da lugar a pequeños desajustes de pendencia de escasa significación.
- Los datos estadísticos relativos a expedientes sancionadores instruidos se controlan igualmente en bases de datos ofimáticas autónomas, ya que sólo los correspondientes a la no atención a requerimientos pueden ser tramitados en

GRECO, siendo aportados por cada oficina; a diferencia, sí pueden contrastarse en GRECO los que resultan liquidados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	14.033	11.864	-15,5	15.797	15.914	0,7	18.008	18.345	1,9	11.822	9.433	-20,2
Oficinas Liquidadoras	14.629	13.989	-4,4	32.555	33.430	2,7	34.517	34.316	-0,6	12.667	13.103	3,4
Total	28.662	25.853	-9,8	48.352	49.344	2,1	52.525	52.661	0,3	24.489	22.536	-8,0

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 5,1 meses (6,2 meses en OOGG y 4,6 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance (7,9 meses en OOGG y 4,4 meses en OOLL en 2022) debido a los esfuerzos en la gestión fundamentalmente en las OOGG, a pesar del mayor volumen de entrada de documentos.

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,1 % en relación con 2022 (un 0,7 % en las OOGG y un 2,7 % en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.024	3.175	4.199	8,5	4,3
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	14.890	30.255	45.145	91,5	5,1

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 8,5% en la comunidad, representando el 6,4% para las OOGG y el 9,5% para las OOLL.

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (4,3 meses en 2023 frente a los 3,1 meses en 2022) resultando atribuible dicha evolución negativa tanto a la gestión de las OOGG, que pasan de 5,7 a 9,6 meses en su índice de demora, como a las OOLL que elevan el suyo de 2,2 a 2,8 meses.

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio desde 01/01/2014, viene motivado por una serie heterogénea de circunstancias y/o motivos, entre los cuales, los más relevantes

cuantitativamente, son: la reapertura de expedientes antiguos por resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (TEARCM) o del Tribunal Superior de Justicia (TSJ); las elevaciones a documento público de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas mediante documento privado o prescritas, en los que no se obliga a presentar autoliquidación; la adición de bienes a la masa hereditaria de expedientes ya presentados, así como el envío de expedientes por otras comunidades sin obligatoriedad de autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 91,5 % para el total de la comunidad (90,8 % en 2022), con un 93,6 % para las OOGG y 90,5 % para OOLL 94,5 % y 89,1 %, respectivamente, en 2022.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2023, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 0,9%, 1,3% para OOGG y 0,8% para las OOLL

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas. No obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	63	630	1,2	37	384	0,9
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.842	8.257	3,9	2.004	9.424	4,1

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 3,2 %, y para las OOLL el 4,6 % (3,7 % y 4 %, respectivamente, en 2022).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	105	108	2,9	177	212	19,8	174	217	24,7	108	103	-4,6
Oficinas Liquidadoras	20	6	-70,0	66	135	104,5	79	122	54,4	7	19	171,4
Total	125	114	-8,8	243	347	42,8	253	339	34,0	115	122	6,1
Impugnación de valor	79	71	-10,1	151	201	33,1	158	208	31,6	72	64	-11,1

Con respecto a 2022 se produce un incremento del 42,8 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valores comprobados con el 58 % (62,1 % en 2022).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 32,7 % (41,9 % en 2022) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,3 %, 37,5 % en OOGG y 9,4 % en OOLL.

La causa principal de dichos recursos es la falta de motivación de las valoraciones o el método de valoración seguido ya que son expedientes anteriores a la entrada en vigor del valor de referencia.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2023 fueron solicitadas 71 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (14,5 %), en el que se produjeron 83 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 50 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2023, se encontraban pendientes 40 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 9,6 meses (12,3 meses en 2022). Por su parte las OOLL tramitaron 37 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 13 meses (9,2 meses en 2022).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 90 expedientes sancionadores en 2023 (544 en 2022) por importe de 158 miles de euros (55 miles de euros en 2022). El número de liquidados asciende a 17 por importe de 4 miles de euros (412 por importe de 47 miles de euros en 2022).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en la no declaración o no atención a requerimientos.

3. Control en vía de gestión.

Desde el ejercicio 2020 está implantado un sistema automático de selección de expedientes del ITPAJD en vía de gestión, en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario. Dicha implantación se extendió en 2021 a los expedientes del ISD.

Los filtros automáticos incorporados en los circuitos TP y SD tienen como fin determinar aquellos bienes que no van a ser objeto de comprobación prioritaria y, por tanto, no se enviarán a dictamen.

Dichos filtros se aplican a aquellos bienes que no teniendo Valor de Referencia no pueden ser valorados por Tasación Hipotecaria (artículo 57.1.g LGT) o por el precio o valor declarado en otras transmisiones (art., 57.1.h LGT).

A través de tales filtros se compara, en el caso de bienes de naturaleza urbana, que el valor del bien declarado por el contribuyente con el valor catastral por coeficientes (artículo 57.1.b) de la LGT) y, en el caso de bienes rústicos, con el precio medio en el mercado (artículo 57.1.c) de la LGT), y si el valor declarado es igual o superior a los respectivos valores que previamente se han establecido para los filtros, se acepta el valor declarado por el contribuyente y el expediente no se manda a valoración por perito.

Este es el único filtro automático implantado hasta la fecha, si bien debe hacerse constar que todas las autoliquidaciones presentadas, tanto del ISD como del ITPAJD, son objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos (DDPP y OOLL).

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
ALBACETE	348	3,28%
CIUDAD REAL	1.239	8,77%
CUENCA	1.036	14,48%
GUADALAJARA	446	7,73%
TOLEDO	1.853	12,35%
TOTAL	4.922	9,35%

En cuanto a la distribución por oficinas gestoras del número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción (total o parcial), ha sido la siguiente:

ISD. EXPEDIENTES DESPACHADOS PRESCRITOS. EJERCICIO 2023									
	OFICINAS GESTORAS			OFICINAS LIQUIDADORAS			TOTALES		
DELEGACIÓN	PRESCR.	DESPAC.	%	PRESCR.	DESPAC.	%	PRESCR.	DESPAC.	%
ALBACETE	53	5.311	1,00%	295	5.294	5,57%	348	10.605	3,28%
CIUDAD REAL	44	3.393	1,30%	1.195	10.727	11,14%	1239	14.120	8,77%
CUENCA	454	3.182	14,27%	582	3.972	14,65%	1036	7.154	14,48%
GUADALAJARA	115	3.579	3,06%	331	2.014	16,43%	446	5.773	7,73%
TOLEDO	74	2.700	2,74%	1.779	12.309	14,45%	1853	15.009	12,35%
TOTAL	740	18.345	4,03%	4.182	34.316	12,19%	4922	52.661	9,35%

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2023 del 9,35% (10,23% en 2022).

Las 4.922 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2023 no superan (-8,41%) las 5.374 de 2022.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.

Las liquidaciones complementarias incluyen las practicadas en vía de gestión fruto de actuaciones de comprobación limitada sobre hechos imponible no declarados contenidos en los documentos presentados, conteniendo en su importe intereses de demora y recargos por presentación extemporánea con las mismas excepciones que en el ISD. No se incluyen liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes, que, al igual que respecto del ISD, son llevadas a cabo en la JCCM por los servicios de inspección y no en vía de gestión.

Respecto de los datos sobre recursos y expedientes sancionadores, se realizan las mismas observaciones que en el caso del ISD.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	113.730	126.155	10,9	130.579	124.028	-5,0	118.659	123.128	3,8	125.650	126.985	1,1
Oficinas Liquidadoras	66.067	69.196	4,7	112.477	112.319	-0,1	111.271	114.112	2,6	67.273	67.403	0,2
Total	179.797	195.351	8,7	243.056	236.347	-2,8	229.930	237.240	3,2	192.923	194.388	0,8

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 3,2 % (3,8 % en OOGG y 2,6 en OOLL) alcanzando la demora media 9,8 meses (10,1 en 2022) resultante de 12,4 meses en OOGG (12,7 en 2022) y 7,1 meses en OOLL (7,3 en 2022).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,8 % (un 5 % en OOGG y un 0,1 % en las OOLL).

La entrada en vigor del valor de referencia, desde enero de 2022, como nueva base imponible, ha reducido el número de envíos al área de valoraciones, influyendo, por tanto, en la disminución de la demora media (cuadro nº45).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Desde febrero de 2011, el programa de ayuda del modelo 620 tiene conexión directa con el Registro General de Vehículos de la DGTR, para todo tipo de vehículos excepto embarcaciones o aeronaves, rescatándose automáticamente los datos técnicos del vehículo transmitido, al consignar la matrícula, lo que facilita la presentación telemática y su posterior gestión automática, emitiéndose el CET (código electrónico de transferencia) o justificante electrónico de la presentación, si se cumplen los requisitos de conformidad establecidos por el sistema, que asimismo posibilita la tramitación electrónica de los cambios de titularidad de vehículos en la DGTR sin movimiento de papel. En la gestión de estas autoliquidaciones no se ha establecido un sistema de cuota fija.

El intercambio de información con la DGTR permite también el control de las autoliquidaciones exentas caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados. Para ello se realizan cruces periódicos de datos por el Área de Administración tributaria electrónica, con frecuencia irregular (dependiendo de las prioridades ordenadas y de la disponibilidad de personal), de los que se obtienen listados de autoliquidaciones para cierre automático (aquellos en los que se comprueba la reventa anterior al año de caución) y otros a requerir o liquidar provisionalmente por el área de gestión de las diferentes DDPP³.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente. Aunque en el reverso del propio modelo 620 se especifica que se deberá cumplimentar, preferentemente utilizando los programas informáticos de ayuda al contribuyente para confeccionar autoliquidaciones, también se indica que serán válidas las autoliquidaciones cumplimentadas en papel preimpreso de hojas autocopiativas.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2023 el 35,4 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación despachadas por el concepto ITPAJD.

Las OOLL no realizan gestión por este concepto en relación con la compraventa de vehículos usados (cuadro n.º 52).

³ En la aplicación GRECO existe un circuito específico (circuito CA) para el control de las liquidaciones caucionales.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2023 fueron despachadas 30.009 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (23.468 en 2022) y en las Liquidadoras 75.278 (75.244 en 2022).

En las OOGG el índice de demora osciló entre el 46,4 de Ciudad Real y el 2,8 de Cuenca, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 19,3 de Hellín y el 1,1 de Mótilla del Palancar. Destacan los índices de demora de las Oficinas de San Clemente y Belmonte, con un índice de demora de 1,1 y 1,4 respectivamente. Hay que destacar también las OOGG de Ciudad Real y Toledo que, a pesar de tener índices elevados los han reducido considerablemente, de tal forma que Ciudad Real ha bajado el índice de demora de 80,3 a 46,4 y Toledo lo reduce de 53,9 a 24,5.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	6.447	12.465	7,6	6.834	13.189	7,8
OOLL	14.147	21.356	18,8	14.593	22.232	19,4
TOTAL	20.594	33.821	12,9	21.427	35.421	13,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 21.427, por importe de 35.421 miles de euros. En relación con 2022, se produjo un incremento del 4 % en el número de liquidaciones y un incremento del 4,7 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 19,8 % (20,4 % en 2022).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 565, por importe de 107 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 2,6 % (2,4 % en 2022). y el 0,3% en importe.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	568	583	2,6	663	670	1,1	648	789	21,8	583	464	-20,4
Oficinas Liquidadoras	125	127	1,6	975	877	-10,1	970	860	-11,3	130	144	10,8
Total	693	710	2,5	1.638	1.547	-5,6	1.618	1.649	1,9	713	608	-14,7
Impugnación de valor	537	569	6,0	1.381	1.223	-11,4	1.348	1.254	-7,0	570	538	-5,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 5,6 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 4,4 meses (5,3 en 2022). Siendo de 7,1 meses en las OOGG y 2 meses en las OOLL. Cabe destacar el índice de demora de Guadalajara de 13,3 meses, si bien se ha reducido respecto a 2022 (16,4).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor que suponen el 79 % del total de los recursos presentados, 78,6 % en OOGG y 79,4 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 29,5 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,2 % (8 % en 2022).

La causa fundamental de los recursos se centra en la falta de motivación de las valoraciones.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2023 fueron solicitadas 736 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución del 22,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente (946).

Fueron tramitadas en OOGG 366. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 154 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5 meses (2,9 meses en 2022). En OOLL se tramitaron 428 (776 en 2022) alcanzando el índice de demora 9,4 meses (6,2 meses en 2022).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 441 expedientes sancionadores en 2023 (699 en 2022) por importe de 78 miles de euros, y se han liquidado 555 (543 en 2022) por importe de 93 miles de euros (140 miles de euros en 2022).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en la declaración de valores inferiores al valor catastral.

3. Control en vía de gestión.

Tal y como ocurre en el caso del ISD, las dos primeras fases de tramitación, apertura y validación son realizadas por el servicio de asistencia al contribuyente, que además depura los errores materiales. La determinación de la competencia en la tramitación del expediente corresponde al servicio de gestión tributaria.

En 2020 se implantó un sistema automático de selección de expedientes del ITPAJD en vía de gestión, en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario.

Aparte del acceso a la base de datos de la DGTR, no se han realizado cruces con bases de datos externas al sistema GRECO.

En 2023 no se han realizado cruces con la información procedente de índices notariales ni con la de fichas notariales.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se recoge en la Orden 98/2021, de 23 de junio, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria.

En la práctica, la información de los protocolos notariales se ha sustituido por la remisión telemática de las fichas notariales en el plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura.

Se están recibiendo de forma sistemática todas las declaraciones informativas notariales resumen de escrituras (fichas notariales) que tengan trascendencia tributaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Actualmente se reciben de forma sistemática las fichas notariales de los notarios de toda España con trascendencia tributaria en la JCCM.

De momento no se han hecho cruces con las fichas notariales y los protocolos.

La DGTOJ estima que la calidad de la información recibida es adecuada.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

No se está recibiendo de forma automática todas las copias electrónicas de las escrituras o documentos notariales referentes a hechos, actos o negocios jurídicos que contengan hechos imponible sujetos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que deban ser liquidados en



Castilla-La Mancha. Existe la obligación legal en el artículo 40.3 de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, establece expresamente dicha obligación: *Los notarios y notarias remitirán por vía telemática a la consejería competente en materia de hacienda, una copia electrónica de las escrituras o documentos notariales referentes a hechos, actos o negocios jurídicos que contengan hechos imponible sujetos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que deban ser liquidados ante la Administración tributaria regional.*(artº 40.3 de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, según redacción dada por disposición final 10 de la Ley 4/2021).

No obstante, desde julio de 2021 los obligados tributarios y los colaboradores sociales en la aplicación de los tributos pueden incorporar, con el programa de ayuda para la cumplimentación de la autoliquidación del modelo 600, el documento judicial o una copia del documento notarial como documento adjunto a la propia autoliquidación. Una vez verificada la documentación presentada junto con la autoliquidación, las delegaciones provinciales y las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario emiten, por medios electrónicos, la diligencia certificada de presentación para que el obligado tributario o el colaborador social que presente la autoliquidación pueda inscribir el documento judicial o notarial en el registro público correspondiente, sin necesidad de desplazarse a las oficinas de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital para el sellado de los documentos. Así, en la JCCM no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante las DDPP y OOLL siempre que el documento haya sido otorgado dentro del territorio de la CA.

Además, en el sistema GRECO se reciben escrituras de todo tipo remitidas por los notarios para cumplir con la obligación de remitir los documentos que contienen los hechos imponible sujetos al ITPAJD y al ISD y, en todo caso, se reciben las escrituras que han sido solicitadas por los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que sean necesarias para la tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- En las declaraciones de casinos se han contabilizado las presentadas en 2023, que corresponden al último trimestre del ejercicio fiscal 2022 y los tres primeros del 2023.
- Las autoliquidaciones presentadas por los demás subconceptos de la tasa de juego, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de gestión de cartones de bingo (cuadro nº 77 del anexo estadístico) incluyen el importe de la tasa correspondiente a bingo electrónico, además de adicionarse en los datos de recaudación total aplicada de TTJJ por los diferentes subconceptos.
- El importe correspondiente a bingo electrónico es de 338 miles €, distribuido de la siguiente manera:

RECAUDACIÓN BINGO ELECTRÓNICO (MILES €)	
ALBACETE	111
CIUDAD REAL	76
CUENCA	7
GUADALAJARA	84
TOLEDO	60
TOTAL	338

- En los datos de número de casinos y establecimientos de juego se incluyen las autorizaciones de casinos por internet y de bingo electrónico, que han sido objeto de regulación mediante ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha y Decreto 5/2022, de 25 de enero, del Régimen Administrativo del Juego en Castilla-La Mancha.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que fueron reguladas en la JCCM mediante Decreto 5/2022, de 25 de enero, del Régimen Administrativo del juego en Castilla-La Mancha, y por Orden de 25 de octubre de 2013 de la CHAP, sobre requisitos técnicos para la práctica de las apuestas, su formalización y pago de los premios.
- Los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico, regulado en la JCCM mediante Decreto 5/2022, de 25 de enero,

del Régimen Administrativo del juego en Castilla-La Mancha, se han incluido asimismo en el apartado de apuestas.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)
CASINOS	32	950	32	782
BINGO	5.838	1.940	3.439	1.382
MÁQUINAS	7.624	34.625	7.383	33.929
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	73	1.674	73	2.171
RIFAS	1	5	1	5
COMBINACIONES ALEATORIAS	264	30	405	31

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 9 casinos autorizados. Durante 2023 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 782 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 168 miles de euros (-17,7%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2023 en el conjunto de la comunidad fueron 148, habiendo estado operativas 62, siendo superior en 26 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 3.439 (en miles), frente a 5.838 (miles) en 2022, y la recaudación supuso 1.382 en miles de euros frente a 1.940 miles de euros en 2022 (-28,8%). La totalidad de las salas de bingo autorizadas en la comunidad lo están también para la modalidad de bingo electrónico, estando en funcionamiento en la totalidad de las operativas en 2023.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de Diciembre de 2023 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.624 en 31 de diciembre de 2022 a 7.383 a fin de 2023, lo que supone un porcentaje de - 3,2%.

El número de autoliquidaciones presentadas y de liquidaciones contraídas en el conjunto de la comunidad fue de 30.372 por importe de 33.929 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 32.695 por importe de 34.625 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 7,1% en el número y del - 2% en el importe.

Como se ha señalado anteriormente, desde el 1 de julio de 2022, en el caso de pago de la tasa de máquinas de juego, se ha pasado de un sistema de autoliquidación a un sistema de liquidación por censo de máquinas, lo que simplifica enormemente su gestión, tanto para las propias empresas de juego como para la Administración.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2023 se concedieron 420 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 5 de rifas y tómbolas y 5 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.207 miles de euros (1.709 miles de euros en 2022). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 2.171 miles de euros (1.674 miles de euros en 2022) con un incremento del 29,7%.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2023 se interpusieron 266 recursos en el total de la comunidad, de los cuales 265 son rectificaciones a instancia de los interesados (la causa de dichas rectificaciones son las devoluciones solicitadas a consecuencia de las restricciones de apertura de los locales de juego en pandemia) y 1 recurso de reposición.

El índice de demora se sitúa en 2 meses (10 meses en 2022).

Se han estimado o estimado en parte el 100 % de los recursos resueltos.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 26 por importe de 5 miles de euros (1.231 en 2022 por importe de 841 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a autoliquidaciones extemporáneas, liquidaciones y pagos incorrectos y falta de presentación.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

El Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP, asigna las competencias administrativas y tributarias en materia de casinos, juegos y apuestas a la DGTOJ.

- Control del pago de la tasa por máquinas

Tal y como se indicaba anteriormente, tras la aprobación de la Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha, se ha modificado el régimen de gestión de la tasa sobre máquinas de juego, pasando a un sistema de liquidación por padrón. Ello ha determinado que, con carácter general, las DDPP ya no tengan que emitir liquidaciones complementarias respecto a la citada tasa fiscal, toda vez que los posibles impagos en el período voluntario de las liquidaciones del padrón dan lugar a la apertura de la vía ejecutiva.

- Control de los cartones de bingo

La expedición de los cartones no se realiza ni por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) ni por la propia comunidad, sino por una empresa fabricante cuyo sistema se homologó por la JCCM y es la que imprime y distribuye los cartones a cada uno de los locales, una vez que se ha procedido al pago de la correspondiente tasa y se ha emitido la guía de circulación por parte del Servicio de Juego de la DGTOJ.

- Problemática de la gestión informática de los TTJJ

Con el fin de mejorar la gestión informática del juego en el ámbito administrativo, en 2023 se ha abordado el desarrollo en una nueva base de datos del juego denominada SIJUEGO, que se ha puesto en marcha ya en 2024.

En el ámbito estrictamente tributario, no existe ninguna problemática en la gestión informática del juego, especialmente si se considera que desde el 1 de julio de 2022, en el caso del pago de la tasa de las máquinas de juego, se ha pasado de un sistema de autoliquidación a uno de liquidación por censo de máquinas, lo que simplifica enormemente su gestión, tanto para las propias empresas de juego como para DGTOJ

- Plan específico de control tributario

El Plan de Inspección no contempla actuaciones al respecto.

3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La JCCM no ha desarrollado en 2023 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 67,7 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2023 (67,3 % en 2022; 67,4 % en 2021), así como el 47,5 % de las relativas al ITPAJD (46,3 % en 2022; 45,2 % en 2021). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 57,1 % de la recaudación por ISD, el 63,8 % del ITP y el 55,3 % de AJD (55,1 %; 61,1 % y 51,3 %, respectivamente, en 2022).

- Medios de control del cumplimiento de las obligaciones acordadas

En el año 2023 no ha habido modificaciones ni en la regulación ni en el sistema de control de la Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la CHAP, establece en su artículo 1.3 que las OOLL actuarán bajo la dependencia funcional de la DGTOJ en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos que les hayan sido atribuidas, y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por dicho centro directivo. Además, se indica en el artículo 3.2 que corresponde a los órganos de la DGTOJ dictar criterios de actuación dirigidos a las OOLL.

Cabe indicar que, entre los instrumentos de control sobre las OOLL, destaca en primer lugar la utilización de los mismos sistemas informáticos de la DGTOJ en todas las oficinas.

Por otra parte, el artículo 4.1.d) asigna al área de coordinación de la gestión e inspección tributaria competencias de coordinación, supervisión e inspección del funcionamiento de las OOLL, en todas aquellas funciones que les hayan sido encomendadas en relación con la gestión tributaria. Asimismo, las citadas competencias son trasladadas a las DDPP en el artículo 10.c).

También al servicio de gestión tributaria le corresponde velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas a las OOLL en materia de gestión de tributos, y la comprobación y aprobación de los documentos que deban enviar preceptivamente las mismas (artículo 12.d). En este sentido, de acuerdo con la Instrucción, de 10 de febrero de 2012, las OOLL han de enviar para su aprobación al jefe de servicio de gestión tributaria en el servicio periférico:

- Los expedientes cuya base imponible comprobada exceda de 300.000 euros (ITPAJD).
- Los expedientes del ISD, cuando el valor de los bienes y derechos que integran la masa hereditaria o la donación, antes de la minoración de las cargas y deudas que sean deducibles, sea igual o superior a 300.000 euros.
- Las autoliquidaciones y declaraciones del ITPAJD y del ISD, en las que se vaya a acordar la prescripción del derecho a determinar la deuda tributaria, cuando su contenido evaluable sea igual o superior a 100.000 euros.
- Las autoliquidaciones del ITPAJD, sin ingreso, cuyo contenido evaluable sea igual o superior a 300.000 euros y no se prevea que vayan a ser objeto de liquidación.

Parece conveniente la actualización de los límites para la aprobación de expedientes contenidos en la Instrucción de 10 de febrero de 2012.

- Visitas de Inspección

Las DDPP de la CHAP realizan al menos una visita anual a las OOLL, cuyos resultados son documentados en actas.

Las visitas tuvieron carácter presencial, a excepción de las referidas a las oficinas liquidadoras de la provincia de Ciudad Real, donde la visita física fue sustituida por el examen y comprobación de la gestión tributaria realizada por aquéllas con base a la información existente en el Sistema de Gestión de Recursos Económicos (GRECO) y a la proporcionada por los propios titulares de las oficinas liquidadoras.

Las visitas han sido realizadas por los jefes de servicio de gestión tributaria de las respectivas DDPP, en su caso acompañados de otro personal de las mismas.

Se han examinado las actas correspondientes a las oficinas de La Roda, Almadén, Huete, Pastrana y Brihuega y Madridejos, todas ellas correspondientes al ejercicio 2022.

Del examen de las citadas actas puede deducirse lo siguiente:

- En su mayoría recogen aspectos descriptivos o cuantitativos de la gestión de la oficina liquidadora (OL) visitada.
- No hay análisis muestral en Almadén y Madridejos y no se enumeran los expedientes analizados en La Roda y Pastrana.
- Las actas no responden a una unidad de formato y tampoco analizan en cada OL los mismos aspectos tal y como sería deseable.
- No consta en las mismas un apartado específico de recomendaciones, aunque sí existen en Almadén y Madridejos sugerencias y observaciones.
- La visita de Almadén ha sido en la modalidad “on line”.

Los aspectos más relevantes de la gestión de las OOLL consideradas en dichas actas son las siguientes:

- No se tramitan expedientes sancionadores.
- Al igual que el año anterior hay riesgo de prescripción en Brihuega.
- Se observa, también en Brihuega, la existencia de expedientes para los que, pese a tener finalizada la valoración, no se gira la liquidación al poco tiempo sino después de algunos meses.
- En Madridejos no se comunican las devoluciones de ingresos indebidos.
- Existen en Pastrana expedientes del año 2019 incorrectamente cerrados lo que incide negativamente en el ratio anual.

El control por parte de la DGTOJ de la gestión desarrollada por las OOLL es susceptible de mejora. Por una parte, sería deseable disponer de un equipo permanente que realice las funciones de asesoramiento, información y control de dichas oficinas. Asimismo, mediante anuales instrucciones podrían fijarse los aspectos a comprobar con dichas visitas en función de los que se estimen más relevantes por la DGTOJ. Por último, como ya se señaló en el informe del año pasado, en dicha instrucción reguladora de las referidas visitas, debiera contenerse un modelo de acta, que deseablemente debe disponer de un apartado de recomendaciones o instrucciones para la OL visitada.

Por último, no se tiene constancia de la existencia de indicadores específicos de seguimiento de la actividad de las OOLL, ni se hace mención a ellas en el Plan de objetivos, por lo que parece conveniente fijar objetivos muy sencillos para la actividad de todas las oficinas, de forma individual y agregada, aprovechando para su seguimiento toda la información de la que ya dispone la DGTOJ.

Dado el volumen de gestión que dichas oficinas desarrollan debiera contemplarse un riguroso control sobre la paralización y demora administrativa de la tramitación de expedientes, máxime en aquellos procesos que puedan generar costes adicionales (intereses de demora).

3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Los resultados de las reclamaciones efectuadas en el periodo 2021-2023 en relación con hechos imponderables declarados en otras comunidades competencia de la JCCM con el número e importe de expedientes reclamados y recibidos hasta la fecha se incluyen en el siguiente cuadro.



**NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2021, 2022 Y 2023 A OTRAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS
HASTA LA FECHA (07/06/2023)**

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA						0	0,00	0	0,00	0,00
ARAGÓN						0	0,00	1	0,00	0,00
ASTURIAS						3	1,16	0	0,00	1,16
BALEARES						0	0,00	0	0,00	0,00
CANARIAS						0	0,00	0	0,00	0,00
CANTABRIA						0	0,00	0	0,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN						1	0,00	2	40,50	40,50
CAST-MANCHA						0	0,00	0	0,00	0,00
CATALUÑA						1	2,85	2	30,53	33,38
EXTREMADURA						0	0,00	1	0,00	0,00
GALICIA						0	0,00	0	0,00	0,00
MADRID						37	6,16	170	200,15	206,31
MURCIA						0	0,00	0	0,00	0,00
RIOJA						0	0,00	0	0,00	0,00
VALENCIA						0	0,00	11	0,00	0,00
ESTADO						0	0,00	0	0,00	0,00
TOTAL						42	10,17	187	271,17	281,34

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Castilla la Mancha durante 2023 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 238 transferencias, por importe de 647 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CACM (311 en 2022). Se han recibido un total de 168 transferencias, por un importe de 89 miles de euros, frente a las 35 por 185 miles de euros recibidas en 2022, siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor recibido a favor de la CACM por 57 miles de euros, seguido de Cataluña con 31 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2023 en la Comunidad problemas de relieve, ni en lo



que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado (cuadro n.º 136), tampoco se realizaron en 2022.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios tributarios de la JCCM al Tribunal Económico-Administrativo de Castilla La Mancha (TEARCM) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2023 ha sido de 56,3 días (93 días en 2022), y los del procedimiento abreviado de 57,8 días (75 días en 2022), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 57, 5 días. Se trata de un plazo superior al plazo medio de las diversas comunidades (46,5 días en 2023) y se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

- Modo de envío de los expedientes

Todos los expedientes son remitidos al TEAR a través de la aplicación Gestor Documental de Oficina (GDO), que es un repositorio documental.

Los órganos gestores suben a la aplicación GDO los expedientes correspondientes a las REA (reclamaciones económico- administrativas) que reciben y, semanalmente la DGTOJ remite dichos expedientes al TEAR a través de la referida aplicación.

Para completar la remisión, la DGTOJ hace una presentación del escrito de remisión en la sede electrónica del Tribunal, acompañando la relación de los documentos remitidos a través de GDO.

- Uniformidad de su contenido

El TEARCM ha señalado que el contenido, en general, es conforme, pero que a veces el expediente está desordenado, pues resulta inconveniente que se trate de un único documento pdf, en lugar de uno para cada actuación individualizada, y en este caso, oportunamente nombrada (no simplemente numerada).

Causa la estimación la ausencia de algún documento, bien porque no se ha tramitado, o porque se ha omitido (acuse de recibo, acreditación de las actuaciones) o está incompleto, cuando en un expediente “digitalizado” omite alguna página del dictamen, o se escanean páginas en blanco que duplican su extensión. Se señala que hay diferencias en la corrección del envío entre oficinas.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

En 2023 las resoluciones del TEARCM se han seguido notificando directamente a la DGTOJ de forma electrónica, a través de la aplicación GDO. A su vez, la Dirección General la traslada a la oficina gestora que dictó el acto impugnado (Delegación Provincial u OL) por medio de la aplicación GRECO (circuito PR).

Por su parte, las sentencias dictadas por los órganos judiciales son notificadas directamente al Gabinete Jurídico de la JCCM, a través de la aplicación Lexnet, siendo el Gabinete Jurídico quien les da traslado a los órganos afectados, a través del servicio jurídico de la consejería competente en la materia.

La Comunidad Autónoma no ha iniciado el desarrollo del HUB de Interoperabilidad (en sus Fases 1 y 2) en orden a sus intercambios de información con el TEAR de Castilla-La Mancha.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR

El control de las resoluciones recibidas se realiza, inicialmente, por el personal adscrito a la Coordinación de la Gestión Tributaria de la Dirección General, sin que dicho control excluya el que pueda efectuarse posteriormente por los órganos encargados del cumplimiento de las citadas resoluciones.

El control del cumplimiento de las resoluciones TEAR se realiza a través de la aplicación GRECO (antiguo circuito RV), si bien sólo para los expedientes tramitados por las DDPP.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En el año 2023 el número total de casos en que se hizo uso de la anulación total o parcial de los actos administrativos al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 LGT fue de 5, todos ellos correspondientes a la provincia de Ciudad Real. De los referidos casos, 2 correspondían a la Delegación Provincial de Hacienda; otros 2 a la Oficina Liquidadora de Tomelloso, y el último a la Oficina Liquidadora de Almagro.

Por otra parte, el art 10 apartado cuarto del Texto Refundido del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del art. 9 de la Ley 29/1987 del ISD, según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021, de 9 de julio, indica que se debe solicitar a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, que acompañará al expediente que se remita al TEAR. En este sentido también parece aconsejable arbitrar los medios oportunos para considerar la vía de la revisión impropia, prevista en el art.235.3 LGT, para estimar, en su caso, parcial o totalmente las posibles pretensiones del reclamante.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La JCCM no ha previsto hasta el momento la asunción de competencias para la revisión en vía económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos, ni la participación en el TEARCM.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 2.385 presentadas en 2022 hasta las 2.274 del ejercicio 2023 (4,7 %).

Servicio Territorial	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Albacete	346	327	332	426	359	336	307	341	432	467
Ciudad Real	379	313	318	264	342	370	237	347	352	298
Cuenca	226	162	228	166	220	214	196	227	307	446
Guadalajara	223	209	255	317	131	283	189	183	357	192
Toledo	1.271	1.033	1.160	1.317	1.193	1.262	655	916	937	871
Total	2.445	2.044	2.293	2.490	2.245	2.465	1.584	2.014	2.385	2.274

Del total de las reclamaciones entradas en 2023 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 82,3 % del total, y un 13,6 % al ISD, correspondiendo 2,5 % al IP y 0,1 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2023 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.035, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1.502 expedientes, un - 42,5 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 74,4 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 20,9 % al ISD y el 4,7 % al resto de conceptos tributarios.

En un 75,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 33,3 % para el IP, 78,9 % en el ISD, 75,2 % en el caso de ITPAJD y en el 38 % en el caso de los actos de procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2023 han supuesto un total de 154 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 47 (30,5%).

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen a la incorrecta motivación de la valoración y al método de valoración utilizado en la liquidación.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 90% del total de las entradas en el ejercicio.

SERVICIO TERRITORIAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL
ALBACETE	408	94,4	416	89,1
CIUDAD REAL	309	87,8	274	91,9
CUENCA	288	93,8	409	91,7
GUADALAJARA	317	88,8	160	83,3
TOLEDO	903	96,4	788	90,5
TOTAL	2.225	93,3	2.047	90

El 77,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, el 18,3% fueron desestimadas y el 4,2% tuvieron otro tipo de finalización.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración versaron principalmente sobre la falta de un reconocimiento *in situ* por parte del perito de la Administración, falta de motivación de los criterios aplicados o los métodos empleados en la valoración.

7. Posición doctrinal.

El criterio reiterado que implica posibles procedimientos incorrectos es el relativo a la caducidad en ejecución, o segundas comprobaciones de valor sin visita, que supone decaimiento de la posibilidad de volver a comprobar el valor de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS).

La principal causa de estimación en comprobación de valor hechas por dictamen pericial (art.57.1.e LGT) es como consecuencia de la falta de visita del perito al inmueble a valorar.

Por lo que se refiere a posibles resoluciones estimativas (total o parcialmente) de las reclamaciones sobre VR, se indica que, por ahora, tienen escasa incidencia. De las 40 reclamaciones desestimatorias que se han resuelto sobre el valor de referencia, solamente se han recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha dos resoluciones (13-204-2023-50 y 45-1413-2022), ambas en el año 2024, que están lógicamente pendientes de resolver.

Debe remarcarse que si hay informe del Catastro, se suele desestimar la reclamación y confirmar la liquidación.

En el caso de que la primera disconformidad con el valor de referencia se produzca con la reclamación económico-administrativa, el TEARCM estima que la solicitud de informe a



Catastro también le corresponde a la oficina gestora. Por ello, en estos casos se estima la reclamación parcialmente, con retroacción para una nueva tramitación completa.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes de gestión del ISD y autoliquidaciones del ITPAJD, e integran contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia estimadas y ejecución de sentencias en REA de las que se deriva una nueva valoración, valoraciones previas y valoraciones directas a otras CCAA.
- Los datos sobre recursos no incluyen la contestación a alegaciones en trámite de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 893 valoraciones realizadas en 2023 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que estas también se obtienen de la aplicación informática:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2023

ÁREA	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	329	12.505,34	20.992,42
RÚSTICA	564	19.434,58	20.741,46
TOTAL	893	31.939,92	41.733,88

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Facultativas	34.823	37.566	7,9	29.964	25.139	-16,1	27.237	30.430	11,7	37.550	32.275	-14,0
Inspectoras	588	741	26,0	920	968	5,2	758	1.061	40,0	750	648	-13,6
Total	35.411	38.307	8,2	30.884	26.107	-15,5	27.995	31.491	12,5	38.300	32.923	-14,0

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (15,5%) y un incremento de los despachos (12,5%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 14%, pasando a ser 12,5 meses (16,4 meses en 2022).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2022 ÍNDICE DE DEMORA	2023 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	16,5	12,7
INSPECTORAS	11,9	7,3
TOTAL	16,4	12,5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 12,7 meses frente a los 16,5 meses de 2022. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 7,3 meses frente a los 11,9 meses de 2022. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 12,5 meses (16,4 meses en 2022). Destaca de manera negativa la unidad inspectora de Toledo, cuyo índice de demora es de 44,4 meses y la unidad facultativa de Albacete cuyo índice de demora se sitúa en 38,1 meses. Por el contrario, las unidades facultativas e inspectoras de Cuenca presentan los índices de demora más bajos (0,4 y 0,1 meses respectivamente).

Las causas que influyen en la demora son, por una parte, la dotación de personal inferior a las necesidades que exigen la entrada de expedientes y periodos de jubilaciones o traslados en los que se tarda de adaptar el nuevo titular y, por otra, la supresión de la comprobación por precios medios en el mercado a partir de 2020, que ha desviado expedientes que solían despacharse por este método al dictamen de peritos.

En todo caso, es necesario considerar los flujos de estos expedientes, puesto que la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero establecen condiciones severas en el cómputo de los plazos de caducidad la primera y la adecuada motivación de la apertura de los procedimientos la segunda, lo que aconsejaría considerar la adopción de las medidas oportunas, no solo para la comunicación de la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores en su caso abierto, sino también para tener en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, cabe recomendar que se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador de los bienes rústicos y urbanos, limitándose su actuación a la aplicación de filtros para determinar aquellos bienes que son objeto de comprobación. Para aquellos bienes que son seleccionados, realizan la comprobación por el valor que consta en el certificado de tasación hipotecaria (artículo 57.1.g de la LGT) o mediante el precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien (artículo 57.1.h de la LGT) y, en caso de que no fuera posible por alguno de los anteriores medios, proceden a la remisión de expedientes para su efectiva valoración por las unidades facultativas de la Delegación Provincial correspondiente.

Antes de la remisión a las unidades facultativas el programa les aplica filtros para determinar aquellos bienes en los que la comprobación se califica como no prioritaria, y en tales casos no se envían a valorar.

También tramitan las impugnaciones del VR al Catastro e incorporan el informe vinculante en las liquidaciones provisionales y el valor resultante en caso de producirse cambios.

No colaboran empresas privadas en los procesos de valoración.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2023 las 58.623 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 18,2 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 20,8%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 728.890 miles de euros (791.014 en 2022).

El aumento por servicio territorial ha sido: Albacete 23,3%, Ciudad Real 23%, Cuenca 15,5%, Guadalajara 14,5% y Toledo 16,4%.

Las 36.310 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2023 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 23,1% (34,2% en el ejercicio anterior), con un importe total de 803.070 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2023 se elevó a los 150.687 miles de euros.

Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Cuenca (30,6%) y de Albacete (26,9%).

Por lo que se refiere a la valoración de bienes de naturaleza urbana y rústica, existen causas puntuales que pueden incidir en la desviación de incrementos respecto de la media, como son:

- La autodeclaración de alguna finca de gran valor que aporta una desviación a la media global.
- Mayor o menor proporción de expedientes de solicitud de información de valor previos o de valoraciones para otras comunidades en los que suele solicitarse sin determinar el valor declarado y por tanto, también aportan desviaciones a la media global.
- Adecuación del valor declarado al valor de mercado en algunas zonas, en las que la declaración resulta conforme con incremento nulo.

No cabe achacar las desviaciones a la utilización de distinta metodología en la valoración, ya que en todas las provincias se emplea la misma.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 11.773 miles de euros, que en términos relativos equivale al 5,5% (5,5% en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

- Bienes de naturaleza urbana

Para aquellos bienes que no disponen de VR, el método de valoración general es el dictamen pericial. En ocasiones se utiliza el valor de tasación o el valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien.

Desde que se cuenta con los valores de referencia del catastro (VR), se comprueba en las autoliquidaciones, si el valor declarado es igual o superior al valor publicado por el catastro. En la aplicación GRECO existe un trámite por el que se verifica automáticamente si el valor declarado corresponde con el VR.

Se modificó el procedimiento, de forma que se obtuviera automáticamente el VR, el Certificado de Motivación y el Informe Vinculante, facilitados por la DGC a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. De tal manera que aquellos bienes que disponen de VR, si han sido declarados por un valor igual o superior a dicho valor, son aceptados, y si han sido declarados por un valor inferior, se les aplica el VR como valor comprobado y se descarga e incorpora automáticamente, como documentación adicional al expediente, el Certificado de Motivación, que se adjunta a la propuesta de liquidación.

En aquellos bienes que no hay VR, las OOLL y las DDPP, comprueban por el valor asignado en tasación hipotecaria (artículo 57.1.g) de la LGT) o por el valor de otras transmisiones del mismo bien (artículo 57.1.h) de LGT); y si no fuera posible por alguno de estos medios, lo envían a Valoración para dictamen de perito. Y en el paso previo al envío a dictamen de perito el programa dispone de filtros automáticos para seleccionar aquellos bienes que no son objeto de comprobación prioritaria y; por tanto, no se envían a dictamen (el filtro en este caso es el valor catastral por coeficientes en bienes urbanos y precios medios en el mercado para bienes rústicos).

Para los bienes de naturaleza urbana los técnicos utilizan el medio de comprobación basado en las normas de valoración catastral. Para determinar el valor del bien, se toma un módulo de suelo y un módulo de construcción adaptados a las características del bien. En la mayoría de los expedientes, el técnico justifica que la visita no es necesaria para hacer su dictamen por tratarse de un inmueble que no es un bien singular y para el que se pueden obtener las características de un medio contrastado. Sólo se llevan a cabo visitas al inmueble cuando el expediente así lo aconseja.

- Bienes de naturaleza rústica

En los bienes de rústica, los técnicos utilizan para elaborar su dictamen las tablas de PMM que incluyen valores unitarios por cultivo y por municipio, que el perito adapta a las características particulares de la parcela. En algunos casos se utilizan directamente muestras de mercado, en general obtenidas de las autoliquidaciones de sus archivos.

En los casos en los que no hay valor de referencia se sigue utilizando, preferentemente, la metodología y valores con utilización de precios medios, en la mayoría de los casos, que figuran en la Orden 192/2020, de 14 de diciembre⁴, que sigue vigente y para la que no se han modificado los valores con posterioridad a su publicación. La valoración se realiza de forma automatizada a través de GRECO.

- Otros bienes y derechos

Se aplican los criterios contemplados a efectos del IP.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2023 se atendieron 561 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 165 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 22,7% (cuadro nº91).

Las valoraciones son efectuadas por una aplicación incorporada al sistema GRECO, en la que quedan disponibles para su uso en el ámbito de la gestión tributaria, de tal manera que, en una futura comprobación del valor de los bienes afectados, el programa avisa de su existencia, así como de la verificación de no haber transcurrido más de tres meses desde su notificación al interesado.

En el portal de tributario la página que informa de valor de bienes urbanos conduce a otra donde se explica que, en hechos imponible devengados a partir del 1 de enero de 2022, en el caso de los bienes inmuebles, su valor será el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, a la fecha de devengo del impuesto. Se ofrece un enlace con la sede del catastro para obtenerlo y ,sólo en caso de que no exista, remite a otra página para un cálculo realizado por la Comunidad y a un formulario de solicitud de Valoración Previa de Bienes Inmuebles

La comunidad ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 160 recursos de reposición, cifra inferior en un 1,2% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,5 meses frente a los 0,4 meses del año precedente.

⁴ Orden 192/2020, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las normas y criterios a aplicar en el procedimiento de comprobación de valores para bienes rústicos en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia si son estimadas y conllevan una nueva valoración, que presentan una reducción respecto al ejercicio anterior.

El grado de estimación de los recursos de reposición es del 25,1% por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa debido a que una gran parte de estos se estima total o parcialmente, dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

Una de las causas más habituales en la interposición de recursos es la alegación del mal estado físico de los inmuebles, generalmente respaldado por fotografías de los mismos o por tasaciones periciales realizadas por peritos de parte, con objeto de rebajar la valoración emitida por la Administración.

A partir de la publicación de la sentencia de 26 de mayo de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha 163/2020, por la que declaraba no idóneo al método de valoración por precios medios, comenzaron a recibirse recursos en los que, apoyándose en los fundamentos jurídicos de la misma, se alega falta de motivación e inadecuación del método de valoración utilizado. Cuando se reciben estimaciones de REA se realiza una nueva valoración de perito con visita.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEARCM o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 97,6%, mientras que la demora alcanzó los 0,3 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 98,3% y de 0,2 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, proviniendo la información estadística concerniente a la actividad inspectora de las DDPP con base en sus propios registros, ya que su gestión se realiza independientemente de la aplicación GRECO, siendo integrados desde la DGTOJ a fin de año.

Existe una discrepancia en el dato “diligencias de colaboración” pues, mientras que en el parte D3 se refleja 1 diligencia remitida por la AEAT, en el parte C8 se reflejan 5 diligencias recibidas por la CCAA. Durante la visita de inspección se ha comprobado que efectivamente son 5 las diligencias remitidas por la AEAT a la CCAA, por lo que el parte C8 es correcto.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2022 NÚMERO	2023 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	323	269	1.360	969
SUCESIONES	148	153	1.928	2.887
TRANSMISIONES	45	16	1.295	71
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	516	438	4.583	3.927

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 92) ascendió a 438, por un importe total de 3.927 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 516 actas por un monto total de 4.583 miles de euros, lo que supone un descenso del 15,1% en el número y una disminución del 14,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 (cuadro n.º 95), se situó en 9 miles de euros, al igual que en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar que el ISD en número, supuso un 34,9% del total de las actas instruidas y el 73,5% del importe; el IP supuso el 61,4% en número y el 24,7% en importe; mientras que el ITPAJD supuso el 3,6% en número y el 1,8% en importe del total de las actas instruidas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 388 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.459 miles de euros y 50 de disconformidad por valor de 1.468 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 62,6 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 37,4 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, (cuadro n.º 92).

Tampoco se ha desarrollado actividad inspectora alguna por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94) durante 2023, al igual que en 2022.

En el ejercicio 2023 no se han realizado actuaciones de comprobación limitada por los órganos de inspección de la JCCM, al igual que en 2022.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 451 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 438 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 423, quedando 28 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 93,8%, (97,6% en 2022), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 423 actas liquidadas, en 8 se dictó acuerdo de rectificación y 2 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102). Las rectificaciones y anulaciones de actas se han producido a causa de las alegaciones o de la documentación aportada en el trámite de alegaciones a las actas de disconformidad.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 6,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 6 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)
TOTAL	86	763,8	65,4	586,1

El número de actas por Inspector normalizado en 2023 (cuadro n.º 93) fue de 65,4 por un importe de 586,1 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (86 en 2022) y del importe de dicho año 2022 (763,8 miles de euros).

Por DDPP, en términos absolutos, el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Toledo (83 actas por importe de 1.602 miles €) seguido de Albacete (76,3 actas por importe de 625,8 miles €).

5. Instrumentos inspectores.

No se han producido cambios de importancia en la utilización de los instrumentos inspectores.

- IP. Se utiliza el ZÚJAR de contribuyentes para la selección de no declarantes del IP que son titulares de bienes y derechos por los que estarían obligados a presentar declaración del impuesto. También se utiliza esta herramienta para seleccionar declarantes del IP en los que se advierten diferencias significativas entre el patrimonio declarado y el estimado según los datos recabados con el ZÚJAR.
- ISD. El ZÚJAR de contribuyentes resulta de gran utilidad para la selección de fallecidos de los que no hay constancia de la presentación de declaraciones del ISD, priorizándose las actuaciones de control en función del caudal estimado con dicha herramienta de selección. También se utiliza esta herramienta para seleccionar declarantes del impuesto sobre sucesiones en los que se advierten diferencias significativas entre el caudal hereditario y el estimado según los datos recabados con el ZÚJAR, o cuando existen indicios de la procedencia de adicionar bienes al caudal hereditario, o de la realización de donaciones susceptibles de ser acumuladas a la sucesión.

En las actuaciones de control del ISD es esencial la información disponible en la base de datos BDC de la AEAT a efectos de identificación de los bienes y derechos que integran el caudal hereditario, porcentaje de titularidad del causante en los bienes y derechos, y cumplimiento de los requisitos exigidos para los beneficios fiscales aplicados.

- ITPAJD. No se utiliza la herramienta de selección de contribuyentes ZÚJAR.
- No se han realizado actuaciones inspectoras en 2023 sobre tasas de juego.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
CASTILLA LA MANCHA	269	967	122	2.556	0	0

- Utilización y aprovechamiento de Zújares sectoriales

En 2023 no se han utilizado.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 5 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 más que en el ejercicio 2022. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2022). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2023 Y EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES DE EUROS)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0,00%
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	7	94	3,26%
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	0	0	0,00%
Tributos sobre el juego	0	0	0,00%
TOTAL	7	94	2,39%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2023 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la inspección de la AEAT como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el ámbito de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de las materializadas mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente mediante correo electrónico).

Se han recibido cinco denuncias desde la DGTOJ, de las que cuatro se encuentran en estudio.

En 2023 no se recibieron actas del IP desde la AEAT.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 9 recursos (3 recursos sobre IP y 6 sobre ISD) ante las oficinas técnicas, frente a los 17 entrados en 2022.

La causa fundamental de los recursos en el caso de los recursos por IP era la disconformidad con la liquidación practicada debido a errores catastrales, en el caso de los recursos de ISD, en 3 de ellos se alegaba la disconformidad con la adición de bienes al caudal relicto y en los otros 3 recursos se alegaba disconformidad con la eliminación de la reducción aplicada en la base imponible del impuesto por la adquisición de la vivienda habitual del causante, así como la disconformidad con la valoración de los inmuebles.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 5,1 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2022 (0,7 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2023 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 264 expedientes sancionadores por importe de 513 miles de euros, (respectivamente 292 recursos por importe de 622 miles de euros en 2022).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 307 por un total de 595 miles de euros, no habiendo ninguno correspondiente a actuaciones inspectoras finalizadas por los Servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la JCCM (aplicación TAREA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 26 de abril de 2024.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General de la JCCM sobre la información disponible en las cuentas extrapresupuestarias financieras de los ingresos efectuados por la AEAT y las entidades colaboradoras una vez finalizado el proceso de cierre contable, resultando cantidades inferiores a mil euros no relacionadas con tributos cedidos;
- Los datos que se aportan sobre derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en voluntaria han sido facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, a partir de la información disponible en GRECO; también se aportan, desglosados, los derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en ejecutiva, en este caso, a partir de la información mensual acumulada proporcionada por la AEAT, sin incluir en el importe intereses ni recargos.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

DERECHOS	2022	2023	% DE VARIACIÓN
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	115.734	94.684	-18,2
Rectificaciones	-253	-211	16,6
Derechos pendientes de cobro liquidados	115.481	94.473	-18,2
Derechos contraídos	573.033	543.803	-5,1
Derechos anulados	53.528	42.780	-20,1
Derechos liquidados	634.986	595.496	-6,2
Derechos cancelados	540.302	512.022	-5,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	94.684	83.474	-11,8

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2022	2023
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	7,8	6,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,7 % (7,8 % en 2022).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2022	2023
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	79,1	79,3

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 79,3 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 79,1 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
595.496	508.348	2.820	563	291	512.022	83.474

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 2.820 miles de euros, suponiendo un 0,6 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,2 % de 2022.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 563 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,1 en 2022), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 291 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0 en 2022).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 (cuadro n.º 117) suponen un total de 83.474 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, suponen una proporción del 14 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2021 / IMPORTE	2022 / IMPORTE	% 2022/2021	2023/ IMPORTE	% 2023/2022
115.734	94.684	- 18,2	83.474	- 11,8

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 (cuadro n.os 116 y 117) muestra un descenso global de 11.210 miles de euros (11,8 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -18,2 % en 2022 y -11,6 % en 2021, evolución general positiva.

Los cuadros n.os 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (4,6 %) y ejecutiva (95,4 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 14 % (14,9 % en 2022).

El importe de las suspensiones, según datos que facilita el sistema GRECO, alcanzó la cifra de 17.771 miles €.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
9.485	1.726

Fuente: GRECO

En cuanto a los datos de aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva, la información procede de GRECO (aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva antes de dictarse la providencia de apremio y AEAT (aplazamientos y fraccionamientos una vez dictada la providencia de apremio).

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,8%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Castilla la Mancha se sitúa en 3.851 miles de euros, cifra que no revela, a grandes rasgos,

problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales, y que es inferior en un 76,9 % la registrada en el ejercicio anterior (16.647 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 79,2 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Se aplica el art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel, reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen de al menos tres horas entre ambos intentos).

No se ponen a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel. Un módulo de la aplicación GRECO gestiona las actuaciones de notificación, permitiendo el control de plazos y comparecencias, además de la fecha de finalización del periodo voluntario, en su caso.

No se gestiona la relación con el operador Correos y Telégrafos, S.A. (Correos) mediante el sistema SICER (Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados): las notificaciones se remiten a Correos mediante una relación expedida por el sistema GRECO en soporte papel. Por otra parte, no existe ningún centro de ensobrado o similar.

El proceso de notificación por Correos se efectúa mediante remisión de correo certificado con acuse de recibo, que conlleva dos intentos de entrega en el domicilio declarado por el contribuyente.

No se aprecian demoras significativas en el proceso notificador. El control de las notificaciones se hace a través de dos circuitos de la aplicación GRECO: el circuito NOTIFICA (para las notificaciones en papel) y el circuito (NOTIFICE) para las notificaciones electrónicas.

En el año 2023 se practicaron 84.233 notificaciones en papel a través del circuito NOTIFICA y 26.596 notificaciones electrónicas mediante el circuito NOTIFICE.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 1 por valor de 4 miles de euros (1 en 2022 por importe inferior al millar de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en la columna de importe, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2023
7.048	8.603	326	1.710	6,4	4,6

Durante 2023 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 7.048 providencias de apremio por un importe total de 8.603 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 32,6 % en su número y un aumento del 4,1 % en el importe. Del total, 2.091 providencias, por importe de 3.296 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 29,7 % de la emitidas y 38,3 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 6.567 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (76,3 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 326 por importe de 1.710 miles de euros, con un descenso del 3,6 % en el número y del 44,7 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2022 (cuadro n.º 126). Del total, 104 providencias, por importe de 501 miles de euros (1.565 miles de euros en 2022), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 31,9 % del total de anulaciones y 29,3 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 19,9 % para el conjunto de la comunidad autónoma (34,5 % en 2022), el 15,2 % en el caso de la Oficina Gestora y el 22,8 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,6 % en número y del 19,9 % en importe (6,4 % en número y 34,5 % en importe en 2022). Se mantiene por tanto en cifras muy elevadas si bien se ha reducido respecto del ejercicio precedente

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 227 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 15 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 209, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 172, cifra un 9,6 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 9,9 meses (6,6 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Finales 2022	Finales 2023	Finales Variación %
Castilla la Mancha	232	154	-33,6	212	227	7,1	287	209	-27,2	157	172	9,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3,2 %, (4 % en 2022).

Fueron estimados, total o parcialmente, 53 recursos, un 25,4 % del total de los tramitados (23 % en 2022).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a defectos en la notificación y suspensiones y anulaciones de la deuda.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de la JCCM no ha presentado variaciones significativas en 2023 en términos organizativos respecto al ejercicio precedente.

La recaudación en vía ejecutiva no se ha efectuado por órganos distintos a la AEAT, pues los servicios centrales de la Junta no desarrollan gestión recaudatoria ejecutiva. Tampoco la JCCM ha notificado providencias de apremio, ni ha efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio como prevé la base cuarta (bis) introducida por la adenda al convenio.

En período ejecutivo, la actuación de los órganos recaudatorios centrales de la JCCM se limita a generar y enviar las comunicaciones de existencia de crédito, a avisar de la existencia de deudas en período ejecutivo de cobro y a la ejecución de la compensación de deudas en el caso de devoluciones de ingreso en favor de los deudores.

No existe un sistema automático de rehabilitación de fallidos. No obstante, dentro del sistema GRECO existen opciones que permiten obtener información, para su comprobación, de las autoliquidaciones en las que aparecen identificadas personas que tienen créditos incobrables.

Junto a ello, la AEAT mantiene las deudas incobrables como "deuda gestionable". De esa manera, si dentro del período de prescripción para el cobro de la deuda, el órgano de recaudación tuviese indicios o información que hiciera factible su cobro, se pueda rehabilitar esa deuda, de lo que habrá que dar traslado a esta administración. Por tanto, esa deuda no va a constar como definitivamente cancelada hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción para el cobro de la misma, momento en el que la deuda se cancela por prescripción en la AEAT con comunicación a la Comunidad.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices de acumul.	Índices de demora
Importe en miles euros	78.037	10.429	8.843	79.623	10,0	102,0	108,0
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	78.037	10.429	8.843	79.623	10,0	102,0	108,0
Número de providencias	24.531	7.960	5.587	26.904	17,2	109,7	57,8
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	24.531	7.960	5.587	26.904	17,2	109,7	57,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 26.904 providencias por importe de 79.623 miles de euros. Ha crecido en un 9,7 % el pendiente inicial en número y un 2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 57,8 meses en número (50,5 en 2022) y 108 meses en importe (91,6 en 2022).
- El cargo bruto del año ha sido de 8.004 providencias, por importe 10.541 miles de euros, con un incremento del 36,1 % en número y del 2,4 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 8.004 providencias por importe de 10.541 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	0	0	0	0	0
AEAT	78.037	10.541	88.578	112	88.466
TOTAL	78.037	10.541	88.578	112	88.466

- Las bajas de liquidaciones han sido 44 (75 en 2022) por importe de 112 miles de euros (243 miles de euros en 2022), con una significación de sólo el 0,1 % en número y del

0,1 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 112 miles de euros (243 miles de euros en 2022).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 5.587 providencias (5.833 en 2022), por un importe de 8.843 miles de euros (10.227 miles de euros en 2022). Estas datas han significado el 17,2 % en número y el 10 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 5.587 por 8.843 miles de euros (5.833 por 10.227 miles de euros en 2022).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	0	0	0	0	0
AEAT	6.821	1.929	93	0	8.843
TOTAL	6.821	1.929	93	0	8.843

- Las datas por ingresos han sido de 4.117 providencias (4.040 en 2022), con un importe de 6.821 miles de euros (5.663 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 12,7 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 7,7 % (6,4 % en 2022) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 7,7 % en importes (6,4 % en 2022).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.402 deudas por 1.929 miles de euros, 1.748 y 4.493, respectivamente, en 2022) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (66 deudas por importe de 93 miles de euros, 34 y 67, respectivamente en 2022), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1.402 deudas por importe de 1.929 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 66 providencias y 93 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 2 que en importes supusieron cantidades inferiores al millar de €.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de



recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

En 2023 se han realizado 2.575 embargos de la JCCM con créditos a favor de la AEAT por un importe total de 1.602 miles de euros (1.827 miles de euros en 2022).

Durante el ejercicio 2023, al igual que en años anteriores, se ha desarrollado un procedimiento coordinado con la AEAT para llevar a cabo el embargo de los perceptores de subvenciones de pago único. Los embargos ejecutados responden a este procedimiento y a la ejecución de embargos comunicados individualmente.

Respecto a los embargos de devoluciones tributarias de la AEAT con créditos a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hay que tener en cuenta que la gestión recaudatoria en fase ejecutiva (incluyendo el embargo) está convenida con la AEAT por lo que este procedimiento se ejecuta directamente por la misma, sin participación de la JCCM.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2023, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de la JCCM (rendida en fecha 26 de abril de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 04/03/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CHAP de Castilla-La Mancha, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable TAREA recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados para las distintas modalidades de tributos cedidos. Específicamente cabe indicar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado (cuadros nºs 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 91 las funciones de la Intervención General de la JCCM, configurándola como:

- Centro de control interno.
- Centro directivo de la contabilidad del sector público regional.
- Centro gestor de la contabilidad pública.

La contabilidad pública está regulada en el Título VI, artículos 106 a 114.

El Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP, establece en su artículo 2 que la Intervención General es un órgano directivo de la JCCM, y el artículo 14 le otorga nivel orgánico de Viceconsejería.

Finalmente, el Decreto 10/2016, de 23/03/2016, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la JCCM, además de las funciones ya reseñadas, asigna a la Intervención General de la JCCM, competencias adicionales en los ámbitos de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, evaluación de las políticas de

gasto público, gestión del sistema de facturación electrónica, y gestión de la base regional de subvenciones y de las relaciones con la base de datos nacional de subvenciones.

Por otra parte, la Orden 169/2018, de 26 de noviembre, aprobó el plan general de contabilidad pública de la JCCM, fijando su entrada en vigor el 1 de enero de 2019. La aplicación TAREA está adaptada al nuevo plan.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La contabilización de las deudas se hace diariamente, agrupándose las mismas por “resúmenes contables” en función a los siguientes criterios: fecha, órgano gestor, partida presupuestaria, tipo de movimiento y ejercicio de procedencia de la deuda.

Estos resúmenes, tras su contabilización, reciben una referencia contable que se graba en el sistema de gestión recaudatoria (GRECO), permitiéndose así la trazabilidad de la liquidación y del movimiento contable en los dos sistemas (TAREA y GRECO).

A partir de una muestra de liquidaciones de ISD del mes de octubre de 2023, se ha verificado que dichas liquidaciones estaban contraídas en la contabilidad, no existiendo desfase entre ambas, produciéndose el reflejo en la contabilidad al día siguiente de la liquidación.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control económico financiero

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, regula en su Título V el control interno.

El referido Decreto Legislativo, en su artículo 91, asigna a la Intervención General de la JCCM las funciones relacionadas con dicho control.

- Informe de control financiero

No se ha efectuado en 2023, controles financieros respecto de la gestión desarrollada por la DGTOJ.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El último informe de fiscalización aprobado por el Tribunal de Cuentas corresponde al ejercicio 2020.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La JCCM ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2022, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2021	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Castilla-La Mancha	1.733	2.748	4	11	29	4

Dicha colaboración se ha centrado en el servicio de ayuda a la confección de declaraciones en las plataformas conjuntas con la AEAT.

Los empleados de la JCCM han participado en las plataformas de atención telefónica dentro del “Plan Le Llamamos”.

En fase presencial la asistencia se ha prestado en las plataformas de Albacete, Ciudad Real (administración de Valdepeñas), Guadalajara y Toledo.

El número total de efectivos cedidos por la Junta ha sido de 29, todos ellos han participado en las plataformas de atención personal, en tanto que en la fase telefónica solo colaboraron 10.

Todos los colaboradores realizaron la correspondiente formación en formato e-learning a través del aula virtual de la AEAT.

No se han confeccionado declaraciones del IP.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La JCCM no ha asumido en 2023 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Las sesiones de los cuatro trimestres del CTDCGT se han celebrado en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2023, mediante el sistema de videoconferencia.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Análisis del cumplimiento de objetivos e indicadores de la AEAT.
- Análisis de los indicadores relativos a la gestión y recaudación de tributos cedidos a la CA.
- Campaña del IRPF del ejercicio 2022.
- Seguridad informática: control de accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT.

El jefe de la dependencia regional de informática tributaria de la delegación especial de la AEAT comentó la situación de control de accesos destacando la excelente gestión desempeñada por la JCCM.

Los asistentes comentaron las diversas diligencias de colaboración intercambiadas entre ambas administraciones.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

Los problemas existentes hasta la fecha parece que se han solventado y la conexión se ha implantado en marzo de 2024, confirmando que ya se dispone de acceso; se solicitará a la DGTOJ una píldora formativa acerca de su utilización y las funcionalidades que ofrece.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

El suministro de información de la JCCM a la AEAT se ha desarrollado en los siguientes términos:

- El modelo 901 (Eficiencia Energética) fue presentado inicialmente en la sede electrónica de la AEAT en fecha 16/02/2023, con un total de declarados de 23.909. Posteriormente, en fecha 08/03/2023, se hizo una presentación complementaria para incluir a otros 53 declarados.
- Los tres ficheros del modelo 993 –correspondientes a las deducciones autonómicas por nacimiento o adopción de hijos, contribuyentes mayores de 75 años y cuidado de ascendientes mayores de 75 años–, fueron remitidos al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT en fecha 31/01/2023.

- El 4 de julio de 2023 la declaración del 992 correspondiente al ejercicio 2022 se ha enviado por TGV-Online (transmisión de grandes volúmenes de información).
 - Las declaraciones 990 se han enviado por TGV-Online (transmisión de grandes volúmenes de información) a la AEAT dentro del plazo de los 10 días del mes siguiente al de referencia.
 - El 5 de julio de 2023 se ha remitido por EDITRAN el fichero de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2022. El error en los registros más común es que en el valor declarado constaba cero (4,41% del total de registros, frente al 4,29% del año anterior). Para evitar este error se han diseñado nuevas validaciones en Greco que impidan realizar valoraciones en las que no conste el valor declarado (salvo en hechos impositivos no declarados).
 - El fichero 991 (fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles) fue presentado en la sede electrónica de la AEAT en fecha 13/02/2023. El total de los registros remitidos fue de 1.590.
 - Por último, los modelos 933 (guarderías) y 980 se han remitido igualmente sin incidencias. Los intereses de demora se refieren a todas las liquidaciones. La información del modelo 980 (intereses de demora) está referida a todas las devoluciones de ingresos efectuadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sean o no de naturaleza tributaria.
- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD

Según informa la DGTOJ, las autoliquidaciones (y liquidaciones) del ISD correspondientes al ejercicio 2023 fueron remitidas al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT en fechas 17/01/2024 y 15/03/2024. Se remitieron 8 ficheros con un total de 99.761 registros, de los cuales se validaron 99.202. Consecuentemente, el porcentaje de los registros validados por el DIT en este impuesto ascendió al 99,43 por ciento.

En las mismas fechas (17 de enero y 15 de marzo de 2024) se remitieron dos ficheros con las autoliquidaciones y liquidaciones del ITP-AJD. Los registros totales remitidos fueron 554.785, de los cuales 102.837 correspondían a sustituciones en el mismo envío, lo que arrojaría un total de registros netos remitidos de 415.948. Como quiera que los registros validados por el DIT fueron 435.531, el porcentaje de validación alcanzó el 96,36 por ciento.

A la fecha del presente informe, aún no se habían hecho actuaciones respecto a los ficheros devueltos (559 en el ISD y 10.271 en el ITP-AJD).

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información

En 2023 se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT

Esta información se usa exclusivamente con finalidades tributarias, y no se cede a otros centros u organismos, a excepción de los datos del impuesto sobre actividades económicas (IAE) que se derivan al servicio de estadística, dependiente de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación. De la información estadística facilitada por la AEAT, sólo se incorporan a las bases de datos de la JCCM (sistema GRECO) unos ficheros resumen con información del IP.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El convenio de colaboración entre la AEAT y la JCCM, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se firmó en fecha 31 de enero de 2020.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva, dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (765.933 en 2023 frente a 689.322 en 2022). Tanto la solicitud como la entrega de la información se realiza por medios telemáticos.

No se tiene constancia de que existan organismos de la JCCM que soliciten certificados por vía no telemática, ni órdenes de convocatoria de ayudas y subvenciones en las que no se contemple la solicitud directa por la comunidad a la AEAT de estos certificados por vía telemática. La Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego de Castilla-La Mancha, cumple satisfactoriamente el papel de interlocutor único designado por la CA, en el marco del Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, a juicio de la Delegada de la AEAT.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

El procedimiento de coordinación entre la AEAT y la JCCM se está cumpliendo satisfactoriamente, sin que existan temas relevantes que destacar.

En el año 2023, no se han producido temas de conflicto. En todos los casos en los que se ha planteado alguna discrepancia inicial, se ha llegado a un acuerdo sin necesidad de plantearlo en el seno de la Comisión Técnica de Relación.

No se ha tramitado, en el ámbito de Castilla-La Mancha, informes de coordinación IVA-ITP.

No se han formulado consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del VR

En el año 2023, desde el sistema Greco, se ha comenzado a obtener los datos del catastro inmobiliario, el certificado del valor de referencia y el certificado de motivación de su cálculo a través de la plataforma de intermediación de datos para las Administraciones Públicas, lo que ha planteado algunos problemas técnicos ya superados.

En la Comunidad de Castilla La Mancha no se han presentado especiales problemas para la comprobación del VR en el ámbito de gestión, ni en los procedimientos informáticos asociados a dicha comprobación y, en su caso, ajuste de la base imponible.

- Informes sobre el VR solicitados a la DGC

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar que la mayor parte de las peticiones de informe a la DGC corresponden a la fase de alegaciones y pruebas (50 %) siendo también relevante la solicitud de rectificación de autoliquidación (30 %).

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	24	37	8	9	78	3,6	853	5,6
I. Transmisiones Patrimoniales	622	1.014	246	96	1.978	92,3	13.833	90,7
Actos Jurídicos Documentados	3	25	58	0	86	4,0	559	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	14	0,1
TOTAL	649	1.076	312	105	2.142	100,0	15.259	100,0
%	30	50	14	4	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.531	6.743	1.516	469	15.259	100,0	15.259	100,0
% NACIONAL	42	44	9	3	100	100,0	100	100,0

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	35	44,9	23	29,5	17	21,8	3	3,8	78	3,6
I. Transmisiones Patrimoniales	672	34,0	888	44,9	405	20,5	12	0,6	1.977	92,3
Actos Jurídicos Documentados	61	70,9	15	17,4	10	11,6	0	0,0	86	4,0
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	768	35,9	926	43,3	432	20,2	15	0,7	2.141	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	244	37,6	266	41,0	139	21,4	0	0,0	649	30,3
Alegaciones y Pruebas	297	27,6	544	50,6	235	21,8	0	0,0	1.076	50,3
Recurso Reposición	183	58,7	82	26,3	47	15,1	0	0,0	312	14,6
Recl. Econo.-Admin.	44	42,3	34	32,7	11	10,6	15	14,4	104	4,9
TOTAL	768	35,9	926	43,3	432	20,2	15	0,7	2.141	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

Destaca que el mayor número de informes han sido solicitados respecto del ITPAJD (92,3 %) y el contenido de estos ha sido mayoritariamente de rectificación (43,3 %) o ratificación (39,5 %).

En todo caso, el número total de expedientes que generan solicitud de informe debe ponerse en relación con el total de autoliquidaciones presentadas y despachadas.

El número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas por la CACM en 2023 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 11.427. Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2023 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 30.781.

En consecuencia, las ratios entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o REA, suponen el 0,7 % (78/11.427) para ISD y 6,7 % para ITPAJD (2.063/30.781).

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2023 se regulan en la Ley 1/2023, de 27 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha (DOCLM núm. 21, de 31 de enero de 2023). Esta ley introduce modificaciones en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCLM núm. 232, de 29 de noviembre de 2013).

La ley entró en vigor al día siguiente de su publicación, con excepción de las deducciones fiscales sobre el IRPF, que son de aplicación a hechos impositivos producidos a partir del periodo impositivo iniciado el 1 de enero de 2022.

Las modificaciones aprobadas han concernido a la aprobación de una serie de deducciones de la cuota íntegra autonómica del IRPF y al establecimiento de normas para la aplicación de bonificaciones en el ISD.

3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2023

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

Como se ha señalado anteriormente las novedades introducidas en el IRPF, son de aplicación a los hechos impositivos iniciados el 1 de enero de 2022, dichas novedades que ya tuvieron reflejo en el informe del año anterior son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción por gastos en la adquisición de libros de texto, por la enseñanza de idiomas y otros gastos relacionados con la educación

Se extiende el ámbito de aplicación de la deducción a todos los niveles educativos regulados en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Además, se incluyen como gastos deducibles los siguientes conceptos:

- Actividades relacionadas con el aprendizaje fuera de los centros educativos como refuerzo o apoyo de las enseñanzas en las que estén matriculados.
- Gastos de acceso a las nuevas tecnologías necesarios para las enseñanzas en las que estén matriculados los hijos o descendientes. A tal efecto, se considerarán únicamente las cuantías satisfechas como cuota de alta a internet

y la cuota de línea del primer mes, siempre que no se trate de un cambio de compañía y la línea no esté vinculada a una actividad económica.

- Gastos de estudio y residencia de hijos o descendientes fuera del municipio de residencia de la unidad familiar, siempre que el municipio donde se cursen los estudios se encuentre en Castilla-La Mancha y que en el lugar de residencia de la unidad familiar no exista dicha oferta educativa. Igualmente será aplicable esta deducción cuando el municipio donde se realicen los estudios se encuentre fuera de Castilla-La Mancha y no exista en la región oferta educativa para los estudios cursados.

Por otro lado, se incrementan las cuantías máximas de los gastos deducibles.

La deducción se minora en la cantidad correspondiente a las becas y ayudas percibidas en el período impositivo de que se trate de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de cualquier otra Administración Pública que cubran la totalidad o parte de los gastos por adquisición de los libros de texto, enseñanza de idiomas y otros gastos relacionados con la educación que dan derecho a la aplicación de esta deducción.

- Deducción por gastos de guardería

Se aumenta el porcentaje de deducción aplicable a las cantidades satisfechas en el período impositivo por los gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil, que pasa del 15 % al 30 %.

Además, se incrementan los límites máximos de esta deducción, que pasan de 250 euros a 500 euros por hijo con carácter general y de 125 euros a 250 euros en el período impositivo en el que el hijo cumpla los 3 años de edad.

- Deducción por acogimiento familiar no remunerado de menores

Se adaptan las denominaciones de las modalidades de acogimiento familiar de menores de edad a las señaladas en el artículo 173 bis del Código Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- Deducción por los gastos en intereses por la financiación ajena de la adquisición de primera vivienda habitual por menores de 40 años

Se introduce esta nueva deducción en virtud de la cual los contribuyentes menores de 40 años podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica las cantidades satisfechas durante el período impositivo en concepto de intereses por la financiación ajena concertada para la adquisición de la primera vivienda habitual, siempre que el préstamo o crédito sea a interés variable y con determinados límites.

- Deducción extraordinaria para compensar los efectos de la inflación

- Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles

Se introduce una deducción de la cuota íntegra autonómica del 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio por la adquisición de acciones o participaciones sociales, como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral o Sociedad Cooperativa.

El límite de deducción aplicable será de 4.000 euros anuales, debiendo cumplirse determinados requisitos.

- Deducción por inversión en entidades de la economía social

Se introduce una deducción de la cuota íntegra autonómica del 20 % de las cantidades invertidas durante el periodo impositivo en las aportaciones realizadas con la finalidad de ser socio en entidades que formen parte de la economía social en los términos previstos en la Ley 5/2011 de 29 de marzo.

El importe máximo de esta deducción es de 4.000 euros y para su aplicación deben cumplirse determinados requisitos.

- Deducción por residencia en zonas rurales

Se incluyen entre los municipios que dan lugar a la aplicación de la deducción aquellos que estén regulados en el artículo 13 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, en el que se recogen las zonas en riesgo de despoblación (hasta ahora daba derecho a la aplicación de esta deducción exclusivamente la residencia en los municipios incluidos en el artículo 12 de dicha ley que recoge las zonas escasamente pobladas).

Como consecuencia de lo anterior, se establecen los siguientes porcentajes de deducción por residencia habitual en un municipio incluido en zonas en riesgo de despoblación:

- Si el municipio tiene una población inferior a 2.000 habitantes: 15 %.
- Si el municipio tiene una población igual o superior a 2.000 e inferior a 5.000 habitantes: 10 %.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se extiende, con efectos desde el 1 de enero de 2023, la aplicación de las bonificaciones de la cuota del impuesto en adquisiciones “mortis causas” e “inter vivos” por asimilación a los cónyuges, a los miembros de parejas de hecho inscritas en registros análogos al

Registro de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de otras administraciones públicas, de Estados miembros de la Unión Europea o de un tercer país y se adaptan las denominaciones de las modalidades de acogimiento familiar de menores de edad a las señaladas en el artículo 173 bis del Código Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

Además de las citadas novedades, la normativa vigente aplicable en el ejercicio de referencia puede sintetizarse según los diferentes conceptos en lo siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general, con tipos que varían entre el 9,5 % y el 22,5 % a partir de 24.800 euros.

Deducciones autonómicas:

- Por nacimiento o adopción de hijos. 100 euros en el caso de partos o adopciones de un solo hijo, 500 euros en el caso de partos o adopciones de dos hijos y 900 euros en el caso de partos o adopciones de tres o más hijos.
- Por familia numerosa. 200 euros para las de categoría general y 400 euros para las de categoría especial. Serán de 300 y 900 euros para cónyuges y descendientes con discapacidad igual o superior al 65 %.
- Por familia monoparental: 200 euros.
- Por gastos en la adquisición de libros de texto, enseñanza de idiomas y otros gastos relacionados con la educación: cantidades satisfechas en la adquisición de libros de texto y cantidades satisfechas por otros gastos relacionados con la educación. Se establecen límites.
- Por gastos de guardería: 30 % de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil, con un máximo de 500 euros por hijo con carácter general y de 250 euros en el periodo impositivo en el que el hijo cumpla 3 años.
- Por discapacidad del contribuyente en grado igual o superior al 65 %: 300 euros, siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por discapacidad.
- Por discapacidad de descendientes o ascendientes en grado igual o superior al 65 %: 300 euros, siempre que generen el derecho a aplicar el mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes.
- Por contribuyentes mayores de 75 años: 150€



- Por cuidado de ascendientes mayores de 75 años. 150€ siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por ascendiente.
- Por acogimiento familiar no remunerado temporal de menores. 500 euros por el primero y 600 euros por el segundo o sucesivos. Se establecen condiciones.
- Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados en grado igual o superior al 33 %. 600 euros, con condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años con residencia habitual en la JCCM. 15 % de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo para el arrendamiento de la vivienda habitual situada en la CA de Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros. No obstante, la deducción se fija en el 20 %, con un máximo de 612 euros, cuando la vivienda esté situada en municipios de hasta 2.500 habitantes o en municipios con población superior a 2.500 e inferior a 10.000 habitantes situados a más de 30 kilómetros de un municipio con más de 50.000 habitantes.
- Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a operaciones de dación en pago: 15 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual situada en Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros siempre que el contrato de arrendamiento esté vinculado a una operación de adjudicación de la vivienda habitual en pago de la totalidad de la deuda pendiente del préstamo o crédito garantizados mediante hipoteca de la citada vivienda, con determinadas condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por familias numerosas: 15 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual situada en Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros, con condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por familias monoparentales: 15 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual situada en Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros, con condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por personas con discapacidad: 15 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual situada en Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros siempre que el contribuyente tenga un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 %, con condiciones.
- Por cantidades donadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones de ayuda a personas con discapacidad y otras entidades sin fines lucrativos: 15 % de las cantidades donadas que se acrediten mediante certificación

de la entidad donataria, hasta un límite del 10 por ciento de la base liquidable del contribuyente.

- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial efectuadas a favor de la JCCM y los organismos y entidades públicas dependientes de la misma. 15 % de las donaciones dinerarias que se acrediten mediante certificación de la entidad donataria, hasta el límite del 10 % de la cuota.
- Por donaciones de bienes culturales y contribuciones a favor de la conservación, reparación y restauración de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de Castilla-La Mancha y para fines culturales, incluidos en el plan de mecenazgo cultural de Castilla-La Mancha: a) 15% de las donaciones puras y simples a favor de determinadas entidades (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las Corporaciones Locales de la Región, Entidades Públicas de carácter cultural dependientes de cualquiera de ellas; las universidades que desarrollen su actividad docente e investigadora en el territorio de la Región, los Centros de Investigación y los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de la Región; las Entidades sin fines lucrativos reguladas en la Ley 49/2002; b) 15 % de las cantidades destinadas a la conservación, reparación y restauración de dichos bienes; c) 15 % de las cantidades donadas para fines culturales realizadas a las entidades consideradas beneficiarias del mecenazgo. La suma de estas deducciones no podrá exceder del 10 % de la base liquidable del contribuyente.
- Por cantidades satisfechas en concepto de intereses por la financiación ajena concertada para la adquisición de primera vivienda habitual por menores de 40 años, siempre que el préstamo o crédito sea a interés variable: 150 euros o 100 euros, en función de determinados límites vinculados a la base imponible.
- Por residencia habitual en municipios incluidos en las zonas a que se refieren los arts. 12 y 13 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha: entre el 10 % y el 25 % en función de la población del municipio.
- Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en zonas rurales: 15 % de las cantidades que durante el período impositivo satisfaga por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir su residencia habitual, siempre que la vivienda esté situada en alguno de los municipios incluidos en zonas escasamente pobladas y tenga una población inferior a 5.000 habitantes y que la adquisición o rehabilitación tenga lugar a partir del 1 de enero de 2021.
- Deducción por traslado de vivienda habitual: 500 euros en la cuota íntegra autonómica del período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia, así como en el siguiente, por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual

por motivos laborales a un municipio de Castilla-La Mancha de los incluidos en zonas escasamente pobladas.

- Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio, con el límite de 4.000 euros, con requisitos.
- Deducción por inversión en entidades de la economía social: 20 % de las cantidades invertidas durante el periodo impositivo en las aportaciones realizadas con la finalidad de ser socio en entidades que formen parte de la economía social, con el límite de 4.000 euros, con requisitos.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada deducción, se dictan unas normas comunes para la aplicación de determinadas deducciones.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se establece expresamente que serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del IP, y demás normativa de aplicación (disposición transitoria segunda Ley 9/2008, introducida por art. 4. Trece de la Ley 2/2012, redacción actual dada por disposición final tercera Ley 10/2012).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones realizadas por personas con discapacidad (art. 15 Ley 8/2013, vigor 2014): entre 125.000 y 225.000 euros dependiendo del grado de discapacidad.
- Reducción propia del 4 % por adquisición *mortis causa* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Reducción propia del 4 % por adquisición *inter-vivos* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *mortis causa* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a los sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 65 %.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter-vivos* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter-vivos* para los sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *inter-vivos* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada reducción o bonificación, se establecen unas normas comunes para la aplicación de las bonificaciones.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO):

- 9 % en las transmisiones de inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales.
- 6 % en las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual con los límites y requisitos establecidos.
- 5%, 4% o 3% en las adquisiciones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual radicada en alguno de los municipios a los que se refieren los artículos 12 y 13 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, con los límites y requisitos establecidos.
- 6 % en las promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública, para sujetos pasivos menores de 36 años, en las condiciones previstas en la normativa.
- 5 % en la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el contribuyente sea menor de 36 años, discapacitado con grado acreditado igual o superior al 65 % o esté integrado en una familia numerosa o en una familia monoparental, siempre que el valor de la vivienda no exceda de 180.000 euros.
- 5 % aplicable a la transmisión de la totalidad de o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.
- 5 % aplicable a las transmisiones onerosas de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, incorporeales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan o sean susceptibles de constituir una unidad económica autónoma en el

transmitente capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios.

- 4 % aplicable en los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 LIVA.
- 3 % en zonas en riesgo de despoblación, 2 % en zonas de intensa despoblación y 1 % en zonas de extrema despoblación, en la adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios situados en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad AJD:

- Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5 %.
- 0,75 % para los documentos que formalicen la adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente, con los límites y requisitos establecidos.
- 0,50%, 0,25% o 0,15% para los documentos que formalicen la adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente radicada en alguno de los municipios a los que se refieren los artículos 12 y 13 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, con los límites y requisitos establecidos.
- 0,75 % para los documentos que formalicen promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública para sujetos pasivos menores de 36 años, con los límites y requisitos establecidos.
- 0,25 % en zonas en riesgo de despoblación, 0,15 % en zonas de intensa despoblación y 0,10 % en zonas de extrema despoblación, para escrituras y actas notariales que documenten adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios situados en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.
- 2,5 % en escrituras y actas notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.
- 0,50 % para los documentos que formalicen la adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente, con los límites y requisitos establecidos, cuando el sujeto pasivo del impuesto sea una persona menor de 36 años, tenga un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 %, o esté integrada en una familia numerosa o en una familia monoparental.

Deducciones:

- Deducciones en transmisiones onerosas de explotaciones agrarias.
- Deducción en las adquisiciones de local de negocios para la constitución de una empresa o puesta en marcha de un negocio profesional.

Bonificaciones de la cuota tributaria:

- Bonificaciones para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca.
- Bonificaciones en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.
- Bonificación para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor sociedades de garantía recíproca.
- Bonificación temporal de las primeras copias de las escrituras públicas que formalicen la declaración de la obra nueva de construcciones afectas a actividades económicas, y que no estén destinadas a vivienda.
- Bonificación para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre suelos destinados a uso industrial o terciario.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar. Se regula la base imponible, los tipos tributarios y cuotas fijas, el devengo, la gestión y el pago.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Se regulan las exenciones, la base imponible, los tipos tributarios, el devengo y el pago.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

En el IEDMT no se han ejercido competencias.

OTRAS MEDIDAS

Se prevé el desarrollo de los medios tecnológicos necesarios para la presentación telemática de declaraciones o declaraciones-liquidaciones u otros documentos tributarios.

Se regula el plazo de declaraciones de ITPAJD e ISD en adquisiciones a título lucrativo.

Se establece la declaración conjunta de todas las operaciones sujetas a la modalidad de TPO devengadas en el mes natural en la presentación de autoliquidaciones por actividades de compraventa de objetos fabricados con metales preciosos.

Se regulan determinados aspectos sobre las obligaciones formales de los notarios en el suministro de información por vía telemática, así como sobre obligaciones formales de los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles en la remisión trimestral a los órganos de la Administración tributaria regional, en la forma que determine la Consejería de Economía y Hacienda, de una relación de los documentos que contengan

actos o contratos sujetos a los ISD o ITP y AJD que se presenten a inscripción en sus registros, cuando el pago de dichos tributos o la presentación de las declaraciones tributarias se hayan realizado en otra CA.

En relación con los créditos fiscales (arts. 21 a 24 Ley 9/2019, vigor 15-1-2020), se reconocerá un crédito a favor de las personas donantes por el 25 % de los convenios de colaboración empresarial o de los importes dinerarios donados a favor de las entidades y para las finalidades que se indican a continuación:

- Las donaciones efectuadas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a las Entidades y Organismos que integran el Sector Público Regional, siempre que se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la promoción de cualquier actividad cultural;
- Las donaciones efectuadas a las Universidades con implantación en Castilla-La Mancha, a los Centros de Investigación y a los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de Castilla-La Mancha, cuando se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto actividades de investigación en materia de servicios y productos de contenido cultural;
- Las donaciones efectuadas a las universidades públicas de Castilla-La Mancha y a los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores de la región con destino a la financiación de programas de gasto o actuaciones para el establecimiento de becas para el acceso a la educación superior en estudios relacionados con los servicios y productos de contenido cultural.

Asimismo, se prevé que anualmente los Presupuestos Generales de la CA podrán declarar acontecimientos de excepcional interés regional, a los que se les aplicará este régimen de crédito fiscal. El crédito tendrá una vigencia de 3 años.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la JCCM, el impacto recaudatorio global en 2023 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	150.253	7.134,9
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	290.393,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	990,7
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	97.505

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2023.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla la Mancha en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 472.460 miles de euros, lo que supone un decremento del 6 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2022	% S/ TOTAL	2023	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	17.694	3,5	16.771	3,5
SUCESIONES Y DONACIONES	75.543	15	76.816	16,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	268.971	53,5	231.978	49,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	110.615	22	108.575	23
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	29.900	5,9	38.320	8,1
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	502.723	100	472.460	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 16.771 miles de euros, bajan un 5,2 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 1,7 % con 76.816 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 231.978 miles de euros, lo que supone un decremento del 13,8 %, y actos jurídicos documentados, con 108.575 miles de euros, baja un 1,8 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 28,2 % en relación con el ejercicio anterior, con 38.320 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de

actos jurídicos documentados, 863 miles de euros, mientras que solamente 1 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 53,3 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 63,8 %, 55,3 % y 57,1 %, respectivamente, (61,1 %, 51,3 % y 55,1 % en 2022).

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la CA, no existen ingresos pendientes de aplicación a la fecha de cierre contable del ejercicio (cuadro nº 139), al igual que en ejercicios anteriores.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el IP, la evolución negativa de los ingresos en este impuesto se explica tanto por los menores ingresos remitidos por la AEAT, como también por los menores ingresos derivados de las actuaciones de control de la administración regional.

Respecto del ISD hay que señalar que se produce una evolución dispar en las dos modalidades del impuesto, puesto que en sucesiones la recaudación líquida se incrementa en un 3,25%, en tanto que en donaciones se produce una caída del 16,38%.

En el caso de las TPO, la evolución negativa de la recaudación líquida obedece, tanto a los menores derechos reconocidos por autoliquidaciones como consecuencia de la dinámica propia del mercado inmobiliario, como al incremento puntual de las devoluciones como consecuencia, principalmente, de hechos imponible referidos a las concesiones del espacio radioeléctrico. Por su parte, en AJD, la totalidad de la caída de la recaudación líquida vendría explicada por los menores derechos ingresados por las liquidaciones contraídas, por cuanto que en los derechos por cuotas autoliquidadas se mantienen estables.

Por último, se debe destacar el ascenso recaudatorio de los TTJJ (28,2 %), si bien evolucionan negativamente los ingresos procedentes de bingo y casinos. En el primer caso, dicha evolución es consecuencia de los menores derechos reconocidos en el ejercicio, en tanto que en casinos también se produce una caída de los derechos reconocidos por autoliquidaciones. En la tasa sobre máquinas de juego el incremento de recaudación se explica por las modificaciones en la gestión de la tasa sobre máquinas de juego (última fecha de ingreso del cuarto trimestre de la tasa fiscal) introducida por la Ley 5/2021, de 23

de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha. Finalmente, la evolución favorable sobre Apuestas, Rifas y Tómbolas se explica por los mayores derechos reconocidos autoliquidados por los sujetos pasivos de la tasa fiscal.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2023, esas actuaciones supusieron 66.982 miles de euros, con un incremento del 73,6 % respecto de los 38.573 miles de euros computados en 2022, representando el 14,2% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (7,7 % en 2022).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

A 31/12/2023, la gestión de tributos cedidos (TTCC) ocupaba en los servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) a un total de 344 efectivos (337 en 2022). Del total, 181 eran funcionarios, el 96,3 %, y 7 contratados laborales, el 3,7 % restante; (96,3 % y 3,7 % respectivamente en 2022).

Por su parte, el personal eventual e interino ha incrementado significativamente su ponderación, representando una proporción del 25,4 % respecto del total de la plantilla, frente al 21 % del ejercicio anterior.

Aunque no afecta al ejercicio 2023, en el curso de la visita se ha podido comprobar la incidencia en 2024 del denominado “Programa Temporal de Empleo para reforzar los Servicios Tributarios de la Administración Regional”, con una vigencia temporal de un año y que tiene como objeto el impulso de los trabajos de valoración y gestión de los servicios provinciales de Toledo, Guadalajara y Ciudad Real.

El mantenimiento de procesos selectivos, junto con un adecuado proceso formativo siguen siendo convenientes.

Se han realizado 4 cursos de formación, en dichos cursos no participa el personal de OOLL. En materia de formación, aparte de los cursos presenciales que se realizan, puede ser conveniente disponer de módulos formativos en soportes digitales con formaciones específicas de carácter práctico, especialmente para la atención al público o la difusión de las mejoras en las aplicaciones.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Con excepción del local donde actualmente tiene su sede la Delegación Provincial de Toledo, durante 2023 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y servicios territoriales (SSTT) de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ), que son adecuados y suficientes para la prestación de los servicios de la DGTOJ.

El local de la Delegación de Toledo es temporal mientras se realizan obras de reforma, pero al haber apreciado limitaciones de espacio, se están realizando actuaciones en la sede de la DGTOJ para poder acoger parte del personal de la Delegación Provincial.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Las aplicaciones informáticas de la comunidad que facilitan la gestión tributaria tienen carácter integral por cuanto todos los sistemas del ámbito tributario están interconectados mediante diferentes soluciones que implican el uso de servicios web, intercambio de ficheros, procesamiento planificado, entre otros. GRECO (Gestión de Recursos Económicos) constituye el sistema de información utilizado para la gestión de los tributos cedidos. Se configura como un modelo de carácter integral, y se utiliza para la gestión y recaudación del ISD (impuesto sobre sucesiones y donaciones), del ITPAJD (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), de los TTJJ (tributos sobre el juego) y de los tributos propios.

En 2023 se migraron las bases de datos a una nueva infraestructura, con nuevos servidores con dos nodos que se ejecutan en dos CPDs independientes. Se abordaron los desarrollos asociados a la migración del BackOffice a la infraestructura corporativa para permitir la actualización de las versiones del software implicado y garantizar una mejor administración y seguridad de la aplicación. Se trata de desarrollos orientados a poder ejecutar la aplicación GRECO y otras en los nuevos servidores con los requisitos corporativos establecidos.

Se ha seguido avanzando en los desarrollos evolutivos del sistema GRECO para la gestión de los tributos cedidos. Entre ellos, cabe mencionar la mejora en los programas de ayuda, destacando actuaciones como la posibilidad de incorporar documentos como adjuntos a la propia autoliquidación, mejora y ampliación de los medios de pago y carga automática en GRECO de las escrituras que mandan los notarios.

En 2024 se están realizando desarrollos para mejorar los servicios ofrecidos en internet, como la gestión de los programas de ayuda en sucesiones y donaciones, mejoras en la atención con cita previa, integración de GRECO con el sistema IDEX (Introducción de Datos Externos) de Tráfico, etc.

A pesar de dichos avances, resulta recomendable completar los instrumentos o herramientas de *BI*, además de generalizar el uso de expediente electrónico en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

Aunque se elaboran internamente por la DGTOJ, no se publican estadísticas tributarias referidas a la aplicación y recaudación de los impuestos gestionados.

Debe valorarse muy positivamente la situación actual de la oficina electrónica (destacando el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias en nombre de terceros a través de empleado habilitado), pero existen áreas de mejora, como la digitalización de toda la entrada documental, la generalización del expediente electrónico, la implantación de la carpeta ciudadana, que agrupe toda la información tributaria del contribuyente y los expedientes que le afectan.

Solo se ponen a disposición del interesado para comparecencia en sede las notificaciones electrónicas, pero no las tramitadas en papel.

No se registran incidencias de relieve en los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En el sistema GRECO existe un módulo para la consulta de accesos de los usuarios a la información contenida en el sistema (datos personales, expedientes, documentos etc.). Cada usuario tiene limitado su perfil de acceso y consulta en función de su ámbito territorial y funciones asignadas. No obstante, no se solicita la justificación de accesos a ningún usuario.

En 2021 se realizó un plan de adecuación del sistema GRECO a lo dispuesto por el Esquema Nacional de Seguridad. Actualmente el sistema tributario (GRECO) ha sido auditado y encontrado conforme con las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Las Delegaciones Provinciales (DDPP) de la CHAP cuentan con cartas de servicios enfocadas a la atención al contribuyente. Todas tienen una estructura similar siendo accesibles desde la sede electrónica de la JCCM en la que, asimismo, se publican los respectivos indicadores de su cumplimiento. Sólo en el caso de los servicios de atención al contribuyente de Toledo estos resultados se publican con mucho retraso (2019).

La importancia del cumplimiento de dichos compromisos con la ciudadanía hace aconsejable que tengan reflejo en el plan de objetivos de la DGTOJ. En todo caso, puede señalarse que, en general, el grado de satisfacción de los usuarios de los aludidos servicios de atención es mayoritariamente alto.

Por lo que se refiere a las quejas y reclamaciones, en el año 2023 se presentaron 31 quejas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios de la JCCM frente a 36 recibidas en el ejercicio anterior, que mayoritariamente hacen referencia a la atención recibida.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La DGTOJ ha elaborado por primera vez en 2023, con el apoyo de la Inspección General del Ministerio de Hacienda (IG), un completo plan de objetivos con sus correspondientes indicadores, si bien no se ha elaborado un Plan de Control Tributario (PCT). El Plan de Objetivos consta de 4 objetivos principales, que a su vez se dividen en 30 indicadores y 22 subindicadores.

El cumplimiento del Plan de Objetivos 2023 ha sido del 124,81%. No obstante, del total de indicadores/subindicadores hay 26 que sobrepasan el cumplimiento del 100% y, de ellos, 5 superan el 200%. Sería recomendable, de cara a futuros Planes de Objetivos, el ajuste de los objetivos a la luz de la experiencia obtenida, así como la revisión, en su caso, de la ponderación de los indicadores/subindicadores, pues se observan importantes desviaciones que necesariamente muestran objetivos iniciales muy estrictos o imposibles de cumplir o, todo lo contrario, demasiado sencillos.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD

El portal tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP), al que se puede acceder también desde el portal institucional, facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. En el espacio central de la página inicial del portal tributario, se contiene un enlace a la oficina electrónica.

Además, en el portal tributario se presentan accesos a otros bloques informativos principales sobre información tributaria, valoración de bienes y colaboradores sociales.

El portal ofrece ya un elenco de posibles actuaciones en materia tributaria, destacando la presentación y pago de autoliquidaciones, la realización de numerosos trámites, la consulta de valores, etc. Está pendiente de implantación la carpeta ciudadana con la posibilidad de consulta de todas las declaraciones, expedientes, documentos tributarios y otra información.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 49,8 % (45,6 % en 2022), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 99,5 % del total de presentaciones (casi el mismo ratio en 2022). Las presentaciones telemáticas por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) han alcanzado el 64,7 % del total en 2023, frente al 56,5 % de 2022; en el concepto ISD (impuesto sobre sucesiones y donaciones) el porcentaje llega en 2023 al 11 %, frente al 8,7 % en 2022 y, respecto de los tributos sobre el juego (TTJJ), alcanza el 100 % de presentación telemática (ídem en 2022).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La JCCM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Se atiende a todos los contribuyentes que se personan en las mismas, aunque no hayan concertado cita previa y no hay establecida una atención preferente para mayores de 65 años.

Se dispone de un servicio de pago electrónico ante personal habilitado en las oficinas de la JCCM.

No existe un centro de atención telefónica centralizado. No obstante, en todas las DDPP están operativos dos teléfonos de atención tributaria (uno de información tributaria y otro para gestionar la cita previa). De momento no se presta asistencia telefónica para la cumplimentación de las autoliquidaciones con el sistema de pago por funcionario habilitado, si bien está previsto abordarlo en los próximos meses. Existe, no obstante, un acceso telefónico específico para asuntos exclusivamente técnicos.

La mejora de los referidos servicios de asistencia telefónica podría hacer conveniente una centralita inteligente para encauzar las llamadas a cualquiera de los puestos libres de las distintas DDPP, que previamente deberían definirse y cuantificarse, y permitir, caso de no ser atendidas en primera instancia, la llamada de contestación de los servicios tributarios. En esa mejora de la información y asistencia al contribuyente que constituye ya uno de los objetivos prioritarios de la DGTOJ no debería excluirse, si el convenio lo permite, a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Los servicios de la comunidad no han emitido liquidaciones complementarias.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 5,1 meses (6,2 meses en OOGG y 4,6 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance (7,9 meses en OOGG y 4,4 meses en OOLL en 2022) debido a los esfuerzos en la gestión fundamentalmente en las OOGG, a pesar del mayor volumen de entrada de documentos.

Se ha producido un aumento de liquidaciones complementarias en número y en importes.

Con respecto a 2022 se produce un incremento del 42,8 % en los recursos entrados.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2023 del 9,35% (10,23% en 2022).

En 2021 se extendió al ISD el filtro automático anteriormente implantado en el ITPAJD para la selección de expedientes en vía de gestión en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario, siendo éste el único filtro automático implantado hasta la fecha en la selección de expedientes.

Todas las autoliquidaciones presentadas, tanto en el ISD como en el ITPAJD, son objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 3,2 % (3,8 % en OOGG y 2,6 en OOLL) alcanzando la demora media 9,8 meses (10,1 en 2022) resultante de 12,4 meses en OOGG (12,7 en 2022) y 7,1 meses en OOLL (7,3 en 2022).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,8 % (un 5 % en OOGG y un 0,1 % en las OOLL).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 21.427, por importe de 35.421 miles de euros. En relación con 2022, se produjo un incremento del 4 % en el número de liquidaciones y un incremento del 4,7 % en el importe de la deuda liquidada. El porcentaje de complementarias sobre autoliquidaciones despachadas, respecto de las demás transmisiones, es alto 19,8 %.

El control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la documentación presentada. Se aplican cruces para la selección a efectos de comprobación en vía de gestión.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios se concreta en la remisión de la información contenida en las fichas notariales. Además, la DGTOJ recibe, vía Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), copia simple electrónica de las escrituras públicas que presentan los notarios o se solicitan de forma automática las correspondientes a presentaciones de otros colaboradores en la gestión tributaria o, en su caso, del propio contribuyente. En la JCCM no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante las DDPP y OOLL siempre que el documento haya sido otorgado dentro del territorio de la CA.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La recaudación en casinos ha supuesto un importe de 782 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 168 miles de euros (-17,7 %). La recaudación de bingo supuso 1.382 en miles de euros frente a 1.940 miles de euros en 2022 (-28,8%). La recaudación de máquinas se redujo un 3,2%.

Durante 2023 se han interpuesto 266 recursos por estos conceptos, y se han emitido 26 liquidaciones complementarias que han obedecido a falta de presentación o liquidación extemporánea.

Se ha establecido el sistema de padrón para la gestión de las máquinas de juego.

La gestión de los TTJJ se encuentra ampliamente informatizada, con un porcentaje de presentación telemática que alcanza el 100 % del total de las presentaciones realizadas en 2023.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

La JCCM no ha desarrollado en 2023 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 67,7 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2023 (67,3 % en 2022; 67,4 % en 2021), así como el 47,5 % de las relativas al ITPAJD (46,3 % en 2022; 45,2 % en 2021). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 57,1 % de la recaudación por ISD, el 63,8 % del ITP y el 55,3 % de AJD (55,1 %; 61,1 % y 51,3 %, respectivamente, en 2022).

Entre los instrumentos de control sobre las OOLL, destaca, en primer lugar, la utilización de los mismos sistemas informáticos de la DGTOJ en todas las oficinas. Por otra parte, se requiere la aprobación por el Jefe de Servicio de Gestión en el servicio periférico de determinados expedientes de acuerdo con la Instrucción de 10 de febrero de 2012. Finalmente, además del contacto permanente con los servicios de gestión, se siguen realizando visitas por el servicio periférico a todas las OOLL de su territorio con la emisión del oportuno informe de la visita, y la generación de un informe-resumen del conjunto de visitas realizadas.

Parece conveniente la actualización de los límites para la aprobación de expedientes contenidos en la Instrucción de 10 de febrero de 2012.

Respecto de la recomendación introducida en el informe del año anterior, acerca de la coordinación de las OOLL y de la necesidad de homogeneizar el contenido de los informes de las visitas de inspección, la DGTOJ reitera que se necesita elaborar una nueva Instrucción reguladora de tales visitas de inspección por lo que parece recomendable abordar ésta, así como un nuevo enfoque en las actuaciones de control sobre las OOLL.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En aplicación de los puntos de conexión, se han producido 238 transferencias, por importe de 647 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CACM (311 en 2022). Se han recibido un total de 168 transferencias, por un importe de 89 miles de euros, frente a las 35 por 185 miles de euros recibidas en 2022, siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CACM por 57 miles de euros, seguido de Cataluña con 31 miles de euros. De las remesas efectuadas ninguna ha correspondido a la Administración General del Estado, sin que se hayan recibido tampoco transferencias de la misma.

En el periodo 2020/2023 no consta ningún expediente reclamado a otras CCAA ni al Estado; respecto de dicho periodo en las fechas de la visita figuraban como recibidos un total de 42 por ITPAJD y 187 por ISD, por importes de 10,17 miles € y 271,17 miles €, respectivamente.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios tributarios de la JCCM al Tribunal Económico-Administrativo de Castilla La Mancha (TEARCM) de los expedientes recibidos en 2023 ha sido de 57,3 días, plazo que, por las posibles consecuencias jurisdiccionales que pudieran derivarse, convendría ajustar a los previstos normativamente.



Los expedientes se remiten a través de servicio web mediante la plataforma informática de la comunidad (GDO), donde se cuelgan los expedientes.

El TEARCM ha señalado que la comunidad envía con cierta frecuencia todo el expediente en un único documento, lo que dificulta la localización de la información relevante para analizar la reclamación económico-administrativa (REA), e indica que se debería hacer por bloques de documentos, esto es, con un PDF por cada una de las partes del procedimiento.

Asimismo, el TEARCM menciona que la numeración del índice no coincide con las páginas del expediente, que hay duplicidad de documentos, y que cuando se recurre un apremio, con frecuencia, el TEARCM recibe el expediente incompleto, sin que se aporte justificante de la notificación en voluntaria de la liquidación apremiada.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, ha disminuido desde las 2.385 presentadas en 2022 hasta las 2.274 del ejercicio 2023 (4,7 %).

En un 75,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial.

Por otra parte, el art 10 apartado cuarto del Texto Refundido del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del art. 9 de la Ley 29/1987 del ISD, según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021, de 9 de julio, indica que se debe solicitar a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, que acompañará al expediente que se remita al TEAR. En este sentido también parece aconsejable arbitrar los medios oportunos para considerar la vía de la revisión impropia, prevista en el art.235.3 LGT, para estimar, en su caso, parcial o totalmente las posibles pretensiones del reclamante.

4.3.3. VALORACIONES

Se registra un descenso de las entradas (15,5 %) y un incremento de los despachos (12,5 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 14 %, pasando a ser 12,5 meses (16,4 meses en 2022).

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración aplicando filtros para determinar aquellos bienes que deben ser objeto de comprobación.

El principal método de valoración aplicado para los bienes que no disponen de valor de referencia (VR) es el dictamen pericial (artículo 57.1. e) LGT) si bien no siempre con visita al bien.

No se registran demoras en la resolución de recursos.

Se han adoptado las medidas precisas para una adecuada comprobación de la correcta aplicación del VR.

Desde el punto de vista del procedimiento, para evitar el riesgo de caducidades, parece aconsejable que se estudie la posibilidad, a la vista de lo indicado en la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y en la STS 75/2023, de 23 de enero, que establecen condiciones severas en el cómputo de los plazos de caducidad y la adecuada motivación de la apertura de los procedimientos, de considerar la adopción de las medidas oportunas, no solo para la comunicación de la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores en su caso abierto, sino también para tener en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este.

Asimismo, cabe recomendar que se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023 ascendió a 438, por un importe total de 3.927 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 516 actas por un monto total de 4.583 miles de euros, lo que supone un descenso del 15,1 % en el número y una disminución del 14,3 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 se situó en 9 miles de euros, al igual que en el año anterior.

No se ha desarrollado actividad inspectora alguna por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (IP) durante 2022, al igual que en 2021.

El número de actas por Inspector normalizado en 2023 fue de 76,8 por un importe de 688,9 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (86 en 2022) y del importe de dicho año 2022 (763,8 miles de euros).

Es destacable el uso de la herramienta ZÚJAR, si bien podría ampliarse aún más, aumentando la formación y la utilización de los zújares sectoriales.

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración, denuncias, y acceso a bases de datos. La mayoría se materializa mediante los contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,7 % (7,8 % en 2022). El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 2.820 miles de euros, suponiendo un 0,6 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,2 % de 2022.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023, suponen un total de 83.474 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, suponen una proporción del 14 % en el ámbito global de la comunidad. La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 muestra un descenso global de 11.210 miles de euros, dato positivo que hay que destacar.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Castilla la Mancha se sitúa en 3.851 miles de euros dato que cifra que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

La recaudación ejecutiva para todo el territorio nacional corresponde a la AEAT, no habiendo tampoco la JCCM efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio (incluido el proceso notificador).

Durante 2023 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 7.048 providencias de apremio por un importe total de 8.603 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 32,6 % en su número y un aumento del 4,1 % en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 326 por importe de 1.710 miles de euros, con un descenso del 3,6 % en el número y del 44,7 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2022.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 26.904 providencias por importe de 79.623 miles de euros. Ha crecido en un 9,7 % el pendiente inicial en número y un 2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 57,8 meses en número (50,5 en 2022) y 108 meses en importe (91,6 en 2022).

Las datas por ingresos han sido de 4.117 providencias (4.040 en 2022), con un importe de 6.821 miles de euros (5.663 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 12,7 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 7,7 % (6,4 % en 2022) si se considera el importe.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

La Cuenta de Gestión de TTCC se ha rendido al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el 26 de abril de 2024.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención de la JCCM no ha realizado controles financieros sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2023.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El último informe de fiscalización aprobado por el Tribunal de Cuentas corresponde al ejercicio 2020.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2023, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en los meses de marzo, junio y septiembre y diciembre de 2023, mediante el sistema de videoconferencia, en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

Por otro lado, en relación con el acceso por parte de usuarios de la AEAT al sistema GRECO, los problemas existentes se han solventado, y finalmente la conexión ha sido implantada en marzo de 2024 y ya se dispone de acceso.

El suministro de información entre las dos administraciones se ha producido sin incidencias.

El convenio de colaboración entre la AEAT y la JCCM en materia de suministro de información para finalidades no tributarias continúa operando con plena eficacia.

En relación con la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD, en el año 2023 en todos los casos en los que se ha planteado

alguna discrepancia inicial se ha llegado a un acuerdo sin necesidad de plantearlo en la Comisión.

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La JCCM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF e ITPAJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla la Mancha en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 472.460 miles de euros, lo que supone un decremento del 6 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio.

En el ejercicio 2023, las actuaciones conceptuadas como efecto recaudatorio directo supusieron 66.982 miles de euros, con un incremento del 73,6 % respecto de los 38.573 miles de euros computados en 2022, representando el 14,2% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (7,7 % en 2022).



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos.

El porcentaje de personal interino en la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) continúa siendo elevado y alcanza 20,2 % de la plantilla que, por otra parte, es ajustada. Cabe recomendar, como en el informe del ejercicio 2022, aunque no sea una competencia directa de la DGTOJ, se promueva por ésta ante los órganos competentes la periódica convocatoria de procesos selectivos para el acceso de personal de nuevo ingreso que permita la paulatina sustitución no solo de dicho personal interino sino de las bajas que por jubilación u otras causas se están produciendo (4.1.2.).

2ª) Formación.

Considerando la rotación existente en algunos puestos de trabajo de la DGTOJ, especialmente en las áreas de información y asistencia al contribuyente, y a pesar de tomar nota del esfuerzo realizado en formación en 2023, cabe insistir en este ejercicio en la conveniencia de disponer de módulos formativos que incluyan un repositorio de breves videos, de carácter práctico, disponibles en todo momento para los funcionarios y sin estar sometidos a los plazos de un curso y que cubran los principales procedimientos. De esta forma, se posibilitaría una formación específica para determinados perfiles de puestos de trabajo, desarrollando un conjunto de nociones básicas en las diferentes áreas y la difusión de las novedades y modificaciones que se produzcan en los diferentes procedimientos (4.1.2.).

3ª) Desarrollo de la administración electrónica

En 2023 se han dado pasos decisivos en el desarrollo de la administración electrónica, pero faltan áreas en las que se deben obtener resultados para continuar el avance emprendido en los últimos años.

Como retos para 2024 debe insistirse en el perfeccionamiento de los instrumentos de análisis basados en herramientas *BI* (*business intelligence*), que hasta ahora ha ofrecido resultados mejorables en los instrumentos de selección (cruces y filtros) y en la información estructurada para la toma de decisiones.

Continúa siendo un área de trabajo esencial el desarrollo del expediente electrónico en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) garantizando, en primer lugar, la digitalización de todos los documentos que afectan a los procedimientos tributarios, tanto en las Delegaciones como en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

También deseablemente debería considerarse técnicamente el desarrollo del HUB de Interoperabilidad, tanto en su Fase 1, envío de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla La Mancha (TEARCM), como en su Fase 2 en orden a los intercambios de información con este (recepción telemática de sus resoluciones). Estos desarrollos permitirían resolver los problemas de identificación de documentos que conforman los expedientes que en la actualidad se remiten al TEARCM. (4.1.4.)

4ª) Puesta a disposición en sede electrónica de las notificaciones en papel.

Se reitera la recomendación de dar una respuesta a la obligación de poner a disposición de los interesados, en sede electrónica, no solo las notificaciones electrónicas, sino también las practicadas en papel, permitiendo el acceso voluntario a ellas para los contribuyentes no obligados a la tramitación electrónica, ya que ello constituye una exigencia regulada en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, resulta conveniente incorporar en todos los formularios, especialmente las autoliquidaciones, campos en los que los contribuyentes comuniquen su correo electrónico y su número de teléfono, para poder ofrecerle, cuando exista una comunicación, información de la posibilidad de acceder a la plataforma para recibir una comunicación electrónica. (4.1.4).

5ª) Sistemas de gestión de calidad

Se recomienda la elaboración de un informe que muestre el porcentaje de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de servicios, compromiso por compromiso, en el conjunto de las direcciones provinciales (DDPP) y que se incorporen los indicadores de cumplimiento de la carta de servicios al Plan de objetivos recientemente diseñado, lo que permitiría ofrecer una información sintética del cumplimiento de dichos compromisos, al tiempo que añadiría información valiosa a los objetivos del Plan. (4.1.5).

6ª) Aprobación del Plan de Control Tributario.

El PCT debe ser aprobado cada año en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General Tributaria. Tendrá carácter reservado, lo que no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen. (4.2.)

7ª) Acceso en sede electrónica al estado de tramitación de los expedientes.

A pesar de que se han hecho avances significativos en esta materia, se reitera la recomendación de estudiar la inclusión de un enlace en la oficina electrónica de una solución del tipo “carpeta ciudadana” desde el que cualquier contribuyente pueda consultar

el estado de su expediente, en todos los trámites que se relacionen con el mismo, en un espacio único, además de las declaraciones presentadas y las comunicaciones recibidas. (4.3.1.1).

8ª) Centro de atención telefónica centralizado

Para mejorar la atención al contribuyente, podría establecerse un centro de atención telefónica basado en una centralita inteligente para encauzar las llamadas a cualquiera de los puestos libres de las distintas DDPP, que previamente deberían definirse y cuantificarse, y permitir, caso de no ser atendidas en primera instancia, la llamada de contestación de los servicios tributarios, además de proporcionar información tributaria de primer nivel, y gestionar peticiones de cita previa. En función de los medios personales y técnicos disponibles pudiera considerarse establecer una asistencia telefónica para la cumplimentación de las autoliquidaciones, utilizando el sistema de pago por funcionario habilitado. Sin olvidar el papel que en dichas funciones de información y asistencia deben prestar las OOLL. (4.3.1.3.)

9ª) Expedientes sancionadores en Oficinas Liquidadoras (OOLL).

Se insiste en la idoneidad de impulsar la aplicación generalizada del procedimiento sancionador en las OOLL, que complemente a las indicaciones ya realizadas por las DDPP en sus visitas de inspección (4.3.2.5).

10ª) Control de las oficinas liquidadoras.

El control por parte de la DGTOJ de la gestión desarrollada por las OOLL es susceptible de mejora y no se han observado avances en 2023. Por una parte, sería deseable disponer de un equipo permanente (con personal de servicios centrales o provinciales o mixto), que realice las funciones de asesoramiento, información y control de dichas oficinas. Asimismo, mediante instrucciones anuales, podrían fijarse los aspectos a comprobar con dichas visitas en función de los que se estimen más relevantes por la DGTOJ. Podría así establecerse un modelo de acta, que deseablemente debe disponer de un apartado de recomendaciones o instrucciones para la OL visitada.

Por otra parte, dentro del PCT o como documento independiente debe contemplarse la actividad de dichas OOLL fijando los correspondientes objetivos a las mismas.

Igualmente, parece conveniente la actualización de los límites para la aprobación de expedientes contenidos en la Instrucción de 10 de febrero de 2012.

Dado el volumen de gestión que dichas oficinas desarrollan, podría contemplarse un riguroso control sobre la paralización y demora administrativa de la tramitación de expedientes, máxime en aquellos procesos que puedan generar costes adicionales (intereses de demora). Teniendo en cuenta que la información está disponible en los

sistemas de información, podría facilitarse algún sistema de control automático de expedientes. (4.3.2.5.).

11ª) Mejora de la preparación de expedientes a remitir al Tribunal Económico Administrativo Regional.

A pesar de que se ha constatado una clara mejoría en los expedientes recibidos por el TEARCM, se sigue recomendando que en el expediente electrónico a remitir se incluyan en una carpeta tantos ficheros pdf ordenados e indiciados, con los documentos que formen el expediente. Se ha informado de la elaboración de una instrucción sobre la mejora de la preparación del expediente a remitir, que puede ser de la máxima utilidad. (4.3.2.7).

12ª) Solicitud de informe a la DGC en caso de reclamación económico-administrativa

El art 10 apartado cuarto del Texto Refundido del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del art. 9 de la Ley 29/1987 del ISD, según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021, de 9 de julio, indica que se debe solicitar a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, que acompañará al expediente que se remita al TEAR. También parece aconsejable arbitrar en este supuesto los medios oportunos para considerar la vía de la revisión impropia, prevista en el art. 235.3 LGT, para estimar, en su caso, parcial o totalmente las posibles pretensiones del reclamante. (4.3.2.8.)

13ª) Demora en la remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo de Castilla la Mancha (TEARCM).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio ponderado es de 57,5 días. Se trata de un plazo significativamente superior al plazo medio de las diversas comunidades, 46,5 días, y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

En este sentido parece recomendable ajustar los plazos de remisión de los expedientes a los previstos normativamente con el fin de evitar una posible aplicación de criterios jurisprudenciales rigurosos (4.3.2.8).

14ª) Motivación de la comprobación de valores y plazo de duración del procedimiento en la gestión del ITPAJD e ISD.

Desde el punto de vista del procedimiento, para evitar el riesgo de caducidades, parece aconsejable que se estudie la posibilidad, a la vista de lo indicado en la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y en la STS 75/2023, de 23 de enero, de considerar adoptar las medidas oportunas no solo para la comunicación de la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores en su caso abierto, sino

también para tener en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, cabe recomendar que se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas. (4.3.3.)

15ª) Mejora en la utilización de la herramienta ZÚJAR

La DGTOJ no está utilizando todas las posibilidades de los Zújares sectoriales, por lo que cabe proponer al respecto que se incremente la formación en la medida en que pueda estar disponible por la AEAT, tanto para que haya más personas que puedan utilizar la herramienta como para tener un conocimiento más profundo de las actualizaciones y de los Zújares sectoriales. (4.3.4.).



6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Albacete	0	0	40	41	5	4	45	45	1	1	46	46
Ciudad Real	0	0	34	31	3	6	37	37	1	1	38	38
Cuenca	0	0	21	21	6	8	27	29	2	2	29	31
Guadalajara	1	1	24	23	10	11	35	35	1	1	36	36
Toledo	0	0	23	18	14	17	37	35	2	2	39	37
Total	1	1	142	134	38	46	181	181	7	7	188	188

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Albacete	12	12	7	7	0	0	11	11	15	15	1	1	46	46
Ciudad Real	13	11	5	8	0	0	4	5	15	13	1	1	38	38
Cuenca	8	10	6	7	0	0	2	2	11	10	2	2	29	31
Guadalajara	7	8	10	10	0	0	3	5	15	12	1	1	36	36
Toledo	7	6	9	9	0	0	5	3	16	17	2	2	39	37
Total	47	47	37	41	0	0	25	26	72	67	7	7	188	188

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1



Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
													2022	2023
Albacete	9	10	5	5	0	0	11	11	15	15	0	0	40	41
Ciudad Real	13	11	4	5	0	0	4	5	13	10	0	0	34	31
Cuenca	7	9	4	3	0	0	2	2	8	7	0	0	21	21
Guadalajara	5	5	9	9	0	0	2	4	8	5	0	0	24	23
Toledo	4	2	9	9	0	0	5	3	5	4	0	0	23	18
Total	38	37	31	31	0	0	24	25	49	41	0	0	142	134

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
													2022	2023
Albacete	3	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5	4
Ciudad Real	0	0	1	3	0	0	0	0	2	3	0	0	3	6
Cuenca	1	1	2	4	0	0	0	0	3	3	0	0	6	8
Guadalajara	2	3	0	0	0	0	1	1	7	7	0	0	10	11
Toledo	3	4	0	0	0	0	0	0	11	13	0	0	14	17
Total	9	10	5	9	0	0	1	1	23	26	0	0	38	46

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
											2022	2023
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	7	7

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2022	2023	2022	2023		
					2022	2023
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	7	7	0	0	7	7
Total	7	7	0	0	7	7



Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
													2022	2023
Albacete	8	8	8	8	0	0	2	2	2	3	0	0	20	21
Ciudad Real	9	9	14	14	0	0	7	5	14	17	2	2	46	47
Cuenca	5	5	0	0	0	0	6	6	4	5	1	1	16	17
Guadalajara	5	5	1	1	0	0	1	1	7	7	0	0	14	14
Toledo	8	10	14	16	0	0	9	9	14	14	1	1	46	50
Total	35	38	37	39	0	0	25	23	41	46	4	4	142	149

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
Albacete	0	0,0	30	65,2	2	4,3	5	10,9	7	15,2	1	2,2	0	0,0	1	2,2	46	100,0
Ciudad Real	0	0,0	21	55,3	5	13,2	4	10,5	6	15,8	1	2,6	0	0,0	1	2,6	38	100,0
Cuenca	0	0,0	18	58,1	2	6,5	3	9,7	5	16,1	1	3,2	0	0,0	2	6,5	31	100,0
Guadalajara	0	0,0	22	61,1	4	11,1	3	8,3	5	13,9	1	2,8	0	0,0	1	2,8	36	100,0
Toledo	0	0,0	18	48,6	7	18,9	3	8,1	7	18,9	0	0,0	0	0,0	2	5,4	37	100,0
Total	0	0,0	109	58,0	20	10,6	18	9,6	30	16,0	4	2,1	0	0,0	7	3,7	188	100,0



Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Total													
Albacete	12	7	0	11	15	0	45	0	0	0	0	1	1	46
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	8	2	0	7	13	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	3	0	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	1	4	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Ciudad Real	11	8	0	5	13	0	37	0	0	0	0	1	1	38
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	6	2	0	3	10	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	2	0	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Cuenca	10	7	0	3	9	0	29	0	0	0	0	2	2	31
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	6	2	0	2	8	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Guadalajara	8	10	0	5	12	0	35	0	0	0	0	1	1	36
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	5	2	0	5	10	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Toledo	6	9	0	3	17	0	35	0	0	0	0	2	2	37
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	2	12	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	3	1	0	0	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	6	0	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Total	47	41	0	27	66	0	181	0	0	0	0	7	7	188
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	27	10	0	19	53	0	109	0	0	0	0	0	0	109
Recaudación	7	4	0	3	6	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Inspección	9	1	0	2	6	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Valoración	1	26	0	2	1	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Intervención	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	7



Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2022		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Albacete	0	--	0	--	0	--
Ciudad Real	0	--	0	--	0	--
Cuenca	0	--	0	--	0	--
Guadalajara	0	--	0	--	0	--
Toledo	3.995	99,2	34	0,8	4.029	100,0
Total	3.995	99,2	34	0,8	4.029	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Albacete	0	0	0	--
Ciudad Real	0	0	0	--
Cuenca	0	0	0	--
Guadalajara	0	0	0	--
Toledo	4.029	0	0	0,0
Total	4.029	0	0	0,0

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Albacete	4	10	2	0	0	0	0	2	12	14,3	300,0	72,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	4	10	2	0	0	0	0	2	12	14,3	300,0	72,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	2	3	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	2	3	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	13	5	0	2	0	7	12	36,8	200,0	20,6	20,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	6	13	5	0	2	0	7	12	36,8	200,0	20,6	20,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	6.136	9.327	10.605	4.858	1.128	85	3.645	68,6	79,2	5,5
Ciudad Real	7.228	13.452	14.120	6.560	1.210	358	4.992	68,3	90,8	5,6
Cuenca	2.246	5.997	7.154	1.089	22	110	957	86,8	48,5	1,8
Guadalajara	4.614	5.891	5.773	4.732	171	36	4.525	55,0	102,6	9,8
Toledo	5.629	14.677	15.009	5.297	1.361	110	3.826	73,9	94,1	4,2
Total	25.853	49.344	52.661	22.536	3.892	699	17.945	70,0	87,2	5,1

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.025	4.047	5.311	1.761	428	40	1.293	75,1	58,2	4,0
Ciudad Real	3.413	2.968	3.393	2.988	88	201	2.699	53,2	87,5	10,6
Cuenca	1.433	2.216	3.182	467	3	35	429	87,2	32,6	1,8
Guadalajara	3.470	3.993	3.759	3.704	36	20	3.648	50,4	106,7	11,8
Toledo	523	2.690	2.700	513	17	37	459	84,0	98,1	2,3
Total	11.864	15.914	18.345	9.433	572	333	8.528	66,0	79,5	6,2



Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.111	5.280	5.294	3.097	700	45	2.352	63,1	99,5	7,0
Ciudad Real	3.815	10.484	10.727	3.572	1.122	157	2.293	75,0	93,6	4,0
Cuenca	813	3.781	3.972	622	19	75	528	86,5	76,5	1,9
Guadalajara	1.144	1.898	2.014	1.028	135	16	877	66,2	89,9	6,1
Toledo	5.106	11.987	12.309	4.784	1.344	73	3.367	72,0	93,7	4,7
Total	13.989	33.430	34.316	13.103	3.320	366	9.417	72,4	93,7	4,6

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	424	697	766	355	0	2	353	7,5	68,3	83,7	5,6
Ciudad Real	381	1.184	1.201	364	4	188	172	8,8	76,7	95,5	3,6
Cuenca	121	330	365	86	0	0	86	5,5	80,9	71,1	2,8
Guadalajara	164	592	378	378	0	4	374	10,0	50,0	230,5	12,0
Toledo	308	1.396	1.398	306	102	1	203	9,5	82,0	99,4	2,6
Total	1.398	4.199	4.108	1.489	106	195	1.188	8,5	73,4	106,5	4,3

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	215	250	308	157	0	0	157	6,2	66,2	73,0	6,1
Ciudad Real	210	169	191	188	0	188	0	5,7	50,4	89,5	11,8
Cuenca	44	55	87	12	0	0	12	2,5	87,9	27,3	1,7
Guadalajara	120	386	167	339	0	1	338	9,7	33,0	282,5	24,4
Toledo	40	164	164	40	0	1	39	6,1	80,4	100,0	2,9
Total	629	1.024	917	736	0	190	546	6,4	55,5	117,0	9,6

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	209	447	458	198	0	2	196	8,5	69,8	94,7	5,2
Ciudad Real	171	1.015	1.010	176	4	0	172	9,7	85,2	102,9	2,1
Cuenca	77	275	278	74	0	0	74	7,3	79,0	96,1	3,2
Guadalajara	44	206	211	39	0	3	36	10,9	84,4	88,6	2,2
Toledo	268	1.232	1.234	266	102	0	164	10,3	82,3	99,3	2,6
Total	769	3.175	3.191	753	106	5	642	9,5	80,9	97,9	2,8



Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	209	447	458	198	0	2	196	8,5	69,8	94,7	5,2
Alcaraz	13	25	25	13	0	0	13	7,3	65,8	100,0	6,2
Almansa	12	42	52	2	0	0	2	5,1	96,3	16,7	0,5
Casas Ibáñez	2	43	45	0	0	0	0	6,7	100,0	0,0	0,0
Chinchilla	141	54	61	134	0	2	132	11,8	31,3	95,0	26,4
Hellín	9	51	49	11	0	0	11	5,3	81,7	122,2	2,7
La Roda	25	162	155	32	0	0	32	11,1	82,9	128,0	2,5
Yeste	7	70	71	6	0	0	6	11,8	92,2	85,7	1,0
Ciudad Real	171	1.015	1.010	176	4	0	172	9,7	85,2	102,9	2,1
Alcázar de San Juan	0	114	114	0	0	0	0	7,9	100,0	--	0,0
Almadén	22	43	44	21	0	0	21	8,7	67,7	95,5	5,7
Almagro	32	78	76	34	0	0	34	10,7	69,1	106,3	5,4
Almodóvar del Campo	16	124	123	17	0	0	17	6,9	87,9	106,3	1,7
Daimiel	12	97	100	9	0	0	9	9,9	91,7	75,0	1,1
Manzanares	65	179	173	71	3	0	68	13,9	70,9	109,2	4,9
Piedrabuena	1	121	117	5	0	0	5	17,5	95,9	500,0	0,5
Tomelloso	3	103	104	2	0	0	2	8,0	98,1	66,7	0,2
Valdepeñas	17	116	119	14	0	0	14	10,4	89,5	82,4	1,4
Villanueva de los Infantes	3	40	40	3	1	0	2	6,1	93,0	100,0	0,9
Cuenca	77	275	278	74	0	0	74	7,3	79,0	96,1	3,2
Belmonte	0	31	31	0	0	0	0	4,5	100,0	--	0,0
Huete	21	71	71	21	0	0	21	11,2	77,2	100,0	3,5
Motilla del Palancar	55	85	88	52	0	0	52	7,5	62,9	94,5	7,1
San Clemente	1	46	47	0	0	0	0	7,3	100,0	0,0	0,0
Tarancón	0	42	41	1	0	0	1	5,9	97,6	--	0,3
Guadalajara	44	206	211	39	0	3	36	10,9	84,4	88,6	2,2
Brihuega	6	51	48	9	0	0	9	21,4	84,2	150,0	2,3
Ciñuentes	0	9	9	0	0	0	0	4,9	100,0	--	0,0
Cogolludo	1	15	16	0	0	0	0	6,9	100,0	0,0	0,0
Molina de Aragón	13	32	35	10	0	0	10	9,4	77,8	76,9	3,4
Pastrana	14	45	46	13	0	3	10	10,7	78,0	92,9	3,4
Sacedón	0	9	9	0	0	0	0	7,9	100,0	--	0,0
Siñenza	10	45	48	7	0	0	7	11,7	87,3	70,0	1,8
Toledo	268	1.232	1.234	266	102	0	164	10,3	82,3	99,3	2,6
Escalona	3	73	70	6	0	0	6	10,9	92,1	200,0	1,0
Illescas	20	165	162	23	0	0	23	8,0	87,6	115,0	1,7
Lillo	41	43	45	39	0	0	39	8,4	53,6	95,1	10,4
Madridejos	20	113	110	23	0	0	23	14,1	82,7	115,0	2,5
Navahermosa	1	40	40	1	0	0	1	5,6	97,6	100,0	0,3
Ocaña	4	96	88	12	0	0	12	11,1	88,0	300,0	1,6
Orgaz	10	93	103	0	0	0	0	10,5	100,0	0,0	0,0
Puente del Arzobispo	6	94	85	15	0	0	15	12,3	85,0	250,0	2,1
Quintanar de la Orden	1	139	139	1	0	0	1	15,8	99,3	100,0	0,1
Talavera de la Reina	126	206	222	110	102	0	8	8,7	66,9	87,3	5,9
Torrijos	36	170	170	36	0	0	36	11,7	82,5	100,0	2,5
Total	769	3.175	3.191	753	106	5	642	9,5	80,9	97,9	2,8

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	5.712	8.630	9.839	4.503	1.128	83	3.292	92,5	68,6	78,8	5,5
Ciudad Real	6.847	12.268	12.919	6.196	1.206	170	4.820	91,2	67,6	90,5	5,8
Cuenca	2.125	5.667	6.789	1.003	22	110	871	94,5	87,1	47,2	1,8
Guadalajara	4.450	5.299	5.395	4.354	171	32	4.151	90,0	55,3	97,8	9,7
Toledo	5.321	13.281	13.611	4.991	1.259	109	3.623	90,5	73,2	93,8	4,4
Total	24.455	45.145	48.553	21.047	3.786	504	16.757	91,5	69,8	86,1	5,2



Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total expdes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.810	3.797	5.003	1.604	428	40	1.136	93,8	75,7	57,1	3,8
Ciudad Real	3.203	2.799	3.202	2.800	88	13	2.699	94,3	53,3	87,4	10,5
Cuenca	1.389	2.161	3.095	455	3	35	417	97,5	87,2	32,8	1,8
Guadalajara	3.350	3.607	3.592	3.365	36	19	3.310	90,3	51,6	100,4	11,2
Toledo	483	2.526	2.536	473	17	36	420	93,9	84,3	97,9	2,2
Total	11.235	14.890	17.428	8.697	572	143	7.982	93,6	66,7	77,4	6,0

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto./ total expdes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.902	4.833	4.836	2.899	700	43	2.156	91,5	62,5	99,9	7,2
Ciudad Real	3.644	9.469	9.717	3.396	1.118	157	2.121	90,3	74,1	93,2	4,2
Cuenca	736	3.506	3.694	548	19	75	454	92,7	87,1	74,5	1,8
Guadalajara	1.100	1.692	1.803	989	135	13	841	89,1	64,6	89,9	6,6
Toledo	4.838	10.755	11.075	4.518	1.242	73	3.203	89,7	71,0	93,4	4,9
Total	13.220	30.255	31.125	12.350	3.214	361	8.775	90,5	71,6	93,4	4,8



Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.902	4.833	4.836	2.899	700	43	2.156	91,5	62,5	99,9	7,2
Alcaraz	118	316	312	122	9	0	113	92,7	71,9	103,4	4,7
Almansa	633	779	974	438	152	20	266	94,9	69,0	69,2	5,4
Casas Ibáñez	360	601	631	330	152	0	178	93,3	65,7	91,7	6,3
Chinchilla	486	404	386	504	122	7	375	88,2	43,4	103,7	15,7
Hellín	454	915	842	527	45	1	481	94,7	61,5	116,1	7,5
La Roda	615	1.294	1.233	676	122	14	540	88,9	64,6	109,9	6,6
Yeste	236	524	458	302	98	1	203	88,2	60,3	128,0	7,9
Ciudad Real	3.644	9.469	9.717	3.396	1.118	157	2.121	90,3	74,1	93,2	4,2
Alcázar de San Juan	246	1.336	1.376	206	91	14	101	92,1	87,0	83,7	1,8
Almadén	83	450	442	91	7	0	84	91,3	82,9	109,6	2,5
Almagro	609	651	685	575	130	45	400	89,3	54,4	94,4	10,1
Almodóvar del Campo	324	1.673	1.682	315	130	7	178	93,1	84,2	97,2	2,2
Daimiel	479	880	950	409	226	22	161	90,1	69,9	85,4	5,2
Manzanares	707	1.108	1.140	675	169	38	468	86,1	62,8	95,5	7,1
Piedrabuena	183	571	558	196	100	1	95	82,5	74,0	107,1	4,2
Tomelloso	399	1.183	1.209	373	98	15	260	92,0	76,4	93,5	3,7
Valdepeñas	474	1.004	1.048	430	117	14	299	89,6	70,9	90,7	4,9
Villanueva de los Infantes	140	613	627	126	50	1	75	93,9	83,3	90,0	2,4
Cuenca	736	3.506	3.694	548	19	75	454	92,7	87,1	74,4	1,8
Belmonte	38	651	641	48	4	1	43	95,5	93,0	126,3	0,9
Huete	117	564	586	95	5	19	71	88,8	86,0	81,2	1,9
Motilla del Palancar	167	1.044	1.108	103	1	12	90	92,5	91,5	61,7	1,1
San Clemente	94	580	598	76	0	2	74	92,7	88,7	80,9	1,5
Tarancón	320	667	761	226	9	41	176	94,1	77,1	70,6	3,6
Guadalajara	1.100	1.692	1.803	989	135	13	841	89,1	64,6	89,9	6,6
Brihuega	84	187	173	98	5	1	92	78,6	63,8	116,7	6,8
Cifuentes	38	174	174	38	16	0	22	95,1	82,1	100,0	2,6
Cogolludo	121	201	258	64	5	1	58	93,1	80,1	52,9	3,0
Molina de Aragón	413	309	341	381	59	5	317	90,6	47,2	92,3	13,4
Pastrana	195	376	366	205	26	3	176	89,3	64,1	105,1	6,7
Sacedón	53	105	114	44	8	0	36	92,1	72,2	83,0	4,6
Sigüenza	196	340	377	159	16	3	140	88,3	70,3	81,1	5,1
Toledo	4.838	10.755	11.075	4.518	1.242	73	3.203	89,7	71,0	93,4	4,9
Escalona	136	599	611	124	15	4	105	89,1	83,1	91,2	2,4
Illescas	323	1.900	1.894	329	53	0	276	92,0	85,2	101,9	2,1
Lillo	268	471	553	186	22	9	155	91,6	74,8	69,4	4,0
Madridejos	223	686	758	151	14	0	137	85,9	83,4	67,7	2,4
Navahermosa	115	671	679	107	49	14	44	94,4	86,4	93,0	1,9
Ocaña	281	770	749	302	79	9	214	88,9	71,3	107,5	4,8
Orgaz	177	790	793	174	49	2	123	89,5	82,0	98,3	2,6
Puente del Arzobispo	349	672	676	345	102	18	225	87,7	66,2	98,9	6,1
Quintanar de la Orden	270	741	687	324	27	0	297	84,2	68,0	120,0	5,7
Talavera de la Reina	2.246	2.173	2.367	2.052	708	0	1.344	91,3	53,6	91,4	10,4
Torrijos	450	1.282	1.308	424	124	17	283	88,3	75,5	94,2	3,9
Total	13.220	30.255	31.125	12.350	3.214	361	8.775	90,5	71,6	93,4	4,8



Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Albacete	697	766	2	82	0,3	0,3
Ciudad Real	1.184	1.201	11	269	0,9	0,9
Cuenca	330	365	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	592	378	5	17	0,8	1,3
Toledo	1.396	1.398	19	16	1,4	1,4
Total	4.199	4.108	37	384	0,9	0,9

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Albacete	250	308	2	82	0,8	0,6
Ciudad Real	169	191	0	0	0,0	0,0
Cuenca	55	87	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	386	167	5	17	1,3	3,0
Toledo	164	164	5	15	3,0	3,0
Total	1.024	917	12	114	1,2	1,3

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Albacete	447	458	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	1.015	1.010	11	269	1,1	1,1
Cuenca	275	278	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	206	211	0	0	0,0	0,0
Toledo	1.232	1.234	14	1	1,1	1,1
Total	3.175	3.191	25	270	0,8	0,8



Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Albacete	447	458	0	0	0,0	0,0
Alcaraz	25	25	0	0	0,0	0,0
Almansa	42	52	0	0	0,0	0,0
Casas Ibáñez	43	45	0	0	0,0	0,0
Chinchilla	54	61	0	0	0,0	0,0
Hellín	51	49	0	0	0,0	0,0
La Roda	162	155	0	0	0,0	0,0
Yeste	70	71	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	1.015	1.010	11	269	1,1	1,1
Alcázar de San Juan	114	114	1	0	0,9	0,9
Almadén	43	44	0	0	0,0	0,0
Almagro	78	76	3	5	3,8	3,9
Almodóvar del Campo	124	123	1	181	0,8	0,8
Daimiel	97	100	0	0	0,0	0,0
Manzanares	179	173	1	2	0,6	0,6
Piedrabuena	121	117	0	0	0,0	0,0
Tomelloso	103	104	5	81	4,9	4,8
Valdepeñas	116	119	0	0	0,0	0,0
Villanueva de los Infantes	40	40	0	0	0,0	0,0
Cuenca	275	278	0	0	0,0	0,0
Belmonte	31	31	0	0	0,0	0,0
Huete	71	71	0	0	0,0	0,0
Motilla del Palancar	85	88	0	0	0,0	0,0
San Clemente	46	47	0	0	0,0	0,0
Tarancón	42	41	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	206	211	0	0	0,0	0,0
Brihuega	51	48	0	0	0,0	0,0
Cifuentes	9	9	0	0	0,0	0,0
Cogolludo	15	16	0	0	0,0	0,0
Molina de Aragón	32	35	0	0	0,0	0,0
Pastrana	45	46	0	0	0,0	0,0
Sacedón	9	9	0	0	0,0	0,0
Sigüenza	45	48	0	0	0,0	0,0
Toledo	1.232	1.234	14	1	1,1	1,1
Escalona	73	70	0	0	0,0	0,0
Illescas	165	162	0	0	0,0	0,0
Lillo	43	45	0	0	0,0	0,0
Madridejos	113	110	0	0	0,0	0,0
Navahermosa	40	40	1	1	2,5	2,5
Ocaña	96	88	0	0	0,0	0,0
Orgaz	93	103	0	0	0,0	0,0
Puente del Arzobispo	94	85	0	0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	139	139	0	0	0,0	0,0
Talavera de la Reina	206	222	13	0	6,3	5,9
Torrijos	170	170	0	0	0,0	0,0
Total	3.175	3.191	25	270	0,8	0,8

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Albacete	8.630	13.427	9.839	214	1.508	2,2
Ciudad Real	12.268	13.159	12.919	567	1.836	4,4
Cuenca	5.667	9.612	6.789	329	1.377	4,8
Guadalajara	5.299	12.084	5.395	262	2.088	4,9
Toledo	13.281	18.555	13.611	632	2.615	4,6
Total	45.145	66.837	48.553	2.004	9.424	4,1



Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Albacete	3.797	7.819	5.003	121	1.316	2,4
Ciudad Real	2.799	2.995	3.202	71	411	2,2
Cuenca	2.161	4.197	3.095	82	639	2,6
Guadalajara	3.607	8.289	3.592	211	1.989	5,9
Toledo	2.526	5.034	2.536	80	639	3,2
Total	14.890	28.334	17.428	565	4.994	3,2

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Albacete	4.833	5.608	4.836	93	192	1,9
Ciudad Real	9.469	10.164	9.717	496	1.425	5,1
Cuenca	3.506	5.415	3.694	247	738	6,7
Guadalajara	1.692	3.795	1.803	51	99	2,8
Toledo	10.755	13.521	11.075	552	1.976	5,0
Total	30.255	38.503	31.125	1.439	4.430	4,6



Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Albacete	4.833	5.608	4.836	93	192	1,9
Alcaraz	316	463	312	0	0	0,0
Almansa	779	748	974	1	4	0,1
Casas Ibáñez	601	836	631	20	54	3,2
Chinchilla	404	719	386	10	17	2,6
Hellín	915	672	842	17	38	2,0
La Roda	1.294	1.932	1.233	43	77	3,5
Yeste	524	238	458	2	2	0,4
Ciudad Real	9.469	10.164	9.717	496	1.425	5,1
Alcázar de San Juan	1.336	1.306	1.376	26	66	1,9
Almadén	450	799	442	0	0	0,0
Almagro	651	472	685	38	388	5,5
Almodóvar del Campo	1.673	1.624	1.682	33	158	2,0
Daimiel	880	806	950	99	224	10,4
Manzanares	1.108	1.826	1.140	83	238	7,3
Piedrabuena	571	360	558	0	0	0,0
Tomelloso	1.183	1.487	1.209	98	120	8,1
Valdepeñas	1.004	835	1.048	78	137	7,4
Villanueva de los Infantes	613	649	627	41	94	6,5
Cuenca	3.506	5.415	3.694	247	738	6,7
Belmonte	651	950	641	44	186	6,9
Huete	564	720	586	38	92	6,5
Motilla del Palancar	1.044	625	1.108	70	283	6,3
San Clemente	580	2.332	598	8	3	1,3
Tarancón	667	788	761	87	174	11,4
Guadalajara	1.692	3.795	1.803	51	99	2,8
Brihuega	187	529	173	2	35	1,2
Cifuentes	174	427	174	13	7	7,5
Cogolludo	201	378	258	3	1	1,2
Molina de Aragón	309	825	341	8	3	2,3
Pastrana	376	333	366	9	13	2,5
Sacedón	105	200	114	2	11	1,8
Sigüenza	340	1.103	377	14	29	3,7
Toledo	10.755	13.521	11.075	552	1.976	5,0
Escalona	599	477	611	25	61	4,1
Illescas	1.900	2.447	1.894	34	152	1,8
Lillo	471	419	553	112	186	20,3
Madridejos	686	1.598	758	24	22	3,2
Navahermosa	671	1.060	679	31	401	4,6
Ocaña	770	915	749	32	62	4,3
Orgaz	790	1.371	793	36	83	4,5
Puente del Arzobispo	672	802	676	20	90	3,0
Quintanar de la Orden	741	632	687	21	230	3,1
Talavera de la Reina	2.173	2.078	2.367	172	506	7,3
Torrijos	1.282	1.722	1.308	45	183	3,4
Total	30.255	38.503	31.125	1.439	4.430	4,6



Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Albacete	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Ciudad Real	5	1	9	2	78	155	2	0	83	156	11	2
Cuenca	3	0	1	0	0	0	0	0	3	0	1	0
Guadalajara	3	1	5	2	0	0	0	0	3	1	5	2
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	12	3	15	4	78	155	2	0	90	158	17	4

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Albacete	24	91	6	12	52	0	70	45	60,9	187,5	7,7
Ciudad Real	21	79	16	13	30	1	60	40	60,0	190,5	8,0
Cuenca	9	86	13	5	71	4	93	2	97,9	22,2	0,3
Guadalajara	56	42	13	19	34	2	68	30	69,4	53,6	5,3
Toledo	4	49	7	7	33	1	48	5	90,6	125,0	1,3
Total	114	347	55	56	220	8	339	122	73,5	107,0	4,3

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	24	73	0	12	50	0	62	35	63,9	145,8	6,8
Ciudad Real	18	36	5	2	13	0	20	34	37,0	188,9	20,4
Cuenca	9	48	4	1	48	3	56	1	98,2	11,1	0,2
Guadalajara	56	38	12	19	31	2	64	30	68,1	53,6	5,6
Toledo	1	17	1	4	9	1	15	3	83,3	300,0	2,4
Total	108	212	22	38	151	6	217	103	67,8	95,4	5,7

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	18	6	0	2	0	8	10	44,4	--	15,0
Ciudad Real	3	43	11	11	17	1	40	6	87,0	200,0	1,8
Cuenca	0	38	9	4	23	1	37	1	97,4	--	0,3
Guadalajara	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Toledo	3	32	6	3	24	0	33	2	94,3	66,7	0,7
Total	6	135	33	18	69	2	122	19	86,5	316,7	1,9



Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	24	91	6	12	52	0	70	45	60,9	187,5	7,7
Contra liqs. con imp. valor	15	66	6	0	42	0	48	33	59,3	220,0	8,3
Demás recursos	9	25	0	12	10	0	22	12	64,7	133,3	6,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	21	79	16	13	30	1	60	40	60,0	190,5	8,0
Contra liqs. con imp. valor	16	23	6	3	22	0	31	8	79,5	50,0	3,1
Demás recursos	3	54	6	10	8	1	25	32	43,9	1.066,7	15,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	9	86	13	5	71	4	93	2	97,9	22,2	0,3
Contra liqs. con imp. valor	4	53	4	4	46	2	56	1	98,2	25,0	0,2
Demás recursos	5	33	9	1	25	2	37	1	97,4	20,0	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	56	42	13	19	34	2	68	30	69,4	53,6	5,3
Contra liqs. con imp. valor	32	25	5	10	20	2	37	20	64,9	62,5	6,5
Demás recursos	24	17	8	9	14	0	31	10	75,6	41,7	3,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	4	49	7	7	33	1	48	5	90,6	125,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	4	34	5	5	25	1	36	2	94,7	50,0	0,7
Demás recursos	0	11	2	2	4	0	8	3	72,7	--	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	114	347	55	56	220	8	339	122	73,5	107,0	4,3
Contra liqs. con imp. valor	71	201	26	22	155	5	208	64	76,5	90,1	3,7
Demás recursos	41	140	25	34	61	3	123	58	68,0	141,5	5,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	5	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	24	73	0	12	50	0	62	35	63,9	145,8	6,8
Contra liqs. con imp. valor	15	48	0	0	40	0	40	23	63,5	153,3	6,9
Demás recursos	9	25	0	12	10	0	22	12	64,7	133,3	6,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	18	36	5	2	13	0	20	34	37,0	188,9	20,4
Contra liqs. con imp. valor	14	2	1	0	11	0	12	4	75,0	28,6	4,0
Demás recursos	2	34	2	2	2	0	6	30	16,7	1.500,0	60,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	9	48	4	1	48	3	56	1	98,2	11,1	0,2
Contra liqs. con imp. valor	4	30	4	0	28	2	34	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	5	18	0	1	20	1	22	1	95,7	20,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	56	38	12	19	31	2	64	30	68,1	53,6	5,6
Contra liqs. con imp. valor	32	21	4	10	17	2	33	20	62,3	62,5	7,3
Demás recursos	24	17	8	9	14	0	31	10	75,6	41,7	3,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	1	17	1	4	9	1	15	3	83,3	300,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	1	7	0	2	5	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	9	1	2	3	0	6	3	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	108	212	22	38	151	6	217	103	67,8	95,4	5,7
Contra liqs. con imp. valor	66	108	9	12	101	5	127	47	73,0	71,2	4,4
Demás recursos	40	103	11	26	49	1	87	56	60,8	140,0	7,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	18	6	0	2	0	8	10	44,4	--	15,0
Contra liqs. con imp. valor	0	18	6	0	2	0	8	10	44,4	--	15,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	3	43	11	11	17	1	40	6	87,0	200,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	2	21	5	3	11	0	19	4	82,6	200,0	2,5
Demás recursos	1	20	4	8	6	1	19	2	90,5	200,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	38	9	4	23	1	37	1	97,4	--	0,3
Contra liqs. con imp. valor	0	23	0	4	18	0	22	1	95,7	--	0,5
Demás recursos	0	15	9	0	5	1	15	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	3	32	6	3	24	0	33	2	94,3	66,7	0,7
Contra liqs. con imp. valor	3	27	5	3	20	0	28	2	93,3	66,7	0,9
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	135	33	18	69	2	122	19	86,5	316,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	5	93	17	10	54	0	81	17	82,7	340,0	2,5
Demás recursos	1	37	14	8	12	2	36	2	94,7	200,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	18	6	0	2	0	8	10	44,4	--	15,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Casas Ibáñez	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
La Roda	0	8	0	0	2	0	2	6	25,0	--	36,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	2	21	5	3	11	0	19	4	82,6	200,0	2,5
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Daimiel	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Manzanares	0	12	4	2	6	0	12	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villanueva de los Infantes	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Cuenca	0	23	0	4	18	0	22	1	95,7	--	0,5
Belmonte	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Huete	0	17	0	1	16	0	17	0	100,0	--	0,0
Motilla del Palancar	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tarancón	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Brihuega	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	3	27	5	3	20	0	28	2	93,3	66,7	0,9
Escalona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Illescas	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	8	0	1	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Madridejos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Navahermosa	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Ocaña	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Torrijos	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	5	93	17	10	54	0	81	17	82,7	340,0	2,5



Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	1	20	4	8	6	1	19	2	90,5	200,0	1,3
Alcázar de San Juan	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	1	5	2	2	0	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	7	0	3	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	5	0	3	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	15	9	0	5	1	15	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	10	8	0	2	0	10	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	37	14	8	12	2	36	2	94,7	200,0	0,7



Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Ciudad Real	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Tomelloso	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Toledo	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Ocaña	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Talavera de la Reina	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0



Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	126.155	124.028	123.128	127.055	5.756	271	121.028	49,2	100,7	12,4
CV vehs. usados (exentas)	12.215	10.895	12.241	10.869	1	4	10.864	53,0	89,0	10,7
CV vehs. usados (con liq.)	22.963	61.598	57.798	26.763	2	14	26.747	68,4	116,6	5,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	25.940	26.054	23.080	28.914	172	110	28.632	44,4	111,5	15,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	65.037	25.481	30.009	60.509	5.581	143	54.785	33,2	93,0	24,2
Oficinas liquidadoras	69.196	112.319	114.112	67.403	25.522	2.198	39.683	62,9	97,4	7,1
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.279	39.912	38.834	18.357	1.069	1.753	15.535	67,9	106,2	5,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	51.917	72.407	75.278	49.046	24.453	445	24.148	60,5	94,5	7,8
Total	195.351	236.347	237.240	194.458	31.278	2.469	160.711	55,0	99,5	9,8
CV vehs. usados (exentas)	12.215	10.895	12.241	10.869	1	4	10.864	53,0	89,0	10,7
CV vehs. usados (con liq.)	22.963	61.598	57.798	26.763	2	14	26.747	68,4	116,5	5,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	43.219	65.966	61.914	47.271	1.241	1.863	44.167	56,7	109,4	9,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	116.954	97.888	105.287	109.555	30.034	588	78.933	49,0	93,7	12,5

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	27.081	43.776	42.988	27.869	10.750	652	16.467	60,7	102,9	7,8
Exentas	7.013	16.511	16.276	7.248	324	425	6.499	69,2	103,4	5,3
Con liquidación	20.068	27.265	26.712	20.621	10.426	227	9.968	56,4	102,8	9,3
Ciudad Real	60.268	53.379	52.126	61.521	6.901	409	54.211	45,9	102,1	14,2
Exentas	21.571	17.794	16.068	23.297	290	273	22.734	40,8	108,0	17,4
Con liquidación	38.697	35.585	36.058	38.224	6.611	136	31.477	48,5	98,8	12,7
Cuenca	11.434	25.692	28.291	8.835	149	905	7.781	76,2	77,3	3,7
Exentas	4.816	6.774	7.350	4.240	6	851	3.383	63,4	88,0	6,9
Con liquidación	6.618	18.918	20.941	4.595	143	54	4.398	82,0	69,4	2,6
Guadalajara	43.902	32.876	30.196	46.582	2.763	65	43.754	39,3	106,1	18,5
Exentas	9.648	10.201	7.998	11.851	66	31	11.754	40,3	122,8	17,8
Con liquidación	34.254	22.675	22.198	34.731	2.697	34	32.000	39,0	101,4	18,8
Toledo	52.666	80.624	83.639	49.651	10.715	438	38.498	62,7	94,3	7,1
Exentas	12.386	25.581	26.463	11.504	556	287	10.661	69,7	92,9	5,2
Con liquidación	40.280	55.043	57.176	38.147	10.159	151	27.837	60,0	94,7	8,0
Total	195.351	236.347	237.240	194.458	31.278	2.469	160.711	55,0	99,5	9,8
Exentas	55.434	76.861	74.155	58.140	1.242	1.867	55.031	56,1	104,9	9,4
Con liquidación	139.917	159.486	163.085	136.318	30.036	602	105.680	54,5	97,4	10,0



Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	13.192	27.091	27.365	12.918	3.939	111	8.868	67,9	97,9	5,7
Exentas	3.546	10.449	10.486	3.509	93	39	3.377	74,9	99,0	4,0
Con liquidación	9.646	16.642	16.879	9.409	3.846	72	5.491	64,2	97,5	6,7
Ciudad Real	43.144	24.375	22.737	44.782	370	47	44.365	33,7	103,8	23,6
Exentas	17.483	7.395	6.103	18.775	13	11	18.751	24,5	107,4	36,9
Con liquidación	25.661	16.980	16.634	26.007	357	36	25.614	39,0	101,3	18,8
Cuenca	5.673	12.627	14.339	3.961	52	54	3.855	78,4	69,8	3,3
Exentas	1.268	2.964	3.389	843	4	44	795	80,1	66,5	3,0
Con liquidación	4.405	9.663	10.950	3.118	48	10	3.060	77,8	70,8	3,4
Guadalajara	38.018	24.956	22.454	40.520	773	38	39.709	35,7	106,6	21,7
Exentas	8.386	8.049	5.859	10.576	26	16	10.534	35,6	126,1	21,7
Con liquidación	29.632	16.907	16.595	29.944	747	22	29.175	35,7	101,1	21,7
Toledo	26.128	34.979	36.233	24.874	622	21	24.231	59,3	95,2	8,2
Exentas	7.472	8.092	9.484	6.080	37	4	6.039	60,9	81,4	7,7
Con liquidación	18.656	26.887	26.749	18.794	585	17	18.192	58,7	100,7	8,4
Total	126.155	124.028	123.128	127.055	5.756	271	121.028	49,2	100,7	12,4
Exentas	38.155	36.949	35.321	39.783	173	114	39.496	47,0	104,3	13,5
Con liquidación	88.000	87.079	87.807	87.272	5.583	157	81.532	50,2	99,2	11,9

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	13.889	16.685	15.623	14.951	6.811	541	7.599	51,1	107,6	11,5
Exentas	3.467	6.062	5.790	3.739	231	386	3.122	60,8	107,8	7,7
Con liquidación	10.422	10.623	9.833	11.212	6.580	155	4.477	46,7	107,6	13,7
Ciudad Real	17.124	29.004	29.389	16.739	6.531	362	9.846	63,7	97,8	6,8
Exentas	4.088	10.399	9.965	4.522	277	262	3.983	68,8	110,6	5,4
Con liquidación	13.036	18.605	19.424	12.217	6.254	100	5.863	61,4	93,7	7,5
Cuenca	5.761	13.065	13.952	4.874	97	851	3.926	74,1	84,6	4,2
Exentas	3.548	3.810	3.961	3.397	2	807	2.588	53,8	95,7	10,3
Con liquidación	2.213	9.255	9.991	1.477	95	44	1.338	87,1	66,7	1,8
Guadalajara	5.884	7.920	7.742	6.062	1.990	27	4.045	56,1	103,0	9,4
Exentas	1.262	2.152	2.139	1.275	40	15	1.220	62,7	101,0	7,2
Con liquidación	4.622	5.768	5.603	4.787	1.950	12	2.825	53,9	103,6	10,3
Toledo	26.538	45.645	47.406	24.777	10.093	417	14.267	65,7	93,4	6,3
Exentas	4.914	17.489	16.979	5.424	519	283	4.622	75,8	110,4	3,8
Con liquidación	21.624	28.156	30.427	19.353	9.574	134	9.645	61,1	89,5	7,6
Total	69.196	112.319	114.112	67.403	25.522	2.198	39.683	62,9	97,4	7,1
Exentas	17.279	39.912	38.834	18.357	1.069	1.753	15.535	67,9	106,2	5,7
Con liquidación	51.917	72.407	75.278	49.046	24.453	445	24.148	60,5	94,5	7,8



Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2.931	10.306	10.358	2.879	0	2	2.877	78,3	98,2	3,3
Ciudad Real	9.376	13.897	12.653	10.620	0	8	10.612	54,4	113,3	10,1
Cuenca	2.001	6.111	6.116	1.996	0	0	1.996	75,4	99,8	3,9
Guadalajara	4.256	9.131	8.164	5.223	2	4	5.217	61,0	122,7	7,7
Toledo	4.399	22.153	20.507	6.045	0	0	6.045	77,2	137,4	3,5
Total	22.963	61.598	57.798	26.763	2	14	26.747	68,4	116,5	5,6

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2.931	10.306	10.358	2.879	0	2	2.877	78,3	98,2	3,3
Ciudad Real	9.376	13.897	12.653	10.620	0	8	10.612	54,4	113,3	10,1
Cuenca	2.001	6.111	6.116	1.996	0	0	1.996	75,4	99,8	3,9
Guadalajara	4.256	9.131	8.164	5.223	2	4	5.217	61,0	122,7	7,7
Toledo	4.399	22.153	20.507	6.045	0	0	6.045	77,2	137,4	3,5
Total	22.963	61.598	57.798	26.763	2	14	26.747	68,4	116,5	5,6

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	17.137	16.959	16.354	17.742	10.426	225	7.091	48,0	103,5	13,0
Ciudad Real	29.321	21.688	23.405	27.604	6.611	128	20.865	45,9	94,1	14,2
Cuenca	4.617	12.807	14.825	2.599	143	54	2.402	85,1	56,3	2,1
Guadalajara	29.998	13.544	14.034	29.508	2.695	30	26.783	32,2	98,4	25,2
Toledo	35.881	32.890	36.669	32.102	10.159	151	21.792	53,3	89,5	10,5
Total	116.954	97.888	105.287	109.555	30.034	588	78.933	49,0	93,7	12,5

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	6.715	6.336	6.521	6.530	3.846	70	2.614	50,0	97,2	12,0
Ciudad Real	16.285	3.083	3.981	15.387	357	28	15.002	20,6	94,5	46,4
Cuenca	2.404	3.552	4.834	1.122	48	10	1.064	81,2	46,7	2,8
Guadalajara	25.376	7.776	8.431	24.721	745	18	23.958	25,4	97,4	35,2
Toledo	14.257	4.734	6.242	12.749	585	17	12.147	32,9	89,4	24,5
Total	65.037	25.481	30.009	60.509	5.581	143	54.785	33,2	93,0	24,2

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	10.422	10.623	9.833	11.212	6.580	155	4.477	46,7	107,6	13,7
Ciudad Real	13.036	18.605	19.424	12.217	6.254	100	5.863	61,4	93,7	7,5
Cuenca	2.213	9.255	9.991	1.477	95	44	1.338	87,1	66,7	1,8
Guadalajara	4.622	5.768	5.603	4.787	1.950	12	2.825	53,9	103,6	10,3
Toledo	21.624	28.156	30.427	19.353	9.574	134	9.645	61,1	89,5	7,6
Total	51.917	72.407	75.278	49.046	24.453	445	24.148	60,5	94,5	7,8



Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	10.422	10.623	9.833	11.212	6.580	155	4.477	46,7	107,6	13,7
Alcaraz	496	892	756	632	568	0	64	54,5	127,4	10,0
Almansa	1.787	1.587	1.703	1.671	1.226	13	432	50,5	93,5	11,8
Casas Ibáñez	1.374	1.959	1.965	1.368	1.030	11	327	59,0	99,6	8,4
Chinchilla	1.258	1.038	959	1.337	1.019	18	300	41,8	106,3	16,7
Hellín	1.973	1.624	1.377	2.220	320	11	1.889	38,3	112,5	19,3
La Roda	2.643	2.702	2.386	2.959	1.732	98	1.129	44,6	112,0	14,9
Yeste	891	821	687	1.025	685	4	336	40,1	115,0	17,9
Ciudad Real	13.036	18.605	19.424	12.217	6.254	100	5.863	61,4	93,7	7,5
Alcázar de San Juan	2.281	2.984	3.122	2.143	1.620	29	494	59,3	94,0	8,2
Almadén	235	577	571	241	95	0	146	70,3	102,6	5,1
Almagro	1.012	1.305	1.194	1.123	453	13	657	51,5	111,0	11,3
Almodóvar del Campo	1.227	2.963	3.000	1.190	330	6	854	71,6	97,0	4,8
Daimiel	1.854	1.711	1.806	1.759	725	9	1.025	50,7	94,9	11,7
Manzanares	1.792	1.663	2.007	1.448	542	33	873	58,1	80,8	8,7
Piedrabuena	1.200	1.351	1.479	1.072	638	1	433	58,0	89,3	8,7
Tomelloso	1.120	2.465	2.309	1.276	515	6	755	64,4	113,9	6,6
Valdepeñas	1.468	2.207	2.448	1.227	744	3	480	66,6	83,6	6,0
Villanueva de los Infantes	847	1.379	1.488	738	592	0	146	66,8	87,1	6,0
Cuenca	2.213	9.255	9.991	1.477	95	44	1.338	87,1	66,7	1,8
Belmonte	267	1.833	1.866	234	21	4	209	88,9	87,6	1,5
Huete	260	1.067	1.106	221	20	21	180	83,3	85,0	2,4
Motilla del Palancar	439	2.977	3.136	280	23	2	255	91,8	63,8	1,1
San Clemente	322	1.510	1.637	195	10	0	185	89,4	60,6	1,4
Tarancón	925	1.868	2.246	547	21	17	509	80,4	59,1	2,9
Guadalajara	4.622	5.768	5.603	4.787	1.950	12	2.825	53,9	103,6	10,3
Brihuega	881	837	881	837	432	0	405	51,3	95,0	11,4
Ciñueta	300	415	444	271	168	0	103	62,1	90,3	7,3
Cogolludo	496	808	745	559	324	2	233	57,1	112,7	9,0
Molina de Aragón	749	648	671	726	302	2	422	48,0	96,9	13,0
Pastrana	1.334	1.594	1.562	1.366	193	3	1.170	53,3	102,4	10,5
Sacedón	289	470	443	316	136	0	180	58,4	109,3	8,6
Sigüenza	573	996	857	712	395	5	312	54,6	124,3	10,0
Toledo	21.624	28.156	30.427	19.353	9.574	134	9.645	61,1	89,5	7,6
Escalona	1.983	2.117	2.722	1.378	637	40	701	66,4	69,5	6,1
Illescas	4.922	7.590	7.865	4.647	2.747	11	1.889	62,9	94,4	7,1
Lillo	1.443	1.308	1.354	1.397	737	4	656	49,2	96,8	12,4
Madridejos	1.110	1.556	1.335	1.331	881	4	446	50,1	119,9	12,0
Navahermosa	1.063	1.225	1.473	815	384	17	414	64,4	76,7	6,6
Ocaña	1.627	2.266	2.445	1.448	688	32	728	62,8	89,0	7,1
Orgaz	878	1.627	1.615	888	514	1	373	64,6	101,1	6,6
Puente del Arzobispo	1.076	1.333	1.387	1.022	457	0	565	57,6	95,0	8,8
Quintanar de la Orden	1.405	1.953	1.758	1.600	932	0	668	52,4	113,9	10,9
Talavera de la Reina	3.720	4.355	5.169	2.906	704	0	2.202	64,0	78,1	6,7
Torrijos	2.397	2.826	3.302	1.921	893	25	1.003	63,2	80,1	7,0
Total	51.917	72.407	75.278	49.046	24.453	445	24.148	60,5	94,5	7,8



Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compra-venta de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	10.358	111	21	1,1	16.354	2.402	5.577	14,7
Ciudad Real	12.653	57	12	0,5	23.405	4.583	7.391	19,6
Cuenca	6.116	77	16	1,3	14.825	3.601	4.458	24,3
Guadalajara	8.164	207	37	2,5	14.034	2.529	4.351	18,0
Toledo	20.507	113	21	0,6	36.669	7.747	13.537	21,1
Total	57.798	565	107	1,0	105.287	20.862	35.314	19,8

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compra-venta de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	10.358	111	21	1,1	6.521	1.262	3.202	19,4
Ciudad Real	12.653	57	12	0,5	3.981	954	1.536	24,0
Cuenca	6.116	77	16	1,3	4.834	1.426	2.012	29,5
Guadalajara	8.164	207	37	2,5	8.431	1.636	3.543	19,4
Toledo	20.507	113	21	0,6	6.242	991	2.789	15,9
Total	57.798	565	107	1,0	30.009	6.269	13.082	20,9

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compra-venta de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	9.833	1.140	2.375	11,6
Ciudad Real	0	0	0	--	19.424	3.629	5.855	18,7
Cuenca	0	0	0	--	9.991	2.175	2.446	21,8
Guadalajara	0	0	0	--	5.603	893	808	15,9
Toledo	0	0	0	--	30.427	6.756	10.748	22,2
Total	0	0	0	--	75.278	14.593	22.232	19,4



Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	9.833	1.140	2.375	11,6
Alcaraz	0	0	0	--	756	71	122	9,4
Almansa	0	0	0	--	1.703	216	407	12,7
Casas Ibáñez	0	0	0	--	1.965	217	173	11,0
Chinchilla	0	0	0	--	959	131	746	13,7
Hellín	0	0	0	--	1.377	100	320	7,3
La Roda	0	0	0	--	2.386	331	450	13,9
Yeste	0	0	0	--	687	74	157	10,8
Ciudad Real	0	0	0	--	19.424	3.629	5.855	18,7
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	3.122	580	1.277	18,6
Almadén	0	0	0	--	571	1	4	0,2
Almagro	0	0	0	--	1.194	191	465	16,0
Almodóvar del Campo	0	0	0	--	3.000	317	462	10,6
Daimiel	0	0	0	--	1.806	431	392	23,9
Manzanares	0	0	0	--	2.007	399	1.045	19,9
Piedrabuena	0	0	0	--	1.479	162	101	11,0
Tomelloso	0	0	0	--	2.309	701	1.160	30,4
Valdepeñas	0	0	0	--	2.448	616	731	25,2
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.488	231	218	15,5
Cuenca	0	0	0	--	9.991	2.175	2.446	21,8
Belmonte	0	0	0	--	1.866	462	534	24,8
Huete	0	0	0	--	1.106	317	324	28,7
Motilla del Palancar	0	0	0	--	3.136	379	618	12,1
San Clemente	0	0	0	--	1.637	278	258	17,0
Tarancón	0	0	0	--	2.246	739	712	32,9
Guadalajara	0	0	0	--	5.603	893	808	15,9
Brihuega	0	0	0	--	881	55	115	6,2
Cifuentes	0	0	0	--	444	110	62	24,8
Cogolludo	0	0	0	--	745	146	133	19,6
Molina de Aragón	0	0	0	--	671	94	38	14,0
Pastrana	0	0	0	--	1.562	263	282	16,8
Sacedón	0	0	0	--	443	49	46	11,1
Sigüenza	0	0	0	--	857	176	132	20,5
Toledo	0	0	0	--	30.427	6.756	10.748	22,2
Escalona	0	0	0	--	2.722	877	1.302	32,2
Illescas	0	0	0	--	7.865	1.800	4.494	22,9
Lillo	0	0	0	--	1.354	601	544	44,4
Madridejos	0	0	0	--	1.335	182	133	13,6
Navahermosa	0	0	0	--	1.473	383	401	26,0
Ocaña	0	0	0	--	2.445	593	1.090	24,3
Orgaz	0	0	0	--	1.617	229	378	14,2
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	1.387	143	142	10,3
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	1.758	566	414	32,2
Talavera de la Reina	0	0	0	--	5.169	906	1.092	17,5
Torrijos	0	0	0	--	3.302	476	758	14,4
Total	0	0	0	--	75.278	14.593	22.232	19,4



Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Albacete	9	6	9	6	0	0	0	0	9	6	9	6
Ciudad Real	298	52	435	64	63	6	14	3	361	58	449	67
Cuenca	43	4	36	2	0	0	0	0	43	4	36	2
Guadalajara	28	10	61	18	0	0	0	0	28	10	61	18
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	378	72	541	90	63	6	14	3	441	78	555	93

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	45	284	29	26	207	0	262	67	79,6	148,9	2.513	11,3	3,1
Ciudad Real	160	305	66	33	182	7	288	177	61,9	110,6	4.640	6,6	7,4
Cuenca	63	254	60	24	190	25	299	18	94,3	28,6	3.678	6,9	0,7
Guadalajara	384	223	57	40	183	12	292	315	48,1	82,0	2.736	8,2	12,9
Toledo	58	481	109	43	351	5	508	31	94,2	53,4	7.860	6,1	0,7
Total	710	1.547	321	166	1.113	49	1.649	608	73,1	85,6	21.427	7,2	4,4

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	28	204	7	16	163	0	186	46	80,2	164,3	1.373	14,9	3,0
Ciudad Real	122	108	14	4	93	6	117	113	50,9	92,6	1.011	10,7	11,6
Cuenca	56	93	11	6	94	25	136	13	91,3	23,2	1.503	6,2	1,1
Guadalajara	370	175	47	35	166	11	259	286	47,5	77,3	1.843	9,5	13,3
Toledo	7	90	24	12	50	5	91	6	93,8	85,7	1.104	8,2	0,8
Total	583	670	103	73	566	47	789	464	63,0	79,6	6.834	9,8	7,1

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	17	80	22	10	44	0	76	21	78,4	123,5	1.140	7,0	3,3
Ciudad Real	38	197	52	29	89	1	171	64	72,8	168,4	3.629	5,4	4,5
Cuenca	7	161	49	18	96	0	163	5	97,0	71,4	2.175	7,4	0,4
Guadalajara	14	48	10	5	17	1	33	29	53,2	207,1	893	5,4	10,5
Toledo	51	391	85	31	301	0	417	25	94,3	49,0	6.756	5,8	0,7
Total	127	877	218	93	547	2	860	144	85,7	113,4	14.593	6,0	2,0



Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	45	284	29	26	207	0	262	67	79,6	148,9	3,1
Contra liqs. con imp. valor	37	249	18	16	191	0	225	61	78,7	164,9	3,3
Demás recursos	6	29	3	10	16	0	29	6	82,9	100,0	2,5
Rectif. errores a instª. intº.	2	6	8	0	0	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	160	305	66	33	182	7	288	177	61,9	110,6	7,4
Contra liqs. con imp. valor	71	224	38	30	93	5	166	129	56,3	181,7	9,3
Demás recursos	85	80	23	3	89	2	117	48	70,9	56,5	4,9
Rectif. errores a instª. intº.	4	1	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	63	254	60	24	190	25	299	18	94,3	28,6	0,7
Contra liqs. con imp. valor	50	186	22	24	153	19	218	18	92,4	36,0	1,0
Demás recursos	13	59	38	0	28	6	72	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	384	223	57	40	183	12	292	315	48,1	82,0	12,9
Contra liqs. con imp. valor	353	203	47	38	159	11	255	301	45,9	85,3	14,2
Demás recursos	31	20	10	2	24	1	37	14	72,5	45,2	4,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	58	481	109	43	351	5	508	31	94,2	53,4	0,7
Contra liqs. con imp. valor	58	361	56	30	301	3	390	29	93,1	50,0	0,9
Demás recursos	0	84	41	5	35	1	82	2	97,6	--	0,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	24	9	8	7	0	24	0	100,0	--	0,0
Otros	0	12	3	0	8	1	12	0	100,0	--	0,0
Total	710	1.547	321	166	1.113	49	1.649	608	73,1	85,6	4,4
Contra liqs. con imp. valor	569	1.223	181	138	897	38	1.254	538	70,0	94,6	5,1
Demás recursos	135	272	115	20	192	10	337	70	82,8	51,9	2,5
Rectif. errores a instª. intº.	6	31	22	8	7	0	37	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	21	3	0	17	1	21	0	100,0	--	0,0



Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	28	204	7	16	163	0	186	46	80,2	164,3	3,0
Contra liqs. con imp. valor	23	172	0	6	148	0	154	41	79,0	178,3	3,2
Demás recursos	4	26	0	10	15	0	25	5	83,3	125,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	6	7	0	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	122	108	14	4	93	6	117	113	50,9	92,6	11,6
Contra liqs. con imp. valor	47	68	1	4	28	4	37	78	32,2	166,0	25,3
Demás recursos	72	40	10	0	65	2	77	35	68,8	48,6	5,5
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	56	93	11	6	94	25	136	13	91,3	23,2	1,1
Contra liqs. con imp. valor	43	75	6	6	74	19	105	13	89,0	30,2	1,5
Demás recursos	13	18	5	0	20	6	31	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	370	175	47	35	166	11	259	286	47,5	77,3	13,3
Contra liqs. con imp. valor	339	155	37	33	142	10	222	272	44,9	80,2	14,7
Demás recursos	31	20	10	2	24	1	37	14	72,5	45,2	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	7	90	24	12	50	5	91	6	93,8	85,7	0,8
Contra liqs. con imp. valor	7	57	10	7	40	3	60	4	93,8	57,1	0,8
Demás recursos	0	20	10	5	2	1	18	2	90,0	--	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	12	3	0	8	1	12	0	100,0	--	0,0
Total	583	670	103	73	566	47	789	464	63,0	79,6	7,1
Contra liqs. con imp. valor	459	527	54	56	432	36	578	408	58,6	88,9	8,5
Demás recursos	120	124	35	17	126	10	188	56	77,0	46,7	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	4	7	11	0	0	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	12	3	0	8	1	12	0	100,0	--	0,0



Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	17	80	22	10	44	0	76	21	78,4	123,5	3,3
Contra liqs. con imp. valor	14	77	18	10	43	0	71	20	78,0	142,9	3,4
Demás recursos	2	3	3	0	1	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	38	197	52	29	89	1	171	64	72,8	168,4	4,5
Contra liqs. con imp. valor	24	156	37	26	65	1	129	51	71,7	212,5	4,7
Demás recursos	13	40	13	3	24	0	40	13	75,5	100,0	3,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	7	161	49	18	96	0	163	5	97,0	71,4	0,4
Contra liqs. con imp. valor	7	111	16	18	79	0	113	5	95,8	71,4	0,5
Demás recursos	0	41	33	0	8	0	41	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	14	48	10	5	17	1	33	29	53,2	207,1	10,5
Contra liqs. con imp. valor	14	48	10	5	17	1	33	29	53,2	207,1	10,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	51	391	85	31	301	0	417	25	94,3	49,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	51	304	46	23	261	0	330	25	93,0	49,0	0,9
Demás recursos	0	64	31	0	33	0	64	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	23	8	8	7	0	23	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	127	877	218	93	547	2	860	144	85,7	113,4	2,0
Contra liqs. con imp. valor	110	696	127	82	465	2	676	130	83,9	118,2	2,3
Demás recursos	15	148	80	3	66	0	149	14	91,4	93,3	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	2	24	11	8	7	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0



Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Albacete	14	77	18	10	43	0	71	20	78,0	142,9	3,4	
	Alcaraz	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
	Almansa	8	27	6	3	22	0	31	4	88,6	50,0	1,5
	Casas Ibáñez	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
	Chinchilla	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
	Hellín	3	8	6	0	5	0	11	0	100,0	0,0	0,0
	La Roda	0	28	3	3	8	0	14	14	50,0	--	12,0
	Yeste	2	6	2	4	1	0	7	1	87,5	50,0	1,7
	Ciudad Real	24	156	37	26	65	1	129	51	71,7	212,5	4,7
	Alcázar de San Juan	14	42	20	2	10	1	33	23	58,9	164,3	8,4
	Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
	Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
	Almodóvar del Campo	2	15	0	0	10	0	10	7	58,8	350,0	8,4
	Daimiel	4	16	2	4	5	0	11	9	55,0	225,0	9,8
	Manzanares	0	30	0	18	7	0	25	5	83,3	--	2,4
	Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
	Tomelloso	0	22	0	0	22	0	22	0	100,0	--	0,0
	Valdepeñas	2	27	13	2	11	0	26	3	89,7	150,0	1,4
	Villanueva de los Infantes	2	4	2	0	0	0	2	4	33,3	200,0	24,0
	Cuenca	7	111	16	18	79	0	113	5	95,8	71,4	0,5
		Belmonte	1	27	2	0	23	0	25	3	89,3	300,0
Huete		0	27	2	3	22	0	27	0	100,0	--	0,0
Motilla del Palancar		2	11	2	7	4	0	13	0	100,0	0,0	0,0
San Clemente		4	8	2	4	4	0	10	2	83,3	50,0	2,4
Tarancón		0	38	8	4	26	0	38	0	100,0	--	0,0
Guadalajara		14	48	10	5	17	1	33	29	53,2	207,1	10,5
	Brihuega	1	5	1	1	2	0	4	2	66,7	200,0	6,0
	Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
	Coquilludo	0	8	5	0	3	0	8	0	100,0	--	0,0
	Molina de Aragón	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
	Pastrana	2	27	0	4	8	1	13	16	44,8	800,0	14,8
	Sacedón	5	4	1	0	4	0	5	4	55,6	80,0	9,6
	Sigüenza	3	3	3	0	0	0	3	3	50,0	100,0	12,0
	Toledo	51	304	46	23	261	0	330	25	93,0	49,0	0,9
	Escalona	0	47	8	4	24	0	36	11	76,6	--	3,7
	Illescas	5	69	0	0	73	0	73	1	98,6	20,0	0,2
	Lillo	2	24	3	2	21	0	26	0	100,0	0,0	0,0
	Madridejos	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
	Navahermosa	0	18	3	0	9	0	12	6	66,7	--	6,0
	Ocaña	0	30	3	0	27	0	30	0	100,0	--	0,0
	Orgaz	0	22	4	4	14	0	22	0	100,0	--	0,0
	Puente del Arzobispo	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
	Quintanar de la Orden	0	12	3	0	9	0	12	0	100,0	--	0,0
	Talavera de la Reina	9	50	6	2	49	0	57	2	96,6	22,2	0,4
	Torrijos	34	25	16	11	27	0	54	5	91,5	14,7	1,1
	Total	110	696	127	82	465	2	676	130	83,9	118,2	2,3



Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2	3	3	0	1	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Hellín	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	13	40	13	3	24	0	40	13	75,5	100,0	3,9
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	13	29	10	0	19	0	29	13	69,0	100,0	5,4
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	5	0	3	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	41	33	0	8	0	41	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	13	9	0	4	0	13	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	24	23	0	1	0	24	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	64	31	0	33	0	64	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	57	31	0	26	0	57	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	148	80	3	66	0	149	14	91,4	93,3	1,1



Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Siquenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	23	8	8	7	0	23	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	19	4	8	7	0	19	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	24	11	8	7	0	26	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0



Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	30	64	75	19	79,8	63,3	3,0
Ciudad Real	231	180	138	273	33,6	118,2	23,7
Cuenca	39	114	110	43	71,9	110,3	4,7
Guadalajara	129	153	203	79	72,0	61,2	4,7
Toledo	214	296	355	155	69,6	72,4	5,2
Total	643	807	881	569	60,8	88,5	7,8

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	8	3	7	4	63,6	50,0	6,9
Ciudad Real	22	1	1	22	4,3	100,0	264,0
Cuenca	0	13	12	1	92,3	--	1,0
Guadalajara	10	13	16	7	69,6	70,0	5,3
Toledo	4	16	14	6	70,0	150,0	5,1
Total	44	46	50	40	55,6	90,9	9,6

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	17	3	5	15	25,0	88,2	36,0
Cuenca	7	8	2	13	13,3	185,7	78,0
Guadalajara	0	1	0	1	0,0	--	--
Toledo	28	12	29	11	72,5	39,3	4,6
Total	52	25	37	40	48,1	76,9	13,0

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	4	44	36	12	75,0	300,0	4,0
Ciudad Real	36	37	1	72	1,4	200,0	864,0
Cuenca	8	49	47	10	82,5	125,0	2,6
Guadalajara	80	133	168	45	78,9	56,3	3,2
Toledo	19	110	114	15	88,4	78,9	1,6
Total	147	373	366	154	70,4	104,8	5,0



Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	18	16	31	3	91,2	16,7	1,2
Ciudad Real	156	139	131	164	44,4	105,1	15,0
Cuenca	24	44	49	19	72,1	79,2	4,7
Guadalajara	39	6	19	26	42,2	66,7	16,4
Toledo	163	158	198	123	61,7	75,5	7,5
Total	400	363	428	335	56,1	83,8	9,4

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Albacete	1	4	51	35	17	761	343
Ciudad Real	2	8	34	40	18	464	218
Cuenca	1	4	5	15	8	0	7
Guadalajara	1	4	26	13	7	0	84
Toledo	4	12	666	45	12	2.214	730
Total	9	32	782	148	62	3.439	1.382

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Albacete	1.523	1.491	1.696	1.507	1.709	1.451	1.653	1.504	1.728	5.953	6.786
Ciudad Real	1.738	1.858	2.084	1.882	2.128	1.884	2.148	1.872	2.133	7.496	8.493
Cuenca	641	863	916	861	916	843	899	846	909	3.413	3.640
Guadalajara	719	763	828	771	836	756	830	758	837	3.048	3.331
Toledo	2.762	2.623	2.932	2.573	2.874	2.656	2.975	2.610	2.898	10.462	11.679
Total	7.383	7.598	8.456	7.594	8.463	7.590	8.505	7.590	8.505	30.372	33.929

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	5	73	2.171	5	1	5	420	405	31
Total	0	0	0	5	73	2.171	5	1	5	420	405	31



Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Albacete	0	265	265	0	0	0	0	265	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	265	265	0	0	0	0	265	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	46	0	2	0	0	0	0	2	44	4,3	95,7	264,0
Recursos de reposición	46	0	2	0	0	0	0	2	44	4,3	95,7	264,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	46	266	268	0	0	0	0	268	44	85,9	95,7	2,0
Recursos de reposición	46	1	3	0	0	0	0	3	44	6,4	95,7	176,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	265	265	0	0	0	0	265	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Albacete	0	0
Ciudad Real	0	0
Cuenca	0	0
Guadalajara	5	4
Toledo	21	1
Total	26	5

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	23	4
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	0	0	23	4



Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	12	56	0	3	6	0	9	59
2. I. sucesiones y donaciones	613	310	149	244	77	28	498	425
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.829	1.871	1.210	1.184	659	132	3.185	1.515
4. Tasas sobre el juego	42	2	30	0	3	0	33	11
5. Actos proc. recaudatorio	41	34	19	0	19	12	50	25
6. Otros gestión tribs. ced.	0	1	0	0	0	1	1	0
Total	3.537	2.274	1.408	1.431	764	173	3.776	2.035

Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Albacete	467	278	221	124	25	648
1.- Imp. Patrimonio	31	0	3	1	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	31	0	3	1	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	76	26	43	27	9	105
2.1 Acts. Gest. impug. val.	70	24	41	11	8	84
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	9	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	1	2	7	1	11
2.4 Otros	2	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	360	252	175	96	16	539
3.1 Acts. Gest. impug. val.	346	247	169	87	15	518
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	1	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	4	1	2	0	7
3.4 Otros	12	1	4	5	1	11
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	416	271	210	98	23	602
Ciudad Real	298	279	236	85	21	621
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	45	39	37	11	0	87
2.1 Acts. Gest. impug. val.	41	36	36	11	0	83
2.2 Resto acts. Gestoras	1	2	0	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	1	0	0	1
2.4 Otros	3	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	239	207	199	65	17	488
3.1 Acts. Gest. impug. val.	233	202	197	56	15	470
3.2 Resto acts. Gestoras	3	3	2	4	0	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
3.4 Otros	3	2	0	4	2	8
4.- Tasas juego	0	30	0	1	0	31
5.- Actos proc. recaud.	12	3	0	8	4	15
5.1 Providencias apremio	8	2	0	8	4	14
5.2 Otros	4	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	274	238	233	67	15	553
Cuenca	446	186	240	98	48	572



1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	88	35	63	18	14	130
2.1 Acts. Gest. impug. val.	69	25	56	7	12	100
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	5	0	5
2.4 Otros	19	10	7	6	2	25
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	347	151	177	78	33	439
3.1 Acts. Gest. impug. val.	340	143	176	72	33	424
3.2 Resto acts. Gestoras	1	6	0	1	0	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	2	1	5	0	8
4.- Tasas juego	2	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	6	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	6	0	0	1	0	1
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	409	168	232	79	45	524
Guadalajara	192	125	139	148	13	425
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	9	12	21	7	0	40
2.1 Acts. Gest. impug. val.	4	8	17	1	0	26
2.2 Resto acts. Gestoras	1	3	3	5	0	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	1	1	1	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	176	102	118	137	10	367
3.1 Acts. Gest. impug. val.	156	91	110	116	10	327
3.2 Resto acts. Gestoras	19	10	5	16	0	31
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	1	3	5	0	9
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	7	11	0	4	3	18
5.1 Providencias apremio	6	11	0	4	3	18
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	160	99	127	117	10	353
Toledo	871	540	595	309	66	1.510
1.- Imp. Patrimonio	21	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	9	0	0	4	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	12	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	92	37	80	14	5	136
2.1 Acts. Gest. impug. val.	80	36	78	7	3	124
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	11	0	2	5	2	9
2.4 Otros	1	1	0	2	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	749	498	515	283	56	1.352
3.1 Acts. Gest. impug. val.	708	484	515	270	51	1.320
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	3	0	3	2	8
3.4 Otros	37	10	0	10	3	23
4.- Tasas juego	0	0	0	2	0	2
5.- Actos proc. recaud.	9	5	0	6	5	16
5.1 Providencias apremio	9	5	0	6	5	16
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	788	520	593	277	54	1.444
Total	2.274	1.408	1.431	764	173	3.776
1.- Imp. Patrimonio	56	0	3	6	0	9
1.1 Actuaciones gestoras	10	0	0	5	0	5
1.2 Actuacs. inspectoras	46	0	3	1	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0



2.- I. Sucesiones y Don.	310	149	244	77	28	498
2.1 Acts. Gest. impug. val.	264	129	228	37	23	417
2.2 Resto acts. Gestoras	2	5	3	14	0	22
2.3 Actuacs. Inspectoras	15	1	5	17	3	26
2.4 Otros	29	14	8	9	2	33
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.871	1.210	1.184	659	132	3.185
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.783	1.167	1.167	601	124	3.059
3.2 Resto acts. Gestoras	25	20	8	23	0	51
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	7	1	6	2	16
3.4 Otros	59	16	8	29	6	59
4.- Tasas juego	2	30	0	3	0	33
5.- Actos proc. recaud.	34	19	0	19	12	50
5.1 Providencias apremio	29	18	0	19	12	49
5.2 Otros	5	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	2.047	1.296	1.395	638	147	3.476

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	10.322	4.155	3.471	11.006	24,0	106,6	38,1
Ciudad Real	9.247	5.650	7.153	7.744	48,0	83,7	13,0
Cuenca	1.431	3.507	4.783	155	96,9	10,8	0,4
Guadalajara	1.584	3.985	2.729	2.840	49,0	179,3	12,5
Toledo	14.982	7.842	12.294	10.530	53,9	70,3	10,3
Total	37.566	25.139	30.430	32.275	48,5	85,9	12,7

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	151	194	305	40	88,4	26,5	1,6
Ciudad Real	198	171	198	171	53,7	86,4	10,4
Cuenca	2	275	275	2	99,3	100,0	0,1
Guadalajara	51	141	171	21	89,1	41,2	1,5
Toledo	339	187	112	414	21,3	122,1	44,4
Total	741	968	1.061	648	62,1	87,4	7,3



Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	3	6	7	2	77,8	66,7	3,4
Ciudad Real	1	98	94	5	94,9	500,0	0,6
Cuenca	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	56	56	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	160	157	7	95,7	175,0	0,5

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	12.849	817.887	992.405	174.518	21,3
1. Valoración B. urbanos	8.422	647.620	798.257	150.637	23,3
O. Gestora territorial	1.912	145.734	155.346	9.612	6,6
O. liquidadoras D. H.	1.546	69.962	82.506	12.544	17,9
Unids. facultativas e Insp.	4.964	431.924	560.405	128.481	29,7
2. Valoración B. rústicos	3.767	83.116	105.488	22.372	26,9
O. Gestora Territorial	671	7.692	7.692	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	1.116	8.716	9.188	472	5,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.980	66.708	88.608	21.900	32,8
3. Val. otros bienes y d's.	660	87.151	88.660	1.509	1,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	176	266	266	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	484	86.885	88.394	1.509	1,7
Ciudad Real	23.259	989.328	1.199.601	210.273	21,3
1. Valoración B. urbanos	12.591	705.602	867.894	162.292	23,0
O. Gestora territorial	984	89.839	98.851	9.012	10,0
O. liquidadoras D. H.	3.482	168.212	176.279	8.067	4,8
Unids. facultativas e Insp.	8.125	447.551	592.764	145.213	32,4
2. Valoración B. rústicos	9.040	239.100	285.872	46.772	19,6
O. Gestora Territorial	419	3.085	3.085	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	3.333	23.921	24.439	518	2,2
Unids. Facultativas e Insp.	5.288	212.094	258.348	46.254	21,8
3. Val. otros bienes y d's.	1.628	44.626	45.835	1.209	2,7
O. Gestora territorial	6	29	31	2	6,9
O. liquidadoras D. H.	1.087	2.450	2.483	33	1,3
Unids. facultativas e insp.	535	42.147	43.321	1.174	2,8
Cuenca	16.991	556.696	654.200	97.504	17,5
1. Valoración B. urbanos	8.747	426.423	492.507	66.084	15,5
O. Gestora territorial	783	41.763	44.029	2.266	5,4
O. liquidadoras D. H.	1.275	48.023	50.051	2.028	4,2
Unids. facultativas e Insp.	6.689	336.637	398.427	61.790	18,4
2. Valoración B. rústicos	7.506	74.995	97.933	22.938	30,6
O. Gestora Territorial	388	1.275	1.368	93	7,3
O. Liquidadoras D. H.	3.647	15.998	16.076	78	0,5
Unids. Facultativas e Insp.	3.471	57.722	80.489	22.767	39,4
3. Val. otros bienes y d's.	738	55.278	63.760	8.482	15,3
O. Gestora territorial	1	7	7	0	0,0
O. liquidadoras D. H.	429	1.020	1.142	122	12,0
Unids. facultativas e insp.	308	54.251	62.611	8.360	15,4
Guadalajara	13.521	868.527	994.417	125.890	14,5
1. Valoración B. urbanos	7.615	831.135	951.333	120.198	14,5
O. Gestora territorial	2.729	262.518	285.284	22.766	8,7
O. liquidadoras D. H.	781	38.321	40.093	1.772	4,6



Unids. facultativas e Insp.	4.105	530.296	625.956	95.660	18,0
2. Valoración B. rústicos	5.644	24.259	29.625	5.366	22,1
O. Gestora Territorial	1.872	3.709	3.709	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	2.212	3.241	3.361	120	3,7
Unids. Facultativas e Insp.	1.560	17.309	22.555	5.246	30,3
3. Val. otros bienes y d's.	262	13.133	13.459	326	2,5
O. Gestora territorial	12	25	31	6	24,0
O. liquidadoras D. H.	41	132	132	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	209	12.976	13.296	320	2,5
Toledo	32.306	1.649.880	1.933.045	283.165	17,2
1. Valoración B. urbanos	21.248	1.403.812	1.633.491	229.679	16,4
O. Gestora territorial	946	70.079	74.841	4.762	6,8
O. liquidadoras D. H.	5.250	252.210	276.467	24.257	9,6
Unids. facultativas e Insp.	15.052	1.081.523	1.282.183	200.660	18,6
2. Valoración B. rústicos	10.353	230.913	284.152	53.239	23,1
O. Gestora Territorial	113	719	812	93	12,9
O. Liquidadoras D. H.	3.304	18.435	18.755	320	1,7
Unids. Facultativas e Insp.	6.936	211.759	264.585	52.826	24,9
3. Val. otros bienes y d's.	705	15.155	15.402	247	1,6
O. Gestora territorial	15	12	35	23	191,7
O. liquidadoras D. H.	529	1.141	1.157	16	1,4
Unids. facultativas e insp.	161	14.002	14.210	208	1,5
Total	98.926	4.882.318	5.773.668	891.350	18,3
1. Valoración B. urbanos	58.623	4.014.592	4.743.482	728.890	18,2
O. Gestora territorial	7.354	609.933	658.351	48.418	7,9
O. liquidadoras D. H.	12.334	576.728	625.396	48.668	8,4
Unids. facultativas e Insp.	38.935	2.827.931	3.459.735	631.804	22,3
2. Valoración B. rústicos	36.310	652.383	803.070	150.687	23,1
O. Gestora Territorial	3.463	16.480	16.666	186	1,1
O. Liquidadoras D. H.	13.612	70.311	71.819	1.508	2,1
Unids. Facultativas e Insp.	19.235	565.592	714.585	148.993	26,3
3. Val. otros bienes y d's.	3.993	215.343	227.116	11.773	5,5
O. Gestora territorial	34	73	104	31	42,5
O. liquidadoras D. H.	2.262	5.009	5.180	171	3,4
Unids. facultativas e insp.	1.697	210.261	221.832	11.571	5,5

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	23,3	26,9	1,7	21,3
Ciudad Real	23,0	19,6	2,7	21,3
Cuenca	15,5	30,6	15,3	17,5
Guadalajara	14,5	22,1	2,5	14,5
Toledo	16,4	23,1	1,6	17,2
Total	18,2	23,1	5,5	18,3



Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Albacete	3	96	91	8	91,9	266,7	1,1	
Ciudad Real	0	352	340	12	96,6	--	0,4	
Cuenca	0	0	0	0	--	--	--	
Guadalajara	0	86	86	0	100,0	--	0,0	
Toledo	0	306	306	0	100,0	--	0,0	
Total	3	840	823	20	97,6	666,7	0,3	

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio					
Albacete	2	36	37	1	97,4	50,0	0,3	
Ciudad Real	9	181	184	6	96,8	66,7	0,4	
Cuenca	0	36	36	0	100,0	--	0,0	
Guadalajara	4	120	119	5	96,0	125,0	0,5	
Toledo	27	170	185	12	93,9	44,4	0,8	
Total	42	543	561	24	95,9	57,1	0,5	



Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Albacete	119	604	26	585	0	0	145	1.189
Patrimonio	66	213	11	69	0	0	77	282
Sucesiones	51	376	15	516	0	0	66	892
Trans. P. y A.J.D.	2	15	0	0	0	0	2	15
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	133	580	9	85	0	0	142	665
Patrimonio	122	490	0	0	0	0	122	490
Sucesiones	7	83	2	77	0	0	9	160
Trans. P. y A.J.D.	4	7	7	8	0	0	11	15
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	16	21	1	29	0	0	17	50
Patrimonio	15	16	0	0	0	0	15	16
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	1	5	1	29	0	0	2	34
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	48	407	3	14	0	0	51	421
Patrimonio	44	98	0	0	0	0	44	98
Sucesiones	4	309	3	14	0	0	7	323
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	72	847	11	755	0	0	83	1.602
Patrimonio	11	83	0	0	0	0	11	83
Sucesiones	60	757	11	755	0	0	71	1.512
Trans. P. y A.J.D.	1	7	0	0	0	0	1	7
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	388	2.459	50	1.468	0	0	438	3.927
Patrimonio	258	900	11	69	0	0	269	969
Sucesiones	122	1.525	31	1.362	0	0	153	2.887
Trans. P. y A.J.D.	8	34	8	37	0	0	16	71
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	23	0	1,9	145	76,3	1.189	625,8
Ciudad Real	24	0	2,0	142	71,0	665	332,5
Cuenca	0	12	0,8	17	21,3	50	62,5
Guadalajara	0	16	1,0	51	51,0	421	421,0
Toledo	12	0	1,0	83	83,0	1.602	1.602,0
Total	59	28	6,7	438	65,4	3.927	586,1

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro N° 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	145	1.189	8	33,1	30,3	79.130	1,5
Ciudad Real	142	665	5	32,4	16,9	83.046	0,8
Cuenca	17	50	3	3,9	1,3	43.869	0,1
Guadalajara	51	421	8	11,6	10,7	85.612	0,5
Toledo	83	1.602	19	18,9	40,8	180.803	0,9
Total	438	3.927	9	100,0	100,0	472.460	0,8

Cuadro N° 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	77	282	4	28,6	29,1	306	92,2
Ciudad Real	122	490	4	45,4	50,6	431	113,7
Cuenca	15	16	1	5,6	1,7	16	100,0
Guadalajara	44	98	2	16,4	10,1	165	59,4
Toledo	11	83	8	4,1	8,6	15.853	0,5
Total	269	969	4	100,0	100,0	16.771	5,8

Cuadro N° 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	66	892	14	43,1	30,9	17.355	5,1
Ciudad Real	9	160	18	5,9	5,5	14.661	1,1
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0	9.275	0,0
Guadalajara	7	323	46	4,6	11,2	12.782	2,5
Toledo	71	1.512	21	46,4	52,4	22.743	6,6
Total	153	2.887	19	100,0	100,0	76.816	3,8

Cuadro N° 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	2	15	8	12,5	21,1	54.476	0,0
Ciudad Real	11	15	1	68,8	21,1	59.151	0,0
Cuenca	2	34	17	12,5	47,9	30.922	0,1
Guadalajara	0	0	--	0,0	0,0	69.331	0,0
Toledo	1	7	7	6,3	9,9	126.673	0,0
Total	16	71	4	100,0	100,0	340.553	0,0



Cuadro N° 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	6.993	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	8.803	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	3.656	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	3.334	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	15.534	0,0
Total	0	0	--	--	--	38.320	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Albacete	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Albacete	6	145	138	13	91,4	216,7	1,1
Ciudad Real	5	142	139	8	94,6	160,0	0,7
Cuenca	1	17	18	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	0	51	51	0	100,0	--	0,0
Toledo	1	83	77	7	91,7	700,0	1,1
Total	13	438	423	28	93,8	215,4	0,8

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	3	2	0	133	138
Ciudad Real	4	0	0	135	139
Cuenca	0	0	0	18	18
Guadalajara	0	0	0	51	51
Toledo	1	0	0	76	77
Total	8	2	0	413	423



Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Albacete	0	0	2	0	2
Ciudad Real	0	0	2	0	2
Cuenca	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	1	0	1
Total	0	0	5	0	5

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	9	0	1	4	2	7	3	70,0	300,0	5,1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	9	0	1	4	2	7	3	70,0	300,0	5,1

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	3	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	3	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	6	0	0	4	2	6	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	0	0	4	2	6	0	100,0	--	0,0



Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	54	135	20,5	26,3	81	140	26,4	23,5
Ciudad Real	96	122	36,4	23,8	98	127	31,9	21,3
Cuenca	18	8	6,8	1,6	18	8	5,9	1,3
Guadalajara	48	95	18,2	18,5	48	95	15,6	16,0
Toledo	48	153	18,2	29,8	62	225	20,2	37,8
Total	264	513	100,0	100,0	307	595	100,0	100,0



Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	52	110	24,0	40,4	76	135	31,3	44,7
Ciudad Real	92	99	42,4	36,4	94	104	38,7	34,4
Cuenca	17	7	7,8	2,6	17	7	7,0	2,3
Guadalajara	45	33	20,7	12,1	45	33	18,5	10,9
Toledo	11	23	5,1	8,5	11	23	4,5	7,6
Total	217	272	100,0	100,0	243	302	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	2	25	4,4	10,5	5	5	8,1	1,7
Ciudad Real	4	23	8,9	9,7	4	23	6,5	7,9
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	3	62	6,7	26,1	3	62	4,8	21,4
Toledo	36	128	80,0	53,8	50	200	80,6	69,0
Total	45	238	100,0	100,0	62	290	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cuenca	1	1	50,0	33,3	1	1	50,0	33,3
Guadalajara	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Toledo	1	2	50,0	66,7	1	2	50,0	66,7
Total	2	3	100,0	100,0	2	3	100,0	100,0



Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Albacete	19.595	-37	19.558	89.980	109.538	9.378	100.160
Ciudad Real	17.384	-49	17.335	92.988	110.323	7.411	102.912
Cuenca	6.080	-3	6.077	51.543	57.620	3.181	54.439
Guadalajara	11.423	-37	11.386	93.615	105.001	7.410	97.591
Toledo	40.202	-85	40.117	214.813	254.930	15.400	239.530
Servicios centrales	0	0	0	864	864	0	864
Total	94.684	-211	94.473	543.803	638.276	42.780	595.496

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Albacete	100.160	81.890	279	41	56	82.266	17.894
Ciudad Real	102.912	85.581	426	215	12	86.234	16.678
Cuenca	54.439	46.850	131	170	10	47.161	7.278
Guadalajara	97.591	87.114	313	34	0	87.461	10.130
Toledo	239.530	206.049	1.671	103	213	208.036	31.494
Servicios centrales	864	864	0	0	0	864	0
Total	595.496	508.348	2.820	563	291	512.022	83.474



Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	77.875	4.015	81.890	2.760	79.130
Ciudad Real	81.534	4.047	85.581	2.535	83.046
Cuenca	44.724	2.126	46.850	2.981	43.869
Guadalajara	84.724	2.390	87.114	1.502	85.612
Toledo	196.147	9.902	206.049	26.110	179.939
Servicios centrales	864	0	864	0	864
Total	485.868	22.480	508.348	35.888	472.460

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	17.894	3.019	16,9	166	0,9	3.185	17,8	14.705
Ciudad Real	16.678	2.068	12,4	394	2,4	2.462	14,8	14.216
Cuenca	7.278	1.082	14,9	141	1,9	1.223	16,8	6.055
Guadalajara	10.130	1.923	19,0	217	2,1	2.140	21,1	7.990
Toledo	31.494	4.875	15,5	821	2,6	5.696	18,1	25.798
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	83.474	12.967	15,5	1.739	2,1	14.706	17,6	68.768

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Albacete	19.558	89.980	91.644	17.894	8,6	81,8
Ciudad Real	17.335	92.988	93.645	16.678	6,7	83,2
Cuenca	6.077	51.543	50.342	7.278	5,5	86,1
Guadalajara	11.386	93.615	94.871	10.130	7,1	89,3
Toledo	40.117	214.813	223.436	31.494	6,0	86,0
Servicios centrales	0	864	864	0	0,0	100,0
Total	94.473	543.803	554.802	83.474	6,7	85,4



Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	1	4	0	0	1	4
Cuenca	1	0	0	0	1	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	0	1	4	1	0	1	4

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Albacete	5	17	106	522	724	738	0	0	189	177	1.024	1.454
Ciudad Real	8	10	119	331	927	946	0	0	29	25	1.083	1.312
Cuenca	4	4	81	186	602	712	0	0	1	1	688	903
Guadalajara	9	5	53	303	732	1.129	0	0	0	0	794	1.437
Toledo	1	3	175	375	3.193	3.042	0	0	90	77	3.459	3.497
Total	27	39	534	1.717	6.178	6.567	0	0	309	280	7.048	8.603

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Albacete	5	17	59	278	307	308	0	0	189	177	560	780
Ciudad Real	8	10	28	167	268	235	0	0	29	25	333	437
Cuenca	4	4	18	48	196	222	0	0	1	1	219	275
Guadalajara	9	5	42	212	544	943	0	0	0	0	595	1.160
Toledo	1	3	35	71	258	493	0	0	90	77	384	644
Total	27	39	182	776	1.573	2.201	0	0	309	280	2.091	3.296

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Albacete	47	244	417	430	464	674
Ciudad Real	91	164	659	711	750	875
Cuenca	63	138	406	490	469	628
Guadalajara	11	91	188	186	199	277
Toledo	140	304	2.935	2.549	3.075	2.853
Total	352	941	4.605	4.366	4.957	5.307



Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Albacete	47	244	2	18	417	430	19	93	464	674	21	111
Alcaraz	3	214	0	0	15	48	2	5	18	262	2	5
Almansa	0	0	0	0	100	132	8	49	100	132	8	49
Casas Ibáñez	1	1	0	0	11	7	3	21	12	8	3	21
Chinchilla	8	12	1	9	37	27	1	2	45	39	2	11
Hellín	25	9	0	0	90	60	1	0	115	69	1	0
La Roda	10	8	1	9	138	141	3	5	148	149	4	14
Yeste	0	0	0	0	26	15	1	11	26	15	1	11
Ciudad Real	91	164	6	19	659	711	40	111	750	875	46	130
Alcázar de San Juan	9	8	2	10	135	203	19	58	144	211	21	68
Almadén	0	0	0	0	1	2	0	0	1	2	0	0
Almagro	13	2	0	0	61	40	5	16	74	42	5	16
Almodóvar del Campo	3	4	3	9	56	38	0	0	59	42	3	9
Daimiel	14	16	0	0	88	43	5	5	102	59	5	5
Manzanares	7	31	1	0	91	99	3	17	98	130	4	17
Piedrabuena	4	13	0	0	3	1	2	1	7	14	2	1
Tomelloso	6	1	0	0	101	156	4	12	107	157	4	12
Valdepeñas	18	5	0	0	83	91	1	0	101	96	1	0
Villanueva de los Infantes	17	84	0	0	40	38	1	2	57	122	1	2
Cuenca	63	138	4	25	406	490	31	57	469	628	35	82
Belmonte	14	6	2	3	44	64	4	15	58	70	6	18
Huete	8	2	0	0	79	58	14	13	87	60	14	13
Motilla del Palancar	8	120	2	22	105	100	9	17	113	220	11	39
San Clemente	29	4	0	0	52	67	1	0	81	71	1	0
Tarancón	4	6	0	0	126	201	3	12	130	207	3	12
Guadalajara	11	91	0	0	188	186	6	18	199	277	6	18
Brihuega	2	30	0	0	26	42	1	7	28	72	1	7
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cogolludo	0	0	0	0	34	36	0	0	34	36	0	0
Molina de Aragón	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0
Pastrana	5	54	0	0	93	83	2	2	98	137	2	2
Sacedón	3	7	0	0	6	5	2	7	9	12	2	7
Sigüenza	1	0	0	0	27	18	1	2	28	18	1	2
Toledo	140	304	7	191	2.935	2.549	107	677	3.075	2.853	114	868
Escalona	16	7	0	0	218	189	11	49	234	196	11	49
Illescas	33	117	3	178	1.414	1.339	52	477	1.447	1.456	55	655
Lillo	13	8	0	0	121	127	4	15	134	135	4	15
Madridejos	1	0	0	0	18	16	6	2	19	16	6	2
Navahermosa	9	4	0	0	63	51	2	10	72	55	2	10
Ocaña	15	55	0	0	238	222	1	1	253	277	1	1
Orgaz	10	7	2	13	67	37	2	5	77	44	4	18
Puente del Arzobispo	8	2	0	0	68	44	7	9	76	46	7	9
Quintanar de la Orden	0	0	1	0	80	42	2	12	80	42	3	12
Talavera de la Reina	29	100	1	0	386	338	19	96	415	438	20	96
Torrijos	6	4	0	0	262	144	1	1	268	148	1	1
Total	352	941	19	253	4.605	4.366	203	956	4.957	5.307	222	1.209



Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Albacete	0	0	10	216	40	138	0	0	0	0	50	354
Ciudad Real	0	0	7	59	50	147	0	0	0	0	57	206
Cuenca	0	0	6	36	51	133	0	0	0	0	57	169
Guadalajara	0	0	12	34	25	57	0	0	0	0	37	91
Toledo	0	0	7	191	118	699	0	0	0	0	125	890
Total	0	0	42	536	284	1.174	0	0	0	0	326	1.710

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Albacete	0	0	8	198	21	45	0	0	0	0	29	243
Ciudad Real	0	0	1	40	10	36	0	0	0	0	11	76
Cuenca	0	0	2	11	20	76	0	0	0	0	22	87
Guadalajara	0	0	12	34	19	39	0	0	0	0	31	73
Toledo	0	0	0	0	11	22	0	0	0	0	11	22
Total	0	0	23	283	81	218	0	0	0	0	104	501

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Albacete	2	18	19	93	21	111
Ciudad Real	6	19	40	111	46	130
Cuenca	4	25	31	57	35	82
Guadalajara	0	0	6	18	6	18
Toledo	7	191	107	677	114	868
Total	19	253	203	956	222	1.209



Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	21	7	0	10	4	21	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	14	7	0	6	1	14	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	7	0	0	4	3	7	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	25	56	15	1	28	25	69	12	85,2	48,0	2,1
contra providencias aprº.	13	27	11	0	11	7	29	11	72,5	84,6	4,6
contra resto actos prº. recº.	12	29	4	1	17	18	40	1	97,6	8,3	0,3
Cuenca	6	19	3	2	13	2	20	5	80,0	83,3	3,0
contra providencias aprº.	6	19	3	2	13	2	20	5	80,0	83,3	3,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	55	42	16	5	23	26	70	27	72,2	49,1	4,6
contra providencias aprº.	45	32	14	5	19	20	58	19	75,3	42,2	3,9
contra resto actos prº. recº.	10	10	2	0	4	6	12	8	60,0	80,0	8,0
Toledo	68	89	4	0	6	19	29	128	18,5	188,2	53,0
contra providencias aprº.	68	81	4	0	6	19	29	120	19,5	176,5	49,7
contra resto actos prº. recº.	0	8	0	0	0	0	0	8	0,0	--	--
Total	154	227	45	8	80	76	209	172	54,9	111,7	9,9
contra providencias aprº.	132	173	39	7	55	49	150	155	49,2	117,4	12,4
contra resto actos prº. recº.	22	54	6	1	25	27	59	17	77,6	77,3	3,5

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	2.987	1.139	4.126	9	4.117	463	188	6	0	657	3.460	16,0	115,8	11,2	63,2
Ciudad Real	6.126	1.210	7.336	10	7.326	588	227	12	0	827	6.499	11,3	106,1	8,0	94,3
Cuenca	1.673	769	2.442	5	2.437	417	105	3	0	525	1.912	21,5	114,3	17,1	43,7
Guadalajara	2.489	889	3.378	2	3.376	467	103	1	1	572	2.804	16,9	112,7	13,8	58,8
Toledo	11.256	3.997	15.253	18	15.235	2.182	779	44	1	3.006	12.229	19,7	108,6	14,3	48,8
Total	24.531	8.004	32.535	44	32.491	4.117	1.402	66	2	5.587	26.904	17,2	109,7	12,7	57,8

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--



Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	2.987	1.139	4.126	9	4.117	463	188	6	0	657	3.460	16,0	115,8	11,2	63,2
Ciudad Real	6.126	1.210	7.336	10	7.326	588	227	12	0	827	6.499	11,3	106,1	8,0	94,3
Cuenca	1.673	769	2.442	5	2.437	417	105	3	0	525	1.912	21,5	114,3	17,1	43,7
Guadalajara	2.489	889	3.378	2	3.376	467	103	1	1	572	2.804	16,9	112,7	13,8	58,8
Toledo	11.256	3.997	15.253	18	15.235	2.182	779	44	1	3.006	12.229	19,7	108,6	14,3	48,8
Total	24.531	8.004	32.535	44	32.491	4.117	1.402	66	2	5.587	26.904	17,2	109,7	12,7	57,8

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	12.379	1.593	13.972	33	13.939	557	269	33	0	859	13.080	6,2	105,7	4,0	182,7
Ciudad Real	13.554	1.518	15.072	28	15.044	721	268	16	0	1.005	14.039	6,7	103,6	4,8	167,6
Cuenca	7.964	1.011	8.975	24	8.951	578	67	0	0	645	8.306	7,2	104,3	6,5	154,5
Guadalajara	10.743	1.598	12.341	4	12.337	1.070	247	0	0	1.317	11.020	10,7	102,6	8,7	100,4
Toledo	33.397	4.821	38.218	23	38.195	3.895	1.078	44	0	5.017	33.178	13,1	99,3	10,2	79,4
Total	78.037	10.541	88.578	112	88.466	6.821	1.929	93	0	8.843	79.623	10,0	102,0	7,7	108,0

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	12.379	1.593	13.972	33	13.939	557	269	33	0	859	13.080	6,2	105,7	4,0	182,7
Ciudad Real	13.554	1.518	15.072	28	15.044	721	268	16	0	1.005	14.039	6,7	103,6	4,8	167,6
Cuenca	7.964	1.011	8.975	24	8.951	578	67	0	0	645	8.306	7,2	104,3	6,5	154,5
Guadalajara	10.743	1.598	12.341	4	12.337	1.070	247	0	0	1.317	11.020	10,7	102,6	8,7	100,4
Toledo	33.397	4.821	38.218	23	38.195	3.895	1.078	44	0	5.017	33.178	13,1	99,3	10,2	79,4
Total	78.037	10.541	88.578	112	88.466	6.821	1.929	93	0	8.843	79.623	10,0	102,0	7,7	108,0



Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Albacete	9	0	2	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	8	0	2	0
Estado	0	0	0	0
Ciudad Real	58	18	19	0
Andalucía	5	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	3	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	8	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	35	18	19	0
Estado	0	0	0	0
Cuenca	114	608	38	3
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	10	0	0	0
Extremadura	7	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	38	85	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	58	523	38	3
Estado	0	0	0	0
Guadalajara	13	0	66	36
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	1
Baleares	0	0	0	0



Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	2	31
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	8	0	63	4
Estado	0	0	0	0
Toledo	44	21	43	50
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	2	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	39	21	43	50
Estado	0	0	0	0
Total	238	647	168	89
Andalucía	7	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	1	1
Baleares	1	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	7	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	14	0	2	31
Extremadura	10	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	47	85	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	148	562	165	57
Estado	0	0	0	0



Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	93.587	93.237	19,8	18,5	350	0,4
Patrimonio	16.771	17.694	3,5	3,5	-923	-5,2
Sucesiones y donaciones	76.816	75.543	16,3	15,0	1.273	1,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	340.553	379.586	72,1	75,5	-39.033	-10,3
Transmisiones patrimoniales	231.978	268.971	49,1	53,5	-36.993	-13,8
Actos jurídicos documentados	108.575	110.615	23,0	22,0	-2.040	-1,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	38.320	29.900	8,1	5,9	8.420	28,2
Tributos sobre el juego	38.320	29.900	8,1	5,9	8.420	28,2
Total	472.460	502.723	100,0	100,0	-30.263	-6,0

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	79.130	80.978	16,7	16,1	-1.848	-2,3
Ciudad Real	83.046	91.271	17,6	18,2	-8.225	-9,0
Cuenca	43.869	43.348	9,3	8,6	521	1,2
Guadalajara	85.612	89.223	18,1	17,7	-3.611	-4,0
Toledo	179.939	196.961	38,1	39,2	-17.022	-8,6
Servicios centrales	864	942	0,2	0,2	-78	-8,3
Total	472.460	502.723	100,0	100,0	-30.263	-6,0

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--



Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	306	342	-36	-10,5	17.355	15.324	2.031	13,3
Ciudad Real	431	523	-92	-17,6	14.661	15.771	-1.110	-7,0
Cuenca	16	28	-12	-42,9	9.275	10.566	-1.291	-12,2
Guadalajara	165	260	-95	-36,5	12.782	11.878	904	7,6
Toledo	15.853	16.541	-688	-4,2	22.743	22.004	739	3,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	16.771	17.694	-923	-5,2	76.816	75.543	1.273	1,7

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	39.148	41.612	-2.464	-5,9	15.328	17.603	-2.275	-12,9
Ciudad Real	44.367	51.923	-7.556	-14,6	14.784	16.298	-1.514	-9,3
Cuenca	20.517	22.242	-1.725	-7,8	10.405	7.952	2.453	30,8
Guadalajara	45.575	46.664	-1.089	-2,3	23.756	27.831	-4.075	-14,6
Toledo	82.370	106.529	-24.159	-22,7	43.439	39.990	3.449	8,6
S.Centrales	1	1	0	0,0	863	941	-78	-8,3
Total	231.978	268.971	-36.993	-13,8	108.575	110.615	-2.040	-1,8

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	6.993	6.097	896	14,7	0	0	0	--
Ciudad Real	0	0	0	--	8.803	6.756	2.047	30,3	0	0	0	--
Cuenca	0	0	0	--	3.656	2.560	1.096	42,8	0	0	0	--
Guadalajara	0	0	0	--	3.334	2.590	744	28,7	0	0	0	--
Toledo	0	0	0	--	15.534	11.897	3.637	30,6	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	38.320	29.900	8.420	28,2	0	0	0	--

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	16.267	1.088	17.355	38.936	212	39.148
Ciudad Real	13.075	1.586	14.661	44.229	138	44.367
Cuenca	9.983	-708	9.275	20.448	69	20.517
Guadalajara	11.703	1.079	12.782	45.520	55	45.575
Toledo	20.766	1.977	22.743	82.048	322	82.370
Total	71.794	5.022	76.816	231.181	796	231.977



Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	52	343	6.598	0	6.993
Ciudad Real	34	212	8.557	0	8.803
Cuenca	5	8	3.643	0	3.656
Guadalajara	19	70	3.245	0	3.334
Toledo	524	797	12.006	2.207	15.534
Total	634	1.430	34.049	2.207	38.320

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	52.123	27.007	0	79.130	65,9	34,1	0,0
Ciudad Real	33.473	49.573	0	83.046	40,3	59,7	0,0
Cuenca	20.936	22.933	0	43.869	47,7	52,3	0,0
Guadalajara	66.234	19.378	0	85.612	77,4	22,6	0,0
Toledo	46.879	133.060	0	179.939	26,1	73,9	0,0
S.Centrales	0	0	864	864	0,0	0,0	100,0
Total	219.645	251.951	864	472.460	46,5	53,3	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	16.771	0	0	16.771	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	32.974	43.842	0	76.816	42,9	57,1	0,0
Transmisiones Patrim.	83.892	148.085	1	231.978	36,2	63,8	0,0
Actos jurídicos Doc.	47.688	60.024	863	108.575	43,9	55,3	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	38.320	0	0	38.320	100,0	0,0	0,0
Total	219.645	251.951	864	472.460	46,5	53,3	0,2



Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total
Albacete	6.079	15.282	5.646	27.007
Alcaraz	514	1.026	429	1.969
Almansa	728	2.844	996	4.568
Casas Ibáñez	917	1.728	521	3.166
Chinchilla	594	1.854	429	2.877
Hellín	957	3.054	846	4.857
La Roda	2.132	3.815	2.210	8.157
Yeste	237	961	215	1.413
Ciudad Real	10.457	29.471	9.645	49.573
Alcázar de San Juan	1.725	5.690	1.853	9.268
Almadén	690	528	191	1.409
Almagro	479	2.257	517	3.253
Almodóvar del Campo	1.249	5.162	1.528	7.939
Daimiel	972	2.157	720	3.849
Manzanares	1.889	3.202	1.060	6.151
Piedrabuena	285	1.306	912	2.503
Tomelloso	1.551	4.289	1.136	6.976
Valdepeñas	922	3.753	1.281	5.956
Villanueva de los Infantes	695	1.127	447	2.269
Cuenca	5.615	10.100	7.218	22.933
Belmonte	1.009	1.889	721	3.619
Huete	664	1.003	244	1.911
Motilla del Palancar	833	2.643	1.761	5.237
San Clemente	2.233	1.353	497	4.083
Tarancón	876	3.212	3.995	8.083
Guadalajara	4.136	11.573	3.669	19.378
Brihuega	332	1.487	1.330	3.149
Cifuentes	588	689	78	1.355
Cogolludo	405	2.151	416	2.972
Molina de Aragón	874	613	222	1.709
Pastrana	596	4.164	990	5.750
Sacedón	223	1.028	256	1.507
Siquenza	1.118	1.441	377	2.936
Toledo	17.555	81.659	33.846	133.060
Escalona	497	6.975	1.100	8.572
Illescas	3.544	33.143	21.615	58.302
Lillo	788	1.994	398	3.180
Madridejos	1.636	1.601	545	3.782
Navahermosa	1.465	2.891	493	4.849
Ocaña	928	6.099	2.405	9.432
Orgaz	1.430	2.559	805	4.794
Puente del Arzobispo	887	3.150	765	4.802
Quintanar de la Orden	828	2.532	698	4.058
Talavera de la Reina	3.888	13.099	3.541	20.528
Torrijos	1.664	7.616	1.481	10.761
Total	43.842	148.085	60.024	251.951